

IMPRESO SOLICITUD PARA VERIFICACIÓN DE TÍTULOS OFICIALES

1. DATOS DE LA UNIVERSIDAD, CENTRO Y TÍTULO QUE PRESENTA LA SOLICITUD

De conformidad con el Real Decreto Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan los Programas de Doctorado Oficiales

UNIVERSIDAD SOLICITANTE	CENTRO	CÓDIGO CENTRO	
Universidad de Murcia	Escuela Internacional de Doctorado de la Universidad de Murcia	30014030	
NIVEL	DENOMINACIÓN CORTA		
Doctor	Derecho		
DENOMINACIÓN ESPECÍFICA			
Programa de Doctorado en Derecho por la Universidad de Murcia			
NIVEL MECES			
4			
CONJUNTO	CONVENIO		
No			
SOLICITANTE			
NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO		
JUAN MANUEL HERNÁNDEZ CAMPOY	DIRECTOR DE LA ESCUELA INTERNACIONAL DE DOCTORADO DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA		
REPRESENTANTE LEGAL			
NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO		
SONIA MADRID CANOVAS	VICERRECTOR DE PLANIFICACIÓN DE ENSEÑANZAS		
RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE DOCTORADO			
NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO		
MARIA BELÉN FERNÁNDEZ COLLADOS	COORDINADORA DEL PROGRAMA DE DOCTORADO EN DERECHO		
2. DIRECCIÓN A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN			
A los efectos de la práctica de la NOTIFICACIÓN de todos los procedimientos relativos a la presente solicitud, las comunicaciones se dirigirán a la dirección que figure en el presente apartado.			
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	MUNICIPIO	TELÉFONO
AVDA. TENIENTE FLORESTA Nº 5	30003	Murcia	868883660
E-MAIL	PROVINCIA	FAX	
vicestudios@um.es	Murcia	868883506	
3. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES			
De acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se informa que los datos solicitados en este impreso son necesarios para la tramitación de la solicitud y podrán ser objeto de tratamiento automatizado. La responsabilidad del fichero automatizado corresponde al Consejo de Universidades. Los solicitantes, como cedentes de los datos podrán ejercer ante el Consejo de Universidades los derechos de información, acceso, rectificación y cancelación a los que se refiere el Título III de la citada Ley Orgánica 3/2018, sin perjuicio de lo dispuesto en otra normativa que ampare los derechos como cedentes de los datos de carácter personal.			
El solicitante declara conocer los términos de la convocatoria y se compromete a cumplir los requisitos de la misma, consintiendo expresamente la notificación por medios telemáticos a los efectos de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.			
		En: Murcia, AM 17 de noviembre de 2023	
		Firma: Representante legal de la Universidad	



## 1. DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

### 1.1. DATOS BÁSICOS

NIVEL	DENOMINACIÓN ESPECÍFICA	CONJUNTO	CONVENIO	CONV. ADJUNTO
Doctor	Programa de Doctorado en Derecho por la Universidad de Murcia	No		Ver anexos. Apartado 1.
ISCED 1		ISCED 2		
Derecho				
AGENCIA EVALUADORA		UNIVERSIDAD SOLICITANTE		
Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación		Universidad de Murcia		

### 1.2 CONTEXTO

CIRCUNSTANCIAS QUE RODEAN AL PROGRAMA DE DOCTORADO
<p>El Programa de Doctorado se inserta en el ámbito de la investigación jurídica, presentando al alumno estudiante un escenario de construcción de pensamiento crítico así como de discusión de los problemas claves socio-jurídicos, de formulación de cuestiones de investigación e identificación de los vacíos de conocimiento en el ámbito del Derecho.</p> <p>El Programa queda, pues, incluido en el variado contexto normativo de los distintos sectores del Ordenamiento Jurídico, donde se debe promover la investigación jurídica avanzada aplicada. Este contexto estrictamente jurídico está ya presente en múltiples ámbitos científicos, académicos y sociales, constituyendo un medio de profundización y especialización en la investigación jurídica.</p> <p>La Universidad de Murcia propone este Programa en el mismo contexto que tenía la experiencia anterior, representada por el Programa de Doctorado en Derecho, ofertada desde el curso académico 2010/2011, cuya demanda ha sido creciente.</p> <p>El Programa de Doctorado en Derecho presenta un alto interés social, representado por la creciente demanda de investigación jurídica y de formación para la realización de determinadas actividades profesionales. El Programa se encuentra directamente relacionado con los objetivos de algunas de las modalidades de participación en el Plan Nacional de I+D+i, tanto por promover pues propone la investigación de calidad, evidenciada en este caso por contribuir a la solución de los problemas sociales y jurídicos de la sociedad española. Tras ello, se prevé la publicación de sus resultados en foros y ediciones de alto impacto.</p> <p>El programa de Doctorado en Derecho queda incluido en parte en un contexto de profesionales que demandan unos estudios a tiempo parcial. Por esta razón, se propone que al menos el 50% de las plazas de nuevo ingreso sean a tiempo parcial, para lo que se prevén especiales normas adaptadas a esta circunstancia.</p> <p>El Programa de Doctorado en Derecho queda está integrado en el contexto de la Escuela Internacional de Doctorado de la Universidad de Murcia (EIDUM), Asimismo, queda incluido y en el ámbito de la estrategia de I+D+i de la Universidad de Murcia; la gran mayoría de miembros de los equipos participan en proyectos de investigación presentados por la Universidad de Murcia.</p> <p>Además, y fuera del ámbito de un convenio específico, existen posibilidades de colaboraciones tanto nacionales como internacionales debido a la existencia de nexos de unión entre algunos miembros de los equipos de investigación que se proponen en esta memoria y otros equipos de investigación nacionales o comunitarios, y europeos a través de la participación en proyectos de investigación interuniversitarios y de carácter comunitario.</p> <p>Así, desde el punto de vista nacional podrían destacarse los siguientes proyectos de investigación, en los que existen colaboraciones entre investigadores propuestos en este programa y otras universidades, posibilitando un intercambio de experiencias y participaciones:</p> <p>¿Crisis económica y derecho de sociedades¿, DER2010-18660, en el que participan las universidades de Valencia y de Murcia.</p>



¿El futuro del sistema español de protección social (VI): soluciones jurídicas a los actuales retos demográficos¿ (PID2019-104630RB-I00), proyecto de varias ediciones.

¿La codificación del procedimiento administrativo europeo" en el que participan las universidades de Barcelona y de Murcia.

¿Datos abiertos y reutilización de la información del sector público en el contexto de su transformación digital: la adaptación al nuevo marco normativo de la Unión Europea¿ (PID2019-105736GB-I00), proyecto de colaboración entre las Universidades de Murcia y Alicante.

¿Derecho de la biodiversidad y cambio climático: trama verde, suelos y medio marino¿ (PID2020-115505RB-C22).

¿Equity crowdfunding, pymes innovadoras y digitalización de las sociedades mercantiles: avances y desafíos en derecho europeo y español¿ (PID2019-104673RB-I00).

¿Conflicto y reparación en la historia jurídica española moderna y contemporánea¿ (PID2020-113346GB-C21).

Desde un punto de vista internacional, varios miembros de los equipos de investigación propuestos en esta memoria participan han participado en proyectos de investigación europeos desde hace años. Sirvan de ejemplo: en el proyecto de investigación europeo ¿Legal Aspects of Public Sector Information¿, coordinado por el profesor Dr. Jos Dumortier, y en el que participan 23 instituciones (entre ellas la Universidad de Murcia con investigadores propuestos en esta memoria) de 15 países distintos. Este proyecto posibilita el intercambio y participaciones en actividades investigadoras

609979 PRO-BLAW PRO HUMAN BIOLAW-BIOLAW AS GLOBAL TOOL FOR HUMAN RIGHTS PROTECTION

PROGRAMA: ERASMUS +

611325-EPP-1-2019-1-ES-EPPJMO-MÓDULO JEAN MONNET: "VICTIMOLOGY: NEW CHALLENGES FOR EUROPE" PROGRAMA: ERASMUS +

101047458-TEULP-ERASMUS-JMO THE TRANSFORMATIVE EUROPEAN UNION LAW POWER PROGRAMA: ERASMUS +

También en el marco de la internacionalidad del programa, son destacables las relaciones entre los Estudios de Doctorado en Derecho y los de otras universidades extranjeras, relaciones que continuarán en los próximos años, y que se plasman fundamentalmente a través de convenios de cotutela. Sirvan de ejemplo los convenios suscritos con L¿Università di Roma ¿La Sapienza¿, con L¿Université de Lille, con L¿Università Degli Studi Roma Tre o con la Universidade Estadual do Norte do Paraná- UENP- Brasil.

Otros datos a destacar, referidos a la internacionalización del programa, son:

a) Convenio de colaboración entre las Universidades de Murcia y Universidad de Roma Tre, a través de sus Facultades de Derecho, firmado en 2010 y con una duración de 5 años, prorrogable (actualizado por última vez en julio de 2021 con vigencia hasta 2025). Como establece la exposición de motivos del convenio, las universidades implicadas son ¿conscientes de la necesidad de desarrollo de las relaciones entre las mismas y esperan que este acuerdo sea fructífero para docentes, investigadores y estudiantes de los diversos campos del Derecho. Respecto de su incidencia en el Doctorado, el art. 7 del Convenio establece que Las dos Facultades regularmente procederán a intercambios de profesores, investigadores y estudiantes. Las dos Facultades cada año procederán a la organización de un seminario interdisciplinario común en base al método histórico-comparativo. Dicho seminario estará dirigido a estudiantes de tercer ciclo. Entre las últimas estas actuaciones se halla el "Incontro di scambio scientifico" (6-7 de diciembre de 2012), nell'ambito dell'accordo di collaborazione tra l'Università Roma Tre e l'Università di Murcia, incluso tra le attività della Scuola Dottorale Internazionale "Tullio Ascarelli". Asimismo, es destacable la presencia de profesores de la Universidad Roma Tre en tribunales de tesis defendidas en la Facultad de Derecho de la Universidad de Murcia, como es el caso del profesor Gaetano Sabatini, que intervendrá intervino en febrero 2013 en una tesis realizada en el Departamento de Historia del Derecho. También destaca como colaboración interuniversitaria el Convenio con la Universidad de Lille 2 de 2010, para el intercambio de estudiantes y profesores y el reconocimiento de un Doble título de Máster.



b) Colaboraciones en investigación realizadas por varios investigadores de la Memoria presentada dentro de la red internacional "Lapsi" (La Red Temática Europea sobre los aspectos jurídicos de la Información del Sector Público). Como puede comprobarse en su web (<http://www.lapsi-project.eu/members>), entre los miembros de esta red europea de investigación se encuentra el grupo de investigación IDERTEC (Innovación, Derecho y Tecnología) del Departamento de Derecho Administrativo de la Facultad de Derecho de la Universidad de Murcia, cuyos investigadores quedan incorporados a la Memoria que se presenta a verificación. Así, dicho El Departamento de Derecho Administrativo de la Universidad de Murcia ha desarrollado una actividad de investigación muy intensiva en el ámbito de los aspectos jurídicos de la administración electrónica, el acceso a la información del sector público (incluyendo la reutilización) y la protección de datos en la sociedad de la información. Por lo tanto, se ha convertido en uno de los grupos universitarios más importantes de España especializado en los aspectos legales del uso de las TICs significa por organismos públicos, como lo demuestra el gran número de publicaciones científicas, proyectos de investigación, conferencias y actividades docentes llevadas a cabo durante el últimos años. Además de esta perspectiva teórica, ha participado en varios trabajos de asesoramiento sobre estos temas para algunas Administraciones Públicas en España y en Europa, en particular en las barreras de los proyectos recientes en la administración electrónica, promovido por la Comisión Europea.

c) La Facultad de Derecho también ha potenciado las relaciones internacionales desarrolladas por el Máster en Bioderecho: Derecho, Ética y Ciencia y el Centro de Estudios en Bioderecho, Ética y Salud (CEBES). Ambas entidades, que colaboran de forma estrecha entre sí, han posibilitado la firma de un Convenio Internacional con el Centro Interuniversitario di Ricerca Bioetica (CIRB) de Nápoles, entidad que agrupa a seis Universidades del entorno italiano: Federico II; SUN; L'Orientale; Parthenope; Suor Orsola Benincasa; Facoltà Teologica dell' Italia meridionale- Sez. San Tommaso. Mediante este convenio se pretende profundizar en la labores de investigación y de formación, constituyendo un instrumento de gran valor para la futura formación de doctores en colaboración con el programa de doctorado de la Facultad de Derecho. Se trata, además, de potenciar las publicaciones conjuntas en la Revista Quaderni di Bioetica (Milano) que materializa las ediciones del CIRB, revista a cuyo Comité Científico Internacional pertenece un profesor de esta Facultad adscrito al programa de doctorado de la Facultad de Derecho.

d) Por otra parte la Facultad de Derecho, a través de los estudios de Máster mencionados está inserta en la Universidad Euromediterránea (EMUNI) que ha incorporado al Máster en Bioderecho: Derecho, Ética y Ciencia a los estudios ofertados por esta Universidad según resolución de su Senado. Esto ha permitido, de un lado, una profundización en la internacionalización de los estudios de la Facultad de Derecho posibilitando que alumnos estudiantes de origen italiano puedan acceder al Máster citado mediante becas ofertadas por el INPDAP italiano; y de otro, que el alumnado Asimismo permite a los alumnos de los estudios de Máster de la Facultad de Derecho pueda desarrollar un Módulo de Estudios Euromediterráneos en la sede de EMUNI.

e) Varios investigadores propuestos para el programa (concretamente Dres. Fernández Salmerón, Gutiérrez Llamas y Blanca Soro Mateo) participan en el Observatorio de Políticas Ambientales, mientras que otros tantos (los Dres. Fernández Salmerón, Gómez Manresa y Valero Torrijos) son miembros del Observatorio de la Contratación Pública. que está formado en la actualidad por 47 catedráticos y profesores titulares especializados en Derecho Ambiental pertenecientes a 30 centros universitarios. Asimismo, hay investigadores propuestos (v. gr. Dra. Soro) que es Miembro del equipo investigador OLA. Proyecto Europeo, Observatory on local autonomy, Universidad de Lille, 2010-2013.

f) Integración en los equipos de investigación de la propuesta de doctorado de investigadores de otras universidades; en este sentido, existe colaboración con profesores de la Universidad Complutense, Politécnica de Cartagena, Universidad Rey Juan Carlos, Instituto de Migraciones de la Universidad de Granada y Miguel Hernández de Elche.

g) Varios de los investigadores propuestos realizan estancias de investigación en universidades extranjeras, tanto para la impartición de conferencias como para la participación en docencia reglada y tutela de doctorandos (fundamentalmente como por ejemplo en la Universidad de Lille 2).

h) Varios de los investigadores propuestos colaboran con otras Universidades en temas de doctorado al participar en tribunales de tesis y en tribunales fin de grado en universidades extranjeras (fundamentalmente a través del convenio con Roma Tre).

i) En 2021 se firmó el Convenio entre la Asociación para los Estudios Internacionales y Comparados sobre el Derecho del Trabajo y las Relaciones Industriales (Associazione per gli Studi Internazionali e Comparati sul Diritto del Lavoro e sulle Relazioni Industriali) "ADAPT" - (Italia) y la Universidad de Murcia (España), para la participación en una red internacional para el fomento y promoción de actividades investigativas, académicas y docentes.

**LISTADO DE UNIVERSIDADES**

CÓDIGO	UNIVERSIDAD
--------	-------------



012	Universidad de Murcia
-----	-----------------------

**1.3. Universidad de Murcia**

**1.3.1. CENTROS EN LOS QUE SE IMPARTE**

LISTADO DE CENTROS	
CÓDIGO	CENTRO
30014030	Escuela Internacional de Doctorado de la Universidad de Murcia

**1.3.2. Escuela Internacional de Doctorado de la Universidad de Murcia**

1.3.2.1. Datos asociados al centro

PLAZAS DE NUEVO INGRESO OFERTADAS		
PRIMER AÑO IMPLANTACIÓN	SEGUNDO AÑO IMPLANTACIÓN	
30	30	
NORMAS DE PERMANENCIA		
<a href="https://www.um.es/documents/961502/0/EST+ReglamentoDoctorado_2+%28COPIA%29.pdf/d665d573-4fe4-a2c5-59ed-a115c2fef100?t=1667289523895">https://www.um.es/documents/961502/0/EST+ReglamentoDoctorado_2+%28COPIA%29.pdf/d665d573-4fe4-a2c5-59ed-a115c2fef100?t=1667289523895</a>		
LENGUAS DEL PROGRAMA		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Si	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	

**1.4 COLABORACIONES**

LISTADO DE COLABORACIONES CON CONVENIO			
CÓDIGO	INSTITUCIÓN	DESCRIPCIÓN	NATUR. INSTIT.
1	UNIVERSITAT DI ROMA SAPIENZA	CONVENIO DE COTUTELA	Público
5	ADAPT	CONVENIO DE COLABORACIÓN	Mixto
6	Universidad Shanghai Jaio Tong-Koguan Law School	CONVENIO COLABORACIÓN	Público
4	UNIVERSIDADE ESTADUAL DO NORTE DO PANAMÁ	CONVENIO DE COTUTELA	Público
3	UNIVERSITÀ DEGLI STUDI ROMA TRE	CONVENIO DE COTUTELA	Público
2	UNIVERSIDAD DE LILLE	CONVENIO DE COTUTELA	Público

**CONVENIOS DE COLABORACIÓN**

Ver anexos. Apartado 2

**OTRAS COLABORACIONES**

La Facultad de Derecho está implementando su estrategia de internacionalización, en línea con la de la Universidad de Murcia en su conjunto, desarrollando una agenda de trabajo basada, entre otros aspectos en el fomento de acuerdos propios con distintas universidades e instituciones de Asia, América del Norte, Centro y Sur, y Europa (Convenios bilaterales).

A este respecto, y por lo que al programa de doctorado se refiere, deben destacarse las siguientes colaboraciones:

- 1) Las relaciones Con la Universidad de Lille se concretaron en la firma (mayo 2010) de un Convenio de colaboración entre las Universidades Lille 2 y la Universidad de Murcia para el intercambio de estudiantes y profesores y el reco-



nocimiento de un Doble título de Máster. Este Doble Título, reconocido por los correspondientes Ministerios español y francés, se estructura en ~~con dos títulos~~ un título de Máster de la Facultad de Derecho de la Universidad de Murcia (Máster en Bioderecho: Derecho, Ética y Ciencia y Máster en Investigación Avanzada y Especializada en Derecho) y el título de Máster2 de la Universidad de Lille2 (Máster en Derecho Internacional y Europeo: especialidad en seguridad jurídica e informática en sociedades digitalizadas). El Doble Título tiene reconocida la etiqueta de calidad de la Oficina Mediterránea de la Juventud y ha obtenido este año la subvención del Ministerio para ayudas de movilidad de profesores y alumnos en Dobles Títulos hispano-franceses. A día de hoy se está llevando a cabo dicha movilidad. Gran parte del profesorado de los Máster españoles están incorporados al doctorado en Derecho y potencian la estructura de los Máster al objeto de formar doctores conforme al programa de doctorado de esta Facultad. Los responsables del programa docente son los profesores Lavenue (Universidad de Lille 2) y Andreu Martínez (Universidad de Murcia). El desarrollo de estas relaciones ha derivado en alguna co-dirección de tesis doctoral con profesores de la Universidad de Lille 2 por parte de investigadores de la Facultad de Derecho de la Universidad de Murcia. Además, y fruto también de estas relaciones, se han podido obtener subvenciones para favorecer la movilidad de profesores visitantes y de estudiantes en enseñanzas universitarias oficiales de máster desarrollados conjuntamente por universidades francesas y españolas para el curso académico 2012-2013 (Resolución de 26 de noviembre de 2012, de la Secretaría General de Universidades, BOE 302, de 17 de diciembre de 2012).

2) Con la Universidad de Roma Tre, con el Convenio de colaboración entre las Universidades de Murcia y Universidad de Roma Tre, a través de sus Facultades de Derecho, firmado en 2010 (actualizado por última vez en julio de 2021 con vigencia hasta 2025) y que ha dado lugar a la cotutela de tesis doctorales e impartición de seminarios especializados.

3) Con la firma en 2021 del Convenio entre la Asociación para los Estudios Internacionales y Comparados sobre el Derecho del Trabajo y las Relaciones Industriales (Associazione per gli Studi Internazionali e Comparati sul Diritto del Lavoro e sulle Relazioni Industriali) ~~¿¿ADAPT¿¿~~ (Italia) y la Universidad de Murcia (España), para la participación en una red internacional para el fomento y promoción de actividades investigativas, académicas y docentes, conforme a la cláusula segunda del mismo, ambas partes se comprometen a:

- Participar y fomentar la organización de conferencias, seminarios, workshop y otras actividades formativas en el ámbito del derecho del trabajo y de las relaciones industriales.

- Desarrollar de manera conjunta proyectos de investigación en el ámbito de la red internacional y fomentar la creación de redes nacionales e internacionales para actividades de estudio e investigación sobre temas del derecho del trabajo y de las relaciones industriales.

- Promover de manera conjunta, publicaciones y difundir los resultados de las investigaciones a través de una variedad de medios, en particular, la Revista Internacional y Comparada de Relaciones Laborales y Derecho del Empleo, la Revista Diritto delle Relazioni Industriali y Adapt E Journal of International and Comparative Labour Studies y otras revistas que puedan surgir.

- Fomentar la participación de comunidades de investigación, partes sociales y otros interesados en difundir y aplicar los resultados de la investigación de la red.

- Cooperar para la Internacionalización de la Escuela de Doctorado de ADAPT.

- Fomentar el intercambio de estudiantes de pre-grado y post-grado en prospectiva de períodos de prácticas en Italia y España.

De hecho, en 2021 la doctora Fernández Collados impartió el seminario ~~¿La controversa e complessa protezione spagnola contro la povertà e la disoccupazione¿~~ en el Dottorato di ricerca in ~~¿Apprendimento e innovazione nei contesti social e di lavoro¿~~ de L'Associazione per gli Studi Internazionali e Comparati sul Diritto del Lavoro e sulle Relazioni Industriali en l'Università di Siena (sede de Arezzo en Italia).

3) Con la Universidad Shanghai Jaio Tong-Koguan Law School a través del acuerdo de movilidad y colaboración entre la Universidad Shanghai Jaio Tong-Koguan Law School y la Facultad de Derecho de la Universidad de Murcia suscrito en julio de 2020. A este respecto, cabe destacar que la Universidad Shanghai Jaio Tong-Koguan Law School, según diversos rankings internacionales de universidades, se encuentra entre las tres mejores de China y las 100 mejores del mundo, y que la Universidad de Murcia es de las pocas universidades de España y de Europa en contar con un acuerdo de este tipo con la Universidad Shanghai Jiao Tong.

Asimismo, como resultado de una solicitud promovida por la Facultad de Derecho, en septiembre de 2020 la Comisión Europea otorgó un financiamiento KA107 para la movilidad de profesorado y alumnado entre la Facultad de Derecho de la UM y la Facultad de Derecho de una universidad de Canadá por definir, y a aplicarse en el periodo 2021/2022 y/o en el periodo 2022/2023.

4) Con la Universidad de Varsovia, con la que se ha firmado un convenio de colaboración a través de la Facultad de Derecho, creándose el Seminario Permanente de Derecho Polaco, que podrá suponer un punto de encuentro interesante para la internacionalización del programa de doctorado.



Finalmente, debe indicarse que actualmente la Facultad de Derecho sigue trabajando favorablemente en concretar los siguientes acuerdos de movilidad con universidades de alto nivel, con las características que a continuación se refieren:

Acuerdo de movilidad de alumnado y profesorado con la Universidad de Birmingham, R.U.

Acuerdo de movilidad de alumnado y profesorado con la Universidad KU Leuven, en Lovaina, Bélgica.

Acuerdo de movilidad de alumnado y profesorado con la Universidad de San Francisco, EE.UU.

Acuerdo para Doble Título de Grado en Derecho por la Universidad de Murcia y por la Universidad El Bosque de Colombia.

Acuerdos que a la larga esperamos que repercutan también en la internacionalización del programa de doctorado.

Con la firma en 2021 del Convenio entre la Asociación para los Estudios Internacionales y Comparados sobre el Derecho del Trabajo y las Relaciones Industriales (Associazione per gli Studi Internazionali e Comparati sul Diritto del Lavoro e sulle Relazioni Industriali) "ADAPT" - (Italia) y la Universidad de Murcia (España), para la participación en una red internacional para el fomento y promoción de actividades investigativas, académicas y docentes, conforme a la cláusula segunda del mismo, ambas partes se comprometen a:

- Participar y fomentar la organización de conferencias, seminarios, workshop y otras actividades formativas en el ámbito del derecho del trabajo y de las relaciones industriales.
- Desarrollar de manera conjunta proyectos de investigación en el ámbito de la red internacional y fomentar la creación de redes nacionales e internacionales para actividades de estudio e investigación sobre temas del derecho del trabajo y de las relaciones industriales.
- Promover de manera conjunta, publicaciones y difundir los resultados de las investigaciones a través de una variedad de medios, en particular, la Revista Internacional y Comparada de Relaciones Laborales y Derecho del Empleo, la Revista Diritto delle Relazioni Industriali y Adapt E-Journal of International and Comparative Labour Studies y otras revistas que puedan surgir.
- Fomentar la participación de comunidades de investigación, partes sociales y otros interesados en difundir y aplicar los resultados de la investigación de la red.
- Cooperar para la Internacionalización de la Escuela de Doctorado de ADAPT.
- Fomentar el intercambio de estudiantes de pre-grado y post-grado en perspectiva de períodos de prácticas en Italia y España.

De hecho, en 2021 la doctora Fernández Collados impartió el seminario "La controversa e complessa protezione spagnola contro la povertà e la disoccupazione" en el Dottorato di ricerca in "Apprendimento e innovazione nei contesti social e di lavoro" de L'Associazione per gli Studi Internazionali e Comparati sul Diritto del Lavoro e sulle Relazioni Industriali en l'Università di Siena (sede de Arezzo en Italia).

## 2. COMPETENCIAS

### 2.1 COMPETENCIAS BÁSICAS Y GENERALES

#### BÁSICAS

CB11 - Comprensión sistemática de un campo de estudio y dominio de las habilidades y métodos de investigación relacionados con dicho campo.(Se sustituye "campo" por "ámbito" a partir de la aplicación del R.D. 576/2023, de 4 de julio)

CB12 - Capacidad de concebir, diseñar o crear, poner en práctica y adoptar un proceso sustancial de investigación o creación.

CB13 - Capacidad para contribuir a la ampliación de las fronteras del conocimiento a través de una investigación original.

CB14 - Capacidad de realizar un análisis crítico y de evaluación y síntesis de ideas nuevas y complejas.

CB15 - Capacidad de comunicación con la comunidad académica y científica y con la sociedad en general acerca de sus ámbitos de conocimiento en los modos e idiomas de uso habitual en su comunidad científica internacional.

CB16 - Capacidad de fomentar, en contextos académicos y profesionales, el avance científico, tecnológico, social, artístico o cultural dentro de una sociedad basada en el conocimiento.

CB17 - Capacidad de fomentar la Ciencia Abierta y la Ciencia Ciudadana, conforme al artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, como modo de contribuir a la consideración del conocimiento científico como un bien común, mediante la evaluación de actividades transversales llevadas a cabo por la doctoranda o el doctorando relacionadas con diferentes dimensiones de la



Ciencia Abierta y la Ciencia Ciudadana, así como la capacitación adquirida en sendas disciplinas en formato de microcredenciales o similar.(A partir de la aplicación del R.D. 576/2023, de 4 de julio)

#### CAPACIDADES Y DESTREZAS PERSONALES

CA01 - Desenvolverse en contextos en los que hay poca información específica.

CA02 - Encontrar las preguntas claves que hay que responder para resolver un problema complejo.

CA03 - Diseñar, crear, desarrollar y emprender proyectos novedosos e innovadores en su ámbito de conocimiento.

CA04 - Trabajar tanto en equipo como de manera autónoma en un contexto internacional o multidisciplinar.

CA05 - Integrar conocimientos, enfrentarse a la complejidad y formular juicios con información limitada.

CA06 - La crítica y defensa intelectual de soluciones.

#### OTRAS COMPETENCIAS

1 - Realizar trabajos fundamentados críticamente sobre cuestiones innovadoras y complejas, así como sobre temáticas interdisciplinares en el ámbito jurídico susceptibles de ser publicados en revistas de impacto del área jurídica coincidente con la línea de investigación de su Tesis.

2 - Comunicar información y conocimientos de carácter jurídico complejos y controvertidos ante audiencias especializadas, que le permita defender un posicionamiento con éxito, mediante la organización del conocimiento jurídico complejo de manera coherente.

### 3. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

#### 3.1 SISTEMAS DE INFORMACIÓN PREVIO

Con carácter previo se ha de señalar que, como elemento común a los sistemas de información que se indican a continuación, la Universidad de Murcia gestiona y suministra la información a través de la página web siguiendo criterios de "política de accesibilidad", de forma que no se excluya a aquellos usuarios con cualquier tipo de discapacidad o limitaciones de tipo tecnológico. Así, se realiza la adaptación de todo el contenido a las directrices de accesibilidad WAI1.0 en su nivel AA y se utilizan formatos estándar establecidos por el W3C. Una parte importante de los sitios institucionales de la Web de la Universidad de Murcia gestionados por el SIU cumplen un alto grado de accesibilidad, habiendo sido validados por el Test de Accesibilidad Web (TAW) y por el test de validación xhtml del W3C. Más información al respecto en: <http://www.um.es/universidad/accesibilidad/> .

En cuanto a la accesibilidad de los sistemas de información, la Universidad de Murcia habilita una página Web a través de la cual se puede consultar la oferta de enseñanza universitaria de doctorado (<https://www.um.es/web/ei-dum/>) y en la web de la Facultad de Derecho también se encuentra toda la información del programa de doctorado en Derecho (<https://www.um.es/en/web/derecho/>). Una y otra vía conducen a la web del doctorado en Derecho (<https://www.um.es/en/web/estudios/doctorado/derecho/>). En ella, junto a una presentación sobre el significado del doctorado en Derecho, consta el perfil de ingreso y criterios de admisión, los equipos y líneas de investigación, las actividades formativas, la normativa de lectura y defensa de tesis, los datos sobre la coordinación, comisión académica, sistema de garantía de calidad, documentación del título, becas y otros estudios de doctorado.

El perfil de ingreso recomendado:

Formación jurídica previa suficiente tras haber cursado: o bien la Licenciatura en Derecho o doble licenciatura con Derecho; o bien el Grado en Derecho o doble grado con Derecho; o bien una Licenciatura (o Grado) en el campo de las ciencias sociales de nivel equivalente, siempre que incluyan, al menos, un 50% de créditos en materias jurídicas, en cuyo caso, el/la alumno/a tendrá que escoger una línea de investigación del Doctorado en Derecho acorde con la formación jurídica recibida.

Cuando se hubiere cursado un Grado, además, será necesario estar en posesión de un título de Máster Universitario que incluya, al menos, un 50% de créditos en materias jurídicas.

(Formación jurídica previa suficiente tras haber cursado la Licenciatura en Derecho, el Grado en Derecho, o dobles grados o licenciaturas con Derecho, o dobles grados o licenciaturas (o grados) con Derecho, o licenciatura (o grado) en el campo de las ciencias sociales de nivel equivalente, siempre que incluyan, al menos, un 50% de créditos en materias jurídicas y sean adecuados para cursar la línea de investigación del Doctorado en Derecho por la que optará el estudiante; y estar en posesión de un título de Máster Universitario que, igualmente, incluyan, al menos, un 50% de créditos en materias jurídicas (Graduado/a en Derecho con un Máster Universitario de perfil investigador en alguno de los sectores del Derecho, y que, además, cuente, entre otras, con las siguientes capacidades: a) conocer las herramientas metodológicas y técnicas de investigación específicas como base para el desarrollo de un trabajo de investigación avanzado en el ámbito jurídico; b) tener conocimiento de algún idioma extranjero, preferentemente inglés; y c) ser capaz de identificar, enunciar, analizar, diagnosticar y describir de manera integral y científica un problema jurídico propio de las materias de especialización, aplicando, en un contexto multidisciplinar, los conocimientos y fundamentos adquiridos en las mismas):



Con respecto a los canales de difusión orientados a los potenciales estudiantes, aparte de los ya citados y en relación con la matrícula, la Universidad de Murcia publicita en su Web, así como en la prensa (radio, televisión, periódicos), la apertura de la matrícula en sus estudios, existiendo todo tipo de información en la Web, en un cuaderno informativo elaborado a tal efecto. Además, la Universidad de Murcia ofrece la posibilidad de efectuar fraccionados los pagos de la matrícula.

Por su parte, la Facultad de Derecho tiene diversos mecanismos para la orientación de los estudiantes respecto de su futuro profesional y académico mediante los que pueden acceder a la información necesaria en relación con el doctorado. Concretamente la Facultad tiene implantado desde el curso 2007/2008 un Plan de Acción Tutorial a través del cual los profesores (tutores académicos y tutores de relaciones internacionales), además de atención personalizada los alumnos que la requieran (en entrevistas personales o a través del Aula Virtual, ofrecen constantes charlas para informarles y orientarles en la vida universitaria y de cara a su futuro profesional. Así charlas sobre, el AULA VIRTUAL, estudios de intercambio en otras Universidades, prácticas externas, etc.

Además de lo anterior, la Facultad de Derecho, en colaboración con el COIE y la Delegación de alumnos, organiza desde el curso 2007/2008 unas "Jornadas de Orientación Profesional" dirigidas preferentemente a los alumnos de los últimos cursos, sobre todo para su información previa a la decisión sobre un campo profesional o por continuar sus estudios hacia un Tercer Ciclo. En ellas, además de facilitarles la adquisición de competencias relacionadas con la búsqueda de empleo (cómo confeccionar un currículum vitae, cómo afrontar una entrevista de trabajo, búsqueda de empleo público, autoempleo, etc.), los estudiantes toman contacto directo con representantes de las principales profesiones jurídicas quienes les informan al respecto. En esta sede se planificará un módulo especialmente dedicado al Tercer Ciclo, con participación de investigadores contrastados y de personal de apoyo, para informar y orientar al estudiante.

Especialmente respecto a estudiantes extranjeros, la integración del programa en la Escuela Internacional de Doctorado de la Universidad de Murcia debe implicar su incremento del número de alumnos extranjeros, al tener aquella entre sus funciones la de promocionar la cooperación en materia de I+D+i con entidades externas, públicas o privadas, especialmente en el ámbito internacional, fomentando la movilidad de profesores y estudiantes de doctorado, así como la participación de sus programas en convocatorias internacionales (art. 3.f del Reglamento de la Escuela Internacional de Doctorado de la Universidad de Murcia, aprobado por Consejo de Gobierno de la Universidad de Murcia de 25 de mayo de 2012).

Además, se fomentarán las relaciones existentes con universidades españolas y extranjeras para impulsar los proyectos conjuntos de co-dirección de tesis doctorales, potenciando las líneas emprendidas en las universidades de Sapienza, Universidade Estadual do Norte do Panamá, Lille 2 y Roma Tre.

### 3.2 REQUISITOS DE ACCESO Y CRITERIOS DE ADMISIÓN

Con carácter general, para el acceso a un programa oficial de doctorado será necesario estar en posesión de los títulos oficiales españoles de Grado, o equivalente, y de Máster Universitario.

Asimismo, podrán acceder quienes se encuentren en alguno de los siguientes supuestos, según el R.D.99/2011 de 28 de enero y su posterior modificación por el RD 576/2023, de 4 de julio:

- a) Estar en posesión de un título universitario oficial español, o de otro país integrante del Espacio Europeo de Educación Superior, que habilite para el acceso a Máster de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre y haber superado un mínimo de 300 créditos ECTS en el conjunto de estudios universitarios oficiales, de los que, al menos 60, habrán de ser de nivel de Máster.
- b) Estar en posesión de un título oficial español de Graduado o Graduada, cuya duración, conforme a normas de derecho comunitario, sea de al menos 300 créditos ECTS. Dichos titulados deberán cursar con carácter obligatorio los complementos de formación a que se refiere el artículo 7.2 de esta norma, salvo que el plan de estudios del correspondiente título de grado incluya créditos de formación en investigación, equivalentes en valor formativo a los créditos en investigación procedentes de estudios de Máster.
- c) Los titulados universitarios que, previa obtención de plaza en formación en la correspondiente prueba de acceso a plazas de formación sanitaria especializada, hayan superado con evaluación positiva al menos dos años de formación de un programa para la obtención del título oficial de alguna de las especialidades en Ciencias de la Salud.



d) Estar en posesión de un título obtenido conforme a sistemas educativos extranjeros, sin necesidad de su homologación, previa comprobación por la universidad de que éste acredita un nivel de formación equivalente a la del título oficial español de Máster Universitario y que faculta en el país expedidor del título para el acceso a estudios de doctorado. Esta admisión no implicará, en ningún caso, la homologación del título previo del que esté en posesión el interesado ni su reconocimiento a otros efectos que el del acceso a enseñanzas de Doctorado.

e) Estar en posesión de otro título español de Doctor obtenido conforme a anteriores ordenaciones universitarias.

f) Estar en posesión de un título universitario oficial que haya obtenido la correspondencia al nivel 3 del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior, de acuerdo con el procedimiento establecido en el Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre, por el que se establecen los requisitos y el procedimiento para la homologación y declaración de equivalencia a titulación y a nivel académico universitario oficial y para la convalidación de estudios extranjeros de Educación Superior, y el procedimiento para determinar la correspondencia a los niveles del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior de los títulos oficiales de Arquitecto, Ingeniero, Licenciado, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico y Diplomado.

El órgano encargado de la selección del alumnado es la Comisión Académica del programa de Doctorado, compuesta conforme al artículo 5 del Reglamento por el que se regulan las enseñanzas oficiales de Doctorado de la Universidad de Murcia aprobado en Consejo de Gobierno de 22 de julio de 2022.

1. Cada programa de doctorado ha de contar con una comisión académica, con la siguiente composición:

a) El presidente, que será el coordinador del programa de doctorado designado por el rector, conforme a lo establecido en el artículo 8.4 del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero.

b) Un máximo de seis miembros titulares y dos suplentes, elegidos por y de entre los doctores que formen parte del programa. Para ser elegible se requiere reunir las condiciones necesarias para ser director de tesis doctoral, según lo previsto en el artículo 14 de este Reglamento.

c) Un representante de la EIDUM que reúna las mismas condiciones de aptitud para dirigir tesis doctorales.

Asistirán como invitados, con voz y sin voto, un representante del alumnado y, en su caso, una representación de las empresas e instituciones implicadas en el programa.

2. En programas cuyas dimensiones y complejidad así lo requieran, la Comisión General de Doctorado puede autorizar que la comisión académica sea integrada por un mayor número de miembros.

3. Los miembros indicados en el apartado 1.b) ejercerán sus funciones por un período de cuatro años. En la composición de este grupo se ha de procurar la representación adecuada, mediante la participación proporcional de los distintos departamentos, centros o institutos universitarios de investigación que intervengan en el programa.

4. El representante de alumnos ejercerá sus funciones por un período de dos años.

5. Todos los miembros de la comisión académica que actúen en representación de los distintos departamentos o institutos deben figurar en la memoria del título, así como tener dedicación a tiempo completo y vinculación permanente con la Universidad de Murcia. En el caso de los programas interuniversitarios, su configuración se regirá por lo establecido en el convenio.

6. Son funciones de la comisión académica de cada programa de doctorado:

a) Asistir al coordinador del programa de doctorado en las labores de gestión del programa.

b) Aprobar la propuesta de selección del alumnado.

c) Autorizar las prórrogas para la realización de la tesis.

d) Autorizar el cambio de régimen de dedicación de estudios.

e) Autorizar las bajas temporales en el programa que pudieran ser solicitadas por los doctorandos.

f) Asignar a cada doctorando un tutor, una vez admitido al programa.

g) A instancias del doctorando, asignarle un director o varios codirectores de tesis en el plazo máximo de tres meses desde su matriculación en el programa.



h) Modificar el nombramiento de director de tesis doctoral previa audiencia del doctorando, el director y el tutor, y siempre que concurren razones justificadas. No se podrán efectuar modificaciones en la dirección de tesis a partir del tercer año de matrícula a tiempo completo o del cuarto a tiempo parcial ni en las prórrogas, salvo situaciones sobrevenidas en las que la comisión académica del programa de doctorado justificará su propuesta a la comisión permanente de la EIDUM o su comité de dirección. Para poder reconocer la labor de codirección de un doctor incorporado de esta forma excepcional, deberá haber transcurrido, al menos, un año desde la fecha de autorización por la Comisión Académica hasta la fecha de depósito de tesis; de lo contrario, esta codirección no será reconocida.

i) Evaluar anualmente el plan de investigación y el documento de actividades de los doctorandos, junto con los informes que a tal efecto deben emitir el tutor y el director.

j) Autorizar la presentación de las tesis doctorales.

k) Formular la propuesta de designación de los miembros integrantes de los tribunales de tesis.

l) Establecer los criterios para la utilización de los recursos económicos destinados a la financiación del programa de doctorado, con arreglo a las directrices fijadas por la Universidad.

m) Nombrar las subcomisiones que estime oportunas para el óptimo funcionamiento de la oferta de estudios de doctorado, cuyas actividades y propuestas quedan subordinadas a la aprobación de la comisión académica.

n) Analizar, en colaboración con el coordinador para la calidad del centro, los resultados del programa que indique el sistema de garantía de calidad e informar a la comisión de garantía de calidad de la EIDUM.

ñ) Cualquier otra que les sea asignada por la legislación, por los órganos de gobierno de la Universidad de Murcia o por la Comisión General de Doctorado.

Los solicitantes habrán de cumplir los siguientes requisitos: formación jurídica previa suficiente tras haber cursado la Licenciatura en Derecho, el Grado en Derecho, o dobles grados o licenciaturas con Derecho, o dobles grados o licenciaturas (o grados) con Derecho, o licenciatura (o grado) en el campo de las ciencias sociales de nivel equivalente, siempre que incluyan, al menos, un 50% de créditos en materias jurídicas y sean adecuados para cursar la línea de investigación del Doctorado en Derecho por la que optara el estudiante; y estar en posesión de un título de Máster Universitario que, igualmente, incluyan, al menos, un 50% de créditos en materias jurídicas.

Además, habrá de tenerse presente el perfil de ingreso recomendado, es decir, que los alumnos y alumnas puedan contar, entre otras, con las siguientes capacidades: a) conocer las herramientas metodológicas y técnicas de investigación específicas como base para el desarrollo de un trabajo de investigación avanzado en el ámbito jurídico; b) tener conocimiento de algún idioma extranjero, preferentemente inglés; y c) ser capaz de identificar, enunciar, analizar, diagnosticar y describir de manera integral y científica un problema jurídico propio de las materias de especialización, aplicando, en un contexto multidisciplinar, los conocimientos y fundamentos adquiridos en las mismas.

Los solicitantes habrán de cumplir los siguientes requisitos: formación jurídica previa suficiente tras haber cursado: o bien la Licenciatura en Derecho o doble licenciatura con Derecho; o bien el Grado en Derecho o doble grado con Derecho; o bien una Licenciatura (o Grado) en el campo de las ciencias sociales de nivel equivalente, siempre que incluyan, al menos, un 50% de créditos en materias jurídicas, en cuyo caso, el/la alumno/a tendrá que escoger una línea de investigación del Doctorado en Derecho acorde con la formación jurídica recibida. Cuando se hubiere cursado un Grado, además, será necesario estar en posesión de un título de Máster Universitario que incluya, al menos, un 50% de créditos en materias jurídicas.

En el caso de que el número de preseleccionados no exceda del número de plazas de nuevo ingreso ofertadas por el programa de Doctorado, la Comisión Académica procederá a su admisión; mientras que si el número de preseleccionados excede del número de plazas de nuevo ingreso ofertadas por el programa de Doctorado para estudiantes en régimen de tiempo completo, la Comisión Académica procederá a su admisión de acuerdo con los siguientes criterios:

a) Expediente académico en las enseñanzas de Grado y Posgrado (hasta 70 80%). Para su cálculo, cuando se acceda al doctorado a través de una Licenciatura, se tendrá en cuenta la nota media final de la misma y cuando se acceda al doctorado a través de un Grado y un Máster, se realizará una media ponderada del Grado y Máster. En la media ponderada, el Grado contará un 80% y el Máster un 20% y el resultado de la misma se evaluará con un porcentaje del 80%.

b) Una valoración de los méritos de especial relevancia o significación en relación con el programa de doctorado solicitado (hasta 20 10%). A este respecto, entre otros, serán considerados como tales, las Ayudas para la formación de



profesorado universitario (FPU) y para contratos predoctorales para la formación de doctores/as (FPI) o haber aprobado una oposición relacionada con el Programa de Doctorado en Derecho (judicatura, notaria y registros, inspección de trabajo, abogacía del Estado, etc).

c) Cualquier otro criterio o procedimiento previamente explicitado y fundado que, a juicio de la comisión académica, permita constatar la idoneidad del solicitante para seguir dichos estudios. Este criterio no podrá exceder del 10% de la valoración total y se tendrán en cuenta aspectos tales como la acreditación oficial de un C1 en uno o varios idiomas no nativos (hasta 10%).

En el supuesto de que existan estudiantes que deseen realizar los estudios en régimen de dedicación parcial será preceptiva la previa autorización de la Comisión Académica. Una vez autorizados, ésta clasificará a los solicitantes en alguno de los perfiles descritos anteriormente y les aplicará los mismos criterios aplicados a los solicitantes de estudios en régimen de dedicación a tiempo completo. Los estudiantes podrán cursar sus estudios en régimen de dedicación parcial. En el caso de que el número de preseleccionados exceda del número de plazas de nuevo ingreso ofertadas por el programa de Doctorado para estudiantes en régimen de tiempo parcial, la Comisión Académica procederá a su admisión de acuerdo con los mismos criterios aplicados a los solicitantes de estudios en régimen de dedicación a tiempo completo.

Procederá el cambio de modalidad siempre que se acredite ante la Comisión Académica el cambio de circunstancias (de las descritas como de "tiempo parcial" en el artículo 4.3 de la Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia R-429/2011, de 23 de octubre, **6.2 de la Resolución de Rectorado de la Universidad de Murcia R 519/2013, de 2 de julio**, por la que se ordena la publicación del Acuerdo del Consejo Social de la Universidad de Murcia por el que se aprueba el reglamento de progresión y permanencia, aplicable también para estudios de Doctorado) y se realice en todo caso al inicio del curso y en el momento de realizar la matrícula (artículo 2.6 de la citada resolución).

Finalmente, y respecto a los estudiantes con necesidades educativas derivadas de la discapacidad, se cuenta con el apoyo y asesoramiento de la Unidad de apoyo a estudiantes con discapacidad y/o necesidades especiales, dentro del "Servicio de Asesoramiento y Orientación Personal" "**Servicio de Atención a la Diversidad y Voluntariado**" de la Universidad de Murcia. Esta unidad da soporte a los estudiantes universitarios con discapacidad física, sensorial e intelectual que lo soliciten. Trata de garantizar la igualdad de condiciones con el resto de estudiantes y su integración en la Universidad de Murcia en todos los aspectos que afectan a la vida académica. Asimismo, orienta sobre posibles adaptaciones o alternativas a los estudiantes con discapacidad.

### 3.3 ESTUDIANTES

#### Títulos previos:

#### UNIVERSIDAD

Universidad de Murcia

#### TÍTULO

Programa Oficial de Doctorado en Derecho

#### Últimos Cursos:

CURSO	Nº Total estudiantes	Nº Total estudiantes que provengan de otros países
Año 1	89	9
Año 2	118	9
Año 3	125	9
Año 4	119	12
Año 5	124	15

### 3.4 COMPLEMENTOS DE FORMACIÓN

No se ofertan complementos de formación porque es requisito obligatorio de acceso acreditar una formación jurídica previa suficiente como Licenciado en Derecho, Grado en Derecho, dobles licenciaturas (o grados) en Derecho, o licenciatura (o grado) en el campo de las ciencias sociales de nivel equivalente, siempre que incluyan, al menos, un 50% de créditos en materias jurídicas y sean adecuados para cursar la línea de investigación del Doctorado en Derecho por la que optara el estudiante, así como estar en posesión de un título de Máster Universitario que, igualmente, incluya, al menos, un 50% de créditos en materias jurídicas.

Los alumnos procedentes del Perfil B, tienen los siguientes complementos formativos:

Instrumentos para la intervención en la actividad investigadora avanzada en derecho (9 ECTS):



Contenido: a) Enunciados y razonamientos; b) La interpretación del derecho según la filosofía del lenguaje; c) La aplicación de los enunciados jurídicos; d) La corrección de las decisiones judiciales; e) La motivación de la decisión judicial como una cadena de razonamientos; f) Técnicas para la interpretación de textos jurídicos; g) Técnicas para la redacción de un trabajo científico jurídico de calidad.

Resultados del aprendizaje: a) haber asimilado el manejo práctico y riguroso de la estructura lógico-lingüística de enunciados y razonamientos; b) haber asimilado la identificación del proceso de interpretación del derecho a la luz de la filosofía del lenguaje actual; c) haber asimilado la capacidad de utilizar la teoría y emplear las técnicas de aplicación del derecho; d) haber asimilado la identificación de los procedimientos de decisión judicial y valorar su corrección según criterios lógicos y epistemológicos; haber asimilado la delimitación de la estructura y procedimientos de la decisión judicial como un proceso argumentativo; e) haber asimilado la identificación y aplicación de las técnicas de interpretación de textos jurídicos legislativos y jurisdiccionales propias de una investigación avanzada; f) haber asimilado el manejo en conjunto y de modo integrado técnicas de redacción y exposición de un trabajo de investigación científico-jurídico.

Actividades formativas: a) Lecciones teóricas; b) Seminarios, Actividades de investigación tutorizadas, Comentario de textos, sentencias y/o legislación; y c) tutorías para la realización de trabajos dirigidos.

Sistema de evaluación: a través de tres instrumentos: a) Lista de control de asistencia y participación (Control de asistencia a clases presenciales, prácticas y participación en sesiones prácticas, seminarios y de tutoría), cuya ponderación será entre 10 y 20% de la calificación; b) Seminarios, Actividades de investigación tutorizadas, Comentario de textos, sentencias y/o legislación (Estructuración y sistematización; Originalidad y creatividad; Capacidad crítica y autocrítica; Capacidad de análisis y síntesis; Inclusión de referencias, bibliográficas recopiladas y utilizadas; Inclusión de todos los puntos acordados; Organización lógica y coherente de los contenidos; Dominio y precisión para su formulación; Definición clara de objetivos, hipótesis y

procedimientos; Identificación de conclusiones y propuestas; Coherencia en las propuestas; y Claridad expositiva), cuya ponderación será entre el 55 y 75% de la calificación final; y c) Prueba teórico-práctica (Dominio de la materia; Precisión en las respuestas; Claridad expositiva;

Estructuración de ideas; Espíritu crítico en la presentación de contenidos; y Planificación y organización del tiempo), cuya ponderación será entre el 5 y el 25% de la calificación final.

#### Derechos Fundamentales y Libertades Públicas (9 ECTS)

Contenido: a) Historia del constitucionalismo y derechos fundamentales; b) Fundamentación filosófico-jurídica de los derechos humanos; c) Origen y evolución del concepto de Estado de Derecho; d) Profundizar en el conocimiento de los sistemas de garantía de los derechos fundamentales; e) Problemática específica que plantea la participación ciudadana en los asuntos

Públicos; f) Incidencia socio-jurídica del Derecho de libertad religiosa; g) Derechos fundamentales y nuevas tecnologías; h) Tutela de Derechos fundamentales en el orden laboral; i) Derechos humanos y derecho internacional humanitario; j) Derechos y libertades de los extranjeros en España.

Resultados del aprendizaje: a) haber asimilado la identificación y valoración de la progresiva evolución de los derechos fundamentales y libertades públicas en la historia del constitucionalismo; b) haber asimilado la delimitación de las bases teóricas de los derechos fundamentales y del Estado de Derecho; c) haber asimilado la formulación de propuestas de lege ferenda que contribuyan a mejorar la eficacia de los sistemas de garantía de los derechos fundamentales; d) haber asimilado la identificación del alcance y los límites de los derechos fundamentales en relación a la participación ciudadana en los asuntos públicos; e) haber asimilado la valoración de las transformaciones sociales y jurídicas consecuencia del Derecho de libertad religiosa; f) haber asimilado la detección y valoración de los problemas que plantea la incidencia de las nuevas tecnologías en los derechos fundamentales; g) haber asimilado la identificación y resolución de las situaciones que comprometen los derechos fundamentales y las libertades públicas en el orden laboral; h) haber asimilado la delimitación de los problemas consecuencia del ámbito de la protección de los Derechos humanos desde la perspectiva del Derecho internacional humanitario; i) haber asimilado la delimitación del alcance de la protección de los derechos y libertades de los extranjeros en la legislación española.

Actividades formativas: a) Lecciones teóricas; b) Seminarios, Actividades de investigación tutorizadas, Comentario de textos, sentencias y/o legislación; y c) tutorías para la realización de trabajos dirigidos.



Sistema de evaluación: a través de tres instrumentos: a) Lista de control de asistencia y participación (Control de asistencia a clases presenciales, prácticas y participación en sesiones prácticas, seminarios y de tutoría), cuya ponderación será entre 10 y 20% de la calificación; b) Seminarios, Actividades de investigación tutorizadas, Comentario de textos, sentencias y/o legislación (Estructuración y sistematización; Originalidad y creatividad; Capacidad crítica y autocrítica; Capacidad de análisis y síntesis; Inclusión de referencias, bibliográficas recopiladas y utilizadas; Inclusión de todos los puntos acordados; Organización lógica y coherente de los contenidos; Dominio y precisión para su formulación; Definición clara de objetivos, hipótesis y procedimientos; Identificación de conclusiones y propuestas; Coherencia en las propuestas; y Claridad expositiva), cuya ponderación será entre el 55 y 75% de la calificación final; y c) Prueba teórico-práctica (Dominio de la materia; Precisión en las respuestas; Claridad expositiva; Estructuración de ideas; Espíritu crítico en la presentación de contenidos; y Planificación y organización del tiempo), cuya ponderación será entre el 5 y el 25% de la calificación final.

**Derecho Patrimonial (9 ECTS)**

Contenido: a) Presupuestos histórico-jurídicos de la actual regulación del patrimonio privado; b) Dinámica de los derechos reales y actuales transformaciones del Derecho privado patrimonial; c) Eficacia e ineficacia de los contratos. Responsabilidad civil; d) Tutela procesal del crédito; e) Responsabilidad patrimonial en el contexto de la Administración pública; f) Problemas de Derecho concursal en el contexto socio-económico actual; g) Derecho patrimonial y fiscalidad; h) El derecho patrimonial en el ámbito europeo.

Resultados del aprendizaje: a) haber asimilado la incidencia de los presupuestos histórico-jurídicos en la evolución y actual regulación del patrimonio privado; b) haber asimilado la identificación, valoración y proposición de soluciones para las cuestiones relativas a los derechos reales que se plantean en el contexto actual por las transformaciones del Derecho privado patrimonial c) haber asimilado identificación de las reglas sobre eficacia e ineficacia de los contratos y los supuestos y consecuencias legales en relación a la responsabilidad civil; d) haber asimilado identificación y resolución de los problemas jurídicos específicos relativos a la tutela procesal del crédito; e) haber asimilado la identificación de las consecuencias sobre responsabilidad patrimonial por daño de las Administraciones públicas; f) haber asimilado la detección y valoración del alcance de los problemas que suscita en la praxis la aplicación del derecho concursal en el contexto socio-económico actual; g) haber asimilado la delimitación de los problemas fiscales específicos del Derecho patrimonial; h) haber asimilado la trascendencia del proceso de transformación actual del derecho patrimonial en el ámbito europeo a consecuencia de su comunitarización.

Actividades formativas: a) Lecciones teóricas; b) Seminarios, Actividades de investigación tutorizadas, Comentario de textos, sentencias y/o legislación; y c) tutorías para la realización de trabajos dirigidos.

Sistema de evaluación: a través de tres instrumentos: a) Lista de control de asistencia y participación (Control de asistencia a clases presenciales, prácticas y participación en sesiones prácticas, seminarios y de tutoría), cuya ponderación será entre 10 y 20% de la calificación; b) Seminarios, Actividades de investigación tutorizadas, Comentario de textos, sentencias y/o legislación (Estructuración y sistematización; Originalidad y creatividad; Capacidad crítica y autocrítica; Capacidad de análisis y síntesis; Inclusión de referencias, bibliográficas recopiladas y utilizadas; Inclusión de todos los puntos acordados; Organización lógica y coherente de los contenidos; Dominio y precisión para su formulación; Definición clara de objetivos, hipótesis y procedimientos; Identificación de conclusiones y propuestas; Coherencia en las propuestas; y Claridad expositiva), cuya ponderación será entre el 55 y 75% de la calificación final; y c) Prueba teórico-práctica (Dominio de la materia; Precisión en las respuestas; Claridad expositiva; Estructuración de ideas; Espíritu crítico en la presentación de contenidos; y Planificación y organización del tiempo), cuya ponderación será entre el 5 y el 25% de la calificación final.

**4. ACTIVIDADES FORMATIVAS**

4.1 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD: METODOLOGÍA Y DISEÑO DE EXPERIMENTOS: REQUISITOS ESPECÍFICOS DE LAS CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS		
4.1.1 DATOS BÁSICOS	Nº DE HORAS	12
DESCRIPCIÓN		
<p><b>Actividad transversal</b> optativa de la Escuela Internacional de Doctorado de la Universidad de Murcia.  <u>Descripción:</u></p> <p>Esta actividad formativa abarca aspectos imprescindibles para iniciar una investigación en el ámbito del Derecho, tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) presentar las principales técnicas y herramientas de investigación de las Ciencias Sociales y Jurídicas;</li> <li>b) proporcionar un conocimiento teórico y aplicado de qué es el método científico;</li> </ul>		



- c) establecer las fases necesarias para realizar una investigación;
- d) analizar las diferentes fuentes que son necesarias para la realización de una investigación;
- e) estudiar cómo se analizan y presentan los resultados científicos.

Contenidos:

1. Introducción al método científico.
2. Identificación de problemas de investigación.
3. Diseño de investigaciones en Derecho público y en Derecho privado
4. Divulgación científica: escritura, presentación y defensa de resultados.
5. Aspectos éticos: plagio, auto-plagio, etc.

Resultados de Aprendizaje:

- Conocimiento de los elementos y métodos que permiten ampliar las fronteras del conocimiento a través de una investigación original.
- Capacidad de diseñar y poner en práctica un proceso de investigación.
- Capacidad para documentar y presentar resultados de investigación.
- Capacidad crítica y defensa intelectual de soluciones.
- Conocimiento de los aspectos éticos en la investigación.

Observación:

**# 1ª SESIÓN:**

- Introducción al método científico.
- Identificación de problemas de investigación.
- Divulgación científica: escritura, presentación y defensa de resultados.

**# 2ª SESIÓN:**

- Diseño de investigaciones en Derecho Público.
- Diseño de investigaciones en Derecho Privado.

**# 3ª SESIÓN:**

- Cómo aumentar la difusión y el impacto de los trabajos participando en la ciencia abierta.
- Aspectos éticos: plagio, auto-plagio, etc.

Lengua: Castellano

Estudiantes a tiempo parcial: Los estudiantes a tiempo parcial podrán realizar esta actividad durante los dos primeros años de matrícula

**4.1.2 PROCEDIMIENTO DE CONTROL**

Control de asistencia a clase y entrega en tiempo y forma de tareas.

**4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD**

Esta actividad no tiene prevista actividad de movilidad.

**ACTIVIDAD: RECURSOS ELECTRÓNICOS. GESTORES BIBLIOGRÁFICOS**

**4.1.1 DATOS BÁSICOS**

**Nº DE HORAS**

8



DESCRIPCIÓN
<p><b>Actividad Transversal optativa de la Escuela Internacional de Doctorado de la Universidad de Murcia.</b></p> <p><u>Contenidos:</u></p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Recursos bibliográficos disponibles en la Universidad de Murcia.</li><li>2. Bases de datos (WOS y SCOPUS)</li><li>3. Evaluación de la investigación (índices de impacto y otras métricas).</li><li>4. Ciencia abierta y visibilidad de la investigación.</li><li>5. Honestidad académica y prevención del plagio. 6. Gestores bibliográficos.</li></ol> <p><u>Resultados de Aprendizaje:</u></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Encontrar las preguntas claves que hay que responder para resolver un problema complejo.</li><li>- Comprensión sistemática de un campo de estudio y dominio de las habilidades y métodos de investigación relacionados con dicho campo.</li><li>- Capacidad de concebir, diseñar o crear, poner en práctica y adoptar un proceso sustancial de investigación o creación.</li><li>- Habilidad para usar las herramientas necesarias que permitan evaluar la calidad de los resultados de la investigación.</li><li>- Capacidad para utilizar y comunicar la información eficazmente de forma ética y legal, con el fin de construir conocimiento.</li><li>- Capacidad para fomentar, en contextos académicos y profesionales, el avance científico, tecnológico, social, artístico o cultural dentro de una sociedad basada en el conocimiento.</li><li>- Habilidad para desenvolverse en contextos en los que hay poca información específica.</li><li>- Manejar herramientas de gestión de referencias bibliográficas y su aplicación en trabajos académicos.</li></ul> <p><u>METODOLOGÍA</u></p> <p>El curso está programado en cuatro módulos de contenido:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Presentación. Módulo 1. Recursos bibliográficos disponibles en la Universidad de Murcia.</li><li>- Módulo 2. Bases de datos: WOS. SCOPUS.</li><li>- Módulo 3. Evaluación de la investigación (índices de impacto y otras métricas).</li><li>- Módulo 4. Ciencia abierta y visibilidad de la Investigación.</li><li>- Módulo 5. Honestidad académica y prevención del plagio.</li><li>- Módulo 6. Gestores bibliográficos. Zotero.</li></ul> <p>Los participantes deberán visionar los vídeos y estudiar el material textual de apoyo.</p> <p><u>Lengua/s:</u> Castellano</p> <p><u>Modalidad:</u> On line asíncrona.</p> <p><u>Estudiantes a tiempo parcial:</u></p> <p>Los estudiantes a tiempo parcial podrán realizar esta actividad durante los dos primeros años de matrícula</p>
<b>4.1.2 PROCEDIMIENTO DE CONTROL</b>
Realización de las tareas propuestas por los formadores al final de cada módulo.
<b>4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD</b>



Esta actividad no tiene prevista actividad de movilidad.		
<b>ACTIVIDAD: JORNADAS O CONGRESO CIENTÍFICO EN LA UNIVERSIDAD DE MURCIA</b>		
<b>4.1.1 DATOS BÁSICOS</b>	<b>Nº DE HORAS</b>	40
<b>DESCRIPCIÓN</b>		
<p>Actividad específica de carácter obligatorio.</p> <p><u>Nº de horas:</u> 40 (este número es orientativo, pues dependerá de la temática de la tesis doctoral y el catálogo de actividades científicas ofertadas durante los años de realización, quedando semejante competencia asimilada más al propio doctorando y a su Tutor y Director).</p> <p><u>Dedicación del estudiante:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Presencial: 30 horas</li> <li>- Trabajo personal: 10 horas</li> </ul> <p><u>Descripción:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Justificación: La existencia de Seminarios, Jornadas, Cursos o Congresos nacionales e internacionales en la Universidad de Murcia supone una extraordinaria posibilidad de resolver y plantear a especialistas en la materia las citadas inquietudes científicas con el propósito de buscar una solución adecuada y completar el proceso formativo del estudiante. Por este motivo, la asistencia a eventos científicos sobre la materia objeto de estudio se considera esencial en la formación del doctorando.</li> <li>- Contenidos:</li> </ul> <p>Exposición de temas actuales de investigación relacionados con alguna línea de investigación del programa de Doctorado</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Resultados de aprendizaje</li> </ul> <p>RA1. Haber asimilado los aspectos básicos del curso especializado</p> <p>RA2. Haber asimilado la técnica de la crítica y defensa intelectual de soluciones</p> <p>RA3. Haber asimilado la capacidad de comunicación con la comunidad académica y científica.</p> <p><u>COMPETENCIAS CON LAS QUE SE CONECTAN PRINCIPALMENTE:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a. Capacidad de realizar un análisis crítico y de evaluación y síntesis de ideas nuevas y complejas.</li> <li>b. Capacidad de comunicación con la comunidad académica y científica y con la sociedad en general acerca de sus ámbitos de conocimiento en los modos e idiomas de uso habitual en su comunidad científica internacional.</li> </ul> <p><u>Planificación Temporal:</u></p> <p>Año: 1º Cuatrimestre: 2º <u>Lengua:</u> Castellano <u>Estudiantes a tiempo parcial:</u></p> <p>Los estudiantes a tiempo parcial podrán realizar esta actividad durante los dos primeros años de matrícula</p>		
<b>4.1.2 PROCEDIMIENTO DE CONTROL</b>		
Control de asistencia en el curso y entrega de resumen y aportaciones personales al tutor		
<b>4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD</b>		
<p>Ver actividad formativa número 7.</p> <p>Esta actividad no tiene previsto actuación de movilidad.</p>		
<b>ACTIVIDAD: REALIZACIÓN Y PUBLICACIÓN DE UN TRABAJO DOCTRINAL RELACIONADO CON SU INVESTIGACIÓN</b>		
<b>4.1.1 DATOS BÁSICOS</b>	<b>Nº DE HORAS</b>	50
<b>DESCRIPCIÓN</b>		
<p>Actividad Específica Obligatoria.</p> <p><u>Dedicación del estudiante:</u></p>		



- Presencial: 5 horas
- Trabajo personal: 45 horas.

Descripción

- Justificación: La labor de sistematizar los avances progresivos de su investigación que ha de hacer el doctorando le ayuda en la delimitación del objeto de estudio. Además, supone una primera aproximación a la competencia sobre la realización de trabajos fundamentados críticamente sobre cuestiones innovadoras y complejas, así como sobre temáticas interdisciplinares en el ámbito jurídico susceptibles de ser publicados en revistas de impacto del área jurídica coincidente con la línea de investigación de su Tesis.

- Contenidos:

Publicación de los resultados del trabajo doctrinal relacionado con la investigación desarrollada por el doctorando.

El doctorando, una vez publicado el trabajo, hará llegar a la Comisión académica el mismo para que valore el reconocimiento de esta actividad obligatoria. La Comisión reconocerá esta actividad siempre que el trabajo esté publicado en una editorial o revista que cuente con indicios de calidad.

- Resultados de aprendizaje:

RA1. Haber asimilado la realización básica de un análisis crítico y de evaluación y síntesis de ideas nuevas y complejas

RA2. Haber asimilado la técnica de encontrar las preguntas claves que hay que responder para resolver un problema complejo

COMPETENCIA CON LAS QUE SE CONECTAN PRINCIPALMENTE:

a. Capacidad de realizar un análisis crítico y de evaluación y síntesis de ideas nuevas y complejas.

Planificación temporal:

Año: 2º  
Cuatrimestre: 1º  
Lengua: Castellano

Estudiantes a tiempo parcial:

Los estudiantes a tiempo parcial podrán realizar esta actividad durante los años segundo y tercero de matrícula

**4.1.2 PROCEDIMIENTO DE CONTROL**

Entrega del trabajo de investigación al tutor y envío a la Comisión Académica.

**4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD**

Esta actividad no tiene prevista actividad de movilidad.

**ACTIVIDAD: EXPOSICIÓN EN GRUPO DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS DE LA INVESTIGACIÓN Y DEBATE POSTERIOR**

**4.1.1 DATOS BÁSICOS**

**Nº DE HORAS**

20

**DESCRIPCIÓN**

Actividad Específica Obligatoria

Dedicación del estudiante:

- Presencial 5 horas
- Trabajo personal: 15 horas.

Descripción:

- Justificación: la exposición en grupo de los resultados derivados de la investigación permite al estudiante comunicar aspectos que plantean sus resultados. Por otra parte, para los demás doctorandos la crítica que han de realizar es esencial por la competencia necesaria que se deriva. Por último, permite al estudiante abordar preliminarmente la competencia sobre comunicación de información y conocimientos de carácter jurídico complejos y controvertidos ante audiencias especializadas, que le permita defender un posicionamiento con éxito, mediante la organización del conocimiento jurídico complejo de manera coherente.

- Contenidos:



Exposición pública de resultados derivados de la investigación en un Congreso, Jornada o Seminario. El doctorando solicitará a la Comisión Académica el reconocimiento de esta actividad obligatoria cuando haya expuesto los resultados de su investigación a través de comunicaciones, póster o ponencias en Congresos, Jornadas o Seminarios.

- Resultados de aprendizaje:

RA1. Haber asimilado la exposición de un análisis crítico y de evaluación y síntesis de ideas nuevas y complejas

RA2. Haber asimilado la técnica de comunicar las preguntas claves que hay que responder para resolver un problema complejo

COMPETENCIA CON LAS QUE SE CONECTAN PRINCIPALMENTE:

a. Capacidad de comunicación con la comunidad académica y científica y con la sociedad en general acerca de sus ámbitos de conocimiento en los modos e idiomas de uso habitual en su comunidad científica internacional.

Planificación temporal:

Año: 2º  
Cuatrimestre: 1º  
Lengua: Castellano

Estudiantes a tiempo parcial:

Los estudiantes a tiempo parcial podrán realizar esta actividad durante los años segundo y tercero de matrícula.

**4.1.2 PROCEDIMIENTO DE CONTROL**

Control de asistencia y participación a través del certificado correspondiente de la entidad organizadora. Se requiere que el certificado especifique que se ha presentado un trabajo (ponencia, comunicación, póster, etc.) y el título del mismo.

**4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD**

Aunque esta actividad no lleva aparejada una movilidad, es posible que se realice en el contexto de una situación de movilidad, es decir, que pueda enmarcarse la asistencia a ese Congreso, Seminario o Jornada en el contexto de la realización de una estancia de investigación que haya sido previamente autorizada por la comisión de doctorado.

Esta actividad no tiene prevista actividad de movilidad.

**ACTIVIDAD: MOVILIDAD**

**4.1.1 DATOS BÁSICOS**

**Nº DE HORAS**

480

**DESCRIPCIÓN**

Dedicación del estudiante: presencial: 480 horas.

Carácter: Optativo

El carácter optativo de esta actividad se debe a que su realización depende de la disponibilidad de fondos de financiación y en la situación actual de crisis económica profunda, se impone la cautela. Es firme intención del programa que el mayor número posible de doctorandos realicen estas actividades, y se harán todos los esfuerzos posibles para que así sea.

Descripción:

- Justificación: Asistencia del estudiante a ámbitos externos a la Universidad de Murcia para el estudio de temas cercanos al de su línea de investigación jurídica. Se plantea esta actividad como una herramienta complementaria y nueva a las ya citadas anteriormente. Para que la asistencia a un evento científico sea considerada como una actividad de movilidad se requiere una duración mínima de una semana en el lugar de destino. Complementaria, ya que La movilidad en la asistencia a eventos científicos ajenos a la Universidad de origen, por un lado, comprende una oportunidad única de intercambiar ideas con otros profesionales especializados del ámbito de conocimiento desarrollado, permitiendo saber hacia dónde se dirigen las investigaciones más relevantes en la materia. Por otro lado, Nueva, ya que posibilita la integración del estudiante en otra institución especializada en la temática doctoral desarrollada, permitiéndole participar de las investigaciones y reuniones científicas desarrolladas en otros centros nacionales e internacionales.

Las estancias superiores a un mes deben estar autorizadas por la Comisión de Doctorado.

Tanto para la solicitud de autorización, como para la certificación de la estancia una vez concluida, deben utilizarse los modelos previsto para la mención internacional



<https://www.um.es/web/eidum/doctorados/mencion/internacional/documentos>

Téngase en cuenta que para obtener la mención internacional debe haber realizado una estancia mínima de tres meses de duración en cualquier país fuera de España, en una institución de enseñanza superior o centro de investigación de prestigio y que esos tres meses de estancia se pueden cumplir en distintos momentos, siempre que cada estancia parcial tenga una duración mínima de 1 mes.

Toda la información sobre la mención internacional de doctorado puede encontrarse en

<https://www.um.es/web/eidum/doctorados/mencion/internacional>

- **Contenidos:**

- Asistencia a un Curso especializado en otra Universidad española o extranjera sobre el ámbito jurídico propio de la línea de investigación del doctorando siempre que, con independencia de la duración del curso, la estancia sea superior a una semana.
- Estancia en otra Universidad o Centro de Investigación para la recopilación y contraste de materiales y recursos para la investigación de una duración superior a una semana.

- **Resultados de aprendizaje:**

RA1. Haber asimilado el contenido del curso especializado realizado

RA2. Haber asimilado la técnica de búsqueda de materiales y recursos para la investigación en la Universidad o Centro de Investigación de acogida.

**COMPETENCIA CON LAS QUE SE CONECTAN PRINCIPALMENTE:**

a. Capacidad de comunicación con la comunidad académica y científica y con la sociedad en general acerca de sus ámbitos de conocimiento en los modos e idiomas de uso habitual en su comunidad científica internacional.

**Planificación temporal:**

Año: 2º

Cuatrimestre: 2º

**Estudiantes a Tiempo Parcial:**

Los estudiantes a tiempo parcial podrán realizar esta actividad durante los años segundo y tercero de matrícula. La Comisión Académica, oído el tutor y el doctorando, realizará una asignación y organización individualizada, con el objeto de acomodar la actividad de movilidad al tiempo parcial.

#### 4.1.2 PROCEDIMIENTO DE CONTROL

Control de asistencia al curso especializado

Control de la estancia mediante certificado del Centro de acogida.

Entrega de resumen de las actividades realizadas al tutor (tanto si la estancia ha consistido en la asistencia a un curso especializado, como si su objeto era sólo la recopilación y contraste de materiales y recursos para la investigación).

#### 4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD

**Otras aclaraciones**

Para la financiación de esta actividad, la Comisión Académica reservará al menos el 30% de su presupuesto para prestar ayuda a la movilidad de los doctorandos; además, se procurará fomentar las relaciones ya existentes con otras universidades, nacionales o extranjeras, en el marco de los proyectos de investigación conjuntos y de los convenios existentes. Asimismo, se cuenta con la Escuela Internacional de Doctorado de la Universidad de Murcia, que entre sus funciones cuenta con el fomento de la movilidad de estudiantes (art. 3.f de su Reglamento de Régimen Interno, aprobado por Consejo de Gobierno de la Universidad de Murcia de 25 de mayo de 2012).

### 5. ORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA

#### 5.1 SUPERVISIÓN DE TESIS

-Relación de actividades previstas para fomentar la dirección de tesis doctorales. Detallar si el programa de doctorado cuenta con una Guía de buenas prácticas para la dirección de tesis.

Inicialmente se parte de la premisa de que la dirección de tesis doctorales comprende un alto grado de responsabilidad por parte de los Tutores/Directores por trazar las líneas maestras que permitirán a un estudiante alcanzar el máximo reconocimiento investigador. Por este motivo, el profesorado in-



trante del Programa de Doctorado cumple con los requisitos de calidad y compromiso para desarrollar semejante tarea. No obstante, este hecho no impide que los potenciales Directores/Tutores continúen formándose al respecto mediante la participación en cursos de innovación docente que repercutan en un mejor diseño y coordinación de las técnicas, destrezas y competencias que deben trasladar a los doctorandos.

De otro lado, tampoco cabe dejar al margen la posible incorporación de nuevos docentes a las tareas de tutorización y dirección de tesis doctorales. Para ello, tras la finalización de cada curso académico se convocarán una serie de reuniones sobre las siguientes premisas:

- i) Reunión de coordinación de Tutores/Directores de tesis para realizar una puesta en común de las experiencias de cada uno intentando buscar soluciones globales a los déficits o problemas detectados.
- ii) Se contactará con los Directores de los Departamentos implicados o, previa petición, externos interesados en participar en el Doctorado para que remitan información a sus miembros sobre una sesión presencial en la que se abordará la entrada de nuevos docentes intentando, con ello, fomentar la inclusión en temáticas actuales del Derecho que cuenten con los requisitos mínimos establecidos en el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado.
- iii) De forma bianual se organizará en uno de los Centros participantes, estableciendo un sistema de organización rotatorio, unas Jornadas de técnicas de tutorización y dirección de tesis doctorales, que permitan a los Directores/Tutores profundizar en nuevas técnicas de tutorización y dirección de investigaciones ya sea mediante la aplicación de las nuevas tecnologías bien mediante la adquisición de modernas técnicas pedagógicas.

De otro lado, la Universidad de Murcia dispondrá de una guía de buenas prácticas para la dirección de tesis doctorales. En la actualidad, se trata de una iniciativa contemplada reglamentariamente ~~véase, a modo de ejemplo, el artículo 37.3 del Reglamento de Doctorado de la Universidad de Murcia~~ pero que aún no ha sido aprobada si bien para la puesta en marcha de estas enseñanzas será una realidad que registrará el adecuado devenir de las tesis doctorales por lo que desde la Universidad de Murcia se manifiesta el firme compromiso de tener adecuado y aprobado el citado texto para la efectiva implantación del Programa dispone de una guía de Buenas Prácticas (<http://www.um.es/web/eidum/contenido/normativa>) (<https://www.um.es/documents/961502/966238/Codigo+Buenas+Pr%C3%A1cticas+EIDUM.pdf/5909df88-922d-4125-ade3-ec72a1d797a9>) que el programa de doctorado seguirá.

-Relación de actividades previstas que fomenten la supervisión múltiple en casos justificados académicamente (codirección de tesis por parte de un Director experimentado y un Director novel, cotutela de tesis interdisciplinarias, en colaboración, internacional, etc.).

El Programa de Doctorado en Derecho cuenta con las siguientes herramientas que favorecen la supervisión múltiple de las actividades investigadoras desarrolladas:

-Codirección de tesis doctorales. El Programa de Doctorado comprende la posibilidad de codirecciones de tesis doctorales y, en este sentido, ha previsto diversas actuaciones. De conformidad con el artículo 12 del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, semejante posibilidad se contempla para aquellos supuestos en que por razones de índole académico, como puede ser el caso de la interdisciplinariedad temática o los programas desarrollados en colaboración nacional o internacional, requiriendo siempre la previa autorización de la Comisión Académica. En este mismo sentido, De acuerdo con el art. 12 del Reglamento por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado de la Universidad de Murcia (aprobado en Consejo de Gobierno de 27 de enero de 2012), ¿previa autorización de la comisión académica, la tesis puede ser codirigida por otros doctores cuando concurren razones de índole académica, como puede ser el caso de la interdisciplinariedad temática o los programas desarrollados en colaboración nacional o internacional. La autorización para intervenir como codirector y la asignación correspondiente puede ser revocada por la comisión académica en cualquier momento del desarrollo del programa, previa audiencia del doctorando, del tutor y de los codirectores, si concurren causas justificadas para ello, tales como que la codirección no beneficie el desarrollo de la tesis. En el supuesto de tesis codirigidas, el número máximo de directores será de tres, de los que solamente dos podrán ser de la misma universidad o institución. Las decisiones e informes de los codirectores deberán ser adoptados y emitidos por unanimidad.

-Cotutelas. Las Universidad Murcia prevé el fomento de la aplicación del régimen de cotutelas en aquellos supuestos que lo estime justificado la Comisión Académica, en orden a la adquisición de las competencias propias del título. En este sentido, el incremento de las relaciones de cooperación científica, investigadora y docente entre la Universidad de Murcia y universidades no españolas, realizado -entre otros- con el objetivo de fomentar y desarrollar la colaboración científica y docente, así como para facilitar la movilidad de los doctorandos y doctorandas, implicó que la Universidad de Murcia ordenase jurídicamente un procedimiento para autorizar la cotutela de tesis doctorales, previendo tanto la participación de los doctores y doctoras de las universidades interesadas en la dirección de tesis en régimen de cotutela, como la participación de los propios doctorandos y doctorandas que se acojan a este sistema (norma Aprobada en Consejo de Gobierno de 26 de noviembre de 2010).

-Presencia de expertos internacionales en las comisiones de seguimiento, en los informes previos y en los tribunales de tesis.

La Comisión Académica aprobará la presencia de expertos internacionales en las comisiones de seguimiento, en los informes previos y en los tribunales de tesis.

Artículo 37.3: «La Escuela ~~referida a la Escuela de Doctorado~~ formulará y adoptará un código de buenas prácticas. Todas las personas integrantes de la misma deberán suscribir su compromiso con el cumplimiento del código de buenas prácticas adoptado».

## 5.2 SEGUIMIENTO DEL DOCTORANDO

La comisión académica del doctorado desempeña un papel fundamental en el procedimiento del seguimiento del doctorado, por ello, en primer lugar, es preciso aclarar su composición y funciones.



La comisión académica del programa de doctorado en Derecho, al igual que la del resto de programas de doctorado de la Universidad de Murcia estará compuesta por:

1. El presidente, que será el coordinador del programa de doctorado designado por el rector, conforme a lo establecido el artículo 8.4 del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero.
2. Un máximo de seis miembros titulares y dos suplentes, elegidos por y de entre los doctores que formen parte del programa. Para ser elegible se requiere reunir las condiciones necesarias para ser director de tesis doctoral, según lo previsto en el artículo 14 de este Reglamento.
3. Un representante de la EIDUM que reúna las mismas condiciones de aptitud para dirigir tesis doctorales.

Asistirán como invitados, con voz y sin voto, un representante del alumnado y, en su caso, una representación de las empresas e instituciones implicadas en el programa.

Los miembros de la comisión ejercerán sus funciones por un período de cuatro años y en la composición de este grupo se procurará la representación adecuada, mediante la participación proporcional de los distintos departamentos que intervengan en el programa.

Son funciones de la comisión académica:

1. Asistir al coordinador del programa de doctorado en las labores de gestión del programa.
2. Aprobar la propuesta de selección del alumnado.
3. Autorizar las prórrogas para la realización de la tesis.
4. Autorizar el cambio de régimen de dedicación de estudios.
5. Autorizar las bajas temporales en el programa que pudieran ser solicitadas por los doctorandos.
6. Asignar a cada doctorando un tutor, una vez admitido al programa.
7. A instancias del doctorando, asignarle un director o varios codirectores de tesis en el plazo máximo de tres meses desde su matriculación en el programa.
8. Modificar el nombramiento de director de tesis doctoral previa audiencia del doctorando, el director y el tutor, y siempre que concurran razones justificadas. No se podrán efectuar modificaciones en la dirección de tesis a partir del tercer año de matrícula a tiempo completo o del cuarto a tiempo parcial ni en las prórrogas, salvo situaciones sobrevenidas en las que la comisión académica del programa de doctorado justificará su propuesta a la comisión permanente de la EIDUM o su comité de dirección. Para poder reconocer la labor de codirección de un doctor incorporado de esta forma excepcional, deberá haber transcurrido, al menos, un año desde la fecha de autorización por la Comisión Académica hasta la fecha de depósito de tesis; de lo contrario, esta codirección no será reconocida.
9. Evaluar anualmente el plan de investigación y el documento de actividades de los doctorandos, junto con los informes que a tal efecto deben emitir el tutor y el director.
10. Autorizar la presentación de las tesis doctorales.
11. Formular la propuesta de designación de los miembros integrantes de los tribunales de tesis.
12. Establecer los criterios para la utilización de los recursos económicos destinados a la financiación del programa de doctorado, con arreglo a las directrices fijadas por la Universidad.
13. Nombrar las subcomisiones que estime oportunas para el óptimo funcionamiento de la oferta de estudios de doctorado, cuyas actividades y propuestas quedan subordinadas a la aprobación de la comisión académica.
14. Analizar, en colaboración con el coordinador para la calidad del centro, los resultados del programa que indique el sistema de garantía de calidad e informar a la comisión de garantía de calidad de la EIDUM.
15. Cualquier otra que les sea asignada por la legislación, por los órganos de gobierno de la Universidad de Murcia o por la Comisión General de Doctorado.

El procedimiento utilizado por la correspondiente comisión académica para la asignación del tutor y director de tesis del doctorando es el siguiente:

Respecto del tutor, y de acuerdo con el art. 14 del Reglamento por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado de la Universidad de Murcia (aprobado en Consejo de Gobierno de ~~27 de enero de 2012~~ **R-296/2014 de 26 de marzo de 2014** 22 de julio de 2022), una vez admitido al programa de doctorado y verificada la matrícula, deberá la Comisión Académica correspondiente asignar un tutor al estudiante una vez admitido. La comisión académica, oído el doctorando y, en su caso, el tutor, puede modificar el nombramiento del tutor en cualquier momento del período de realización del doctorado, siempre que concurran razones justificadas. El tutor ha de ser un doctor, profesor del programa de doctorado, con acreditada experiencia investigadora, ligado a la unidad universitaria o a la escuela que organiza el programa. Al tutor le corresponde velar por la interacción del doctorando con la correspondiente comisión académica.

Respecto del director, y de acuerdo con el art. 12 del Reglamento por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado de la Universidad de Murcia (aprobado en Consejo de Gobierno de ~~27 de enero de 2012~~ **26 de marzo de 2014** 22 de julio de 2022), en el plazo de tres meses desde su matriculación, la comisión académica responsable del programa ha de asignar a cada doctorando un director de tesis doctoral. El director de tesis puede ser o no coincidente con el tutor. La Comisión Académica, oídos el doctorando, el director y el tutor, puede modificar el nombramiento de director de tesis doctoral a un doctorando en cualquier momento del período de realización del doctorado, siempre que concurran razones justificadas. Puede ser director o codirector de tesis cualquier doctor, español o extranjero, que cuente con acreditada experiencia investigadora y una antigüedad mínima de tres años en el grado de doctor, con independencia de la universidad, centro o institución en que preste sus servicios. Los profesores eméritos pueden codirigir tesis doctorales.

Se prevé la aplicación del procedimiento para el control del registro de actividades de cada doctorando y la certificación de sus datos prevista en las normas de la Universidad de Murcia. En este sentido, el art. 13 del Reglamento por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado de la Universidad de Murcia (aprobado en Consejo de Gobierno de ~~27 de enero de 2012~~ **26 de marzo de 2014** 22 de julio de 2022) dispone que una vez matriculado en el programa, se ha de materializar para cada doctorando el documento de actividades personalizado a efectos del registro individualizado de control a que se refiere el artículo 2.5 del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero. En él han de ser inscritas todas las actividades de interés para el desarrollo del doctorando según regule la universidad, la escuela o la propia comisión académica y ha de ser regularmente revisado por el tutor y el director de tesis y evaluado por la comisión académica responsable del programa de doctorado. El documento de actividades personalizado se deberá confeccionar según el modelo que sea diseñado al efecto con arreglo a resolución del rector.

Se prevé el siguiente procedimiento para la valorar anualmente el Plan de Investigación y el registro de actividades del doctorando, todo ello de acuerdo con los arts. 16 y 17 ~~14 y 15~~ del Reglamento por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado de la Universidad de Murcia (aprobado en Consejo de Gobierno de ~~27 de enero de 2012~~ **26 de marzo de 2014** 22 de julio de 2022):

#### Artículo 14.- Seguimiento

1. Antes de la finalización del primer año, el doctorando ha de elaborar un plan de investigación, con arreglo al modelo diseñado al efecto, avalado por el tutor y por el director, que podrá mejorar y detallar a lo largo de su estancia en el programa y que debe incluir, al menos, los siguientes apartados:



- a) Datos identificativos del doctorando y del director o codirectores de la tesis que se propone.
- b) Título de la propuesta de tesis.
- c) Resumen de la propuesta.
- d) Objetivos previstos.
- e) Plan de trabajo con estimación temporal y de medios para lograr los objetivos propuestos y con mención expresa, en su caso, de los complementos de formación específicos que deberá realizar.
- f) Metodología que se va a utilizar.
- g) Bibliografía.

2. Anualmente, la comisión académica del programa evaluará el plan de investigación y el documento de actividades junto con los informes que a tal efecto deben emitir el tutor y el director. El resultado de la evaluación, positiva o negativa, firmado por el presidente de la comisión, se incorporará al expediente del estudiante. La evaluación positiva es requisito indispensable para continuar en el programa. En caso de evaluación negativa, que debe ser debidamente motivada, el doctorando debe ser evaluado, de nuevo, en el plazo de seis meses, a cuyo fin debe elaborar un nuevo plan de investigación. En el supuesto de producirse una nueva evaluación negativa, el doctorando causará baja definitiva en el programa. A tal efecto, el rector dictará la resolución que proceda, a propuesta de la comisión académica responsable del programa de doctorado y previa audiencia del doctorando e informe de la Comisión General de Doctorado.

#### Artículo 15.- Documento de Compromiso

1. Las funciones de supervisión de los doctorandos se establecerán mediante un compromiso documental firmado por el vicerrector competente en materia de doctorado, el doctorando, su tutor y su director o codirectores. El compromiso debe ser firmado a la mayor brevedad posible después de la admisión y matrícula y, en todo caso, en el plazo máximo de tres meses desde la asignación de tutor y de director.
2. El documento de compromiso ha de incluir la aceptación no condicionada del doctorando y del director acerca del régimen de derechos y deberes respectivos previstos en este reglamento. Ha de incluir, asimismo, un procedimiento de resolución de conflictos, acorde con las previsiones del artículo 16, y contemplar los aspectos relativos a los derechos de propiedad intelectual o industrial que puedan generarse en el ámbito del programa de doctorado.
3. El documento de compromiso, una vez suscrito por los intervinientes, es archivado en el expediente del estudiante.
4. El documento de compromiso se ha de ajustar al modelo que sea establecido en virtud de resolución del rector.

La Comisión Académica fomentará la realización de estancias de los doctorandos en otros centros de formación, nacionales e internacionales, así como la aplicación del régimen de cotutelas y de menciones internacionales.

#### Art. 16. Documento de compromiso y supervisión de los doctorandos

1. Las funciones de supervisión de los doctorandos se establecerán mediante un compromiso documental firmado por el vicerrector competente en materia de doctorado, el doctorando, su tutor y su director o codirectores. El compromiso debe ser firmado a la mayor brevedad posible después de la admisión y matrícula y, en todo caso, en el plazo máximo de tres meses desde la asignación de tutor y de director.
2. El documento de compromiso ha de incluir la aceptación no condicionada del doctorando, el tutor y del director del régimen de derechos y deberes respectivos previstos en este reglamento. Ha de incluir, asimismo, un procedimiento de resolución de conflictos, acorde con las previsiones de los artículos 17 y 22 de este Reglamento, y contemplar los aspectos relativos a los derechos de propiedad intelectual o industrial que puedan generarse en el ámbito del programa de doctorado.
3. El documento de compromiso, una vez suscrito por los intervinientes, es archivado en el expediente del estudiante.
4. El documento de compromiso se ha de ajustar al modelo que se establezca en virtud de resolución del rector. Art.

#### 17. Seguimiento

1. Antes de la finalización del primer año, el doctorando ha de elaborar un plan de investigación, con arreglo al modelo diseñado al efecto, avalado por el tutor y por el director, que podrá mejorar y detallar a lo largo de su estancia en el programa y que debe incluir, al menos, los siguientes apartados:
  - a) Datos identificativos del doctorando y del director o codirectores de la tesis que se propone.
  - b) Título de la propuesta de tesis.



c) Resumen de la propuesta.

d) Objetivos previstos.

e) Plan de trabajo con estimación temporal y de medios para lograr los objetivos propuestos y con mención expresa, en su caso, de los complementos de formación específicos que deberá realizar.

f) Metodología que se va a utilizar.

g) Bibliografía.

2. Anualmente, la comisión académica del programa evaluará el plan de investigación y el documento de actividades junto con los informes que, a tal efecto deben emitir el tutor y el director. El resultado de la evaluación, favorable o desfavorable por presentar carencias importantes, será firmado por el presidente de la comisión y se incorporará al expediente del estudiante. La evaluación favorable es requisito indispensable para continuar en el programa. En el caso de que la comisión académica detecte carencias importantes, podrá solicitar que el doctorando presente un nuevo plan de investigación en el plazo de seis meses. En el supuesto de que las carencias se sigan produciendo, la comisión académica deberá emitir un informe motivado y el doctorando causará baja definitiva en el programa.

A tal efecto, el rector dictará la resolución que proceda, a propuesta de la comisión académica responsable del programa de doctorado y previa audiencia del doctorando e informe de la Comisión General de Doctorado.

### 5.3 NORMATIVA PARA LA PRESENTACIÓN Y LECTURA DE TESIS DOCTORALES

El **Reglamento por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado de la Universidad de Murcia** (aprobado en Consejo de Gobierno de 27 de enero de 2012 de 22 de julio de 2022), recoge en el capítulo II IV la normativa para la presentación y lectura de tesis doctorales, y según el R.D.99/2011 de 28 de enero y su posterior modificación por el RD 576/2023, de 4 de julio:

#### Capítulo II. Tesis doctoral

##### Artículo 17.- La tesis doctoral

La tesis doctoral consiste en un trabajo original de investigación elaborado por el candidato en cualquier campo del conocimiento. La tesis debe capacitar al doctorando para el trabajo autónomo en el ámbito de la I+D+i.

##### Artículo 18.- Redacción de la tesis

1. El doctorando podrá optar por redactar y, en su caso, defender su tesis en idioma castellano o en idioma inglés.

2. A instancias del doctorando, la Comisión General de Doctorado puede autorizar la redacción y, en su caso, defensa de la tesis en otro idioma distinto del castellano y del inglés, si concurre justificación de que dicha lengua es habitual para la comunicación científica en el campo de conocimiento de que se trate. Para ello, se requiere informe favorable de la comisión académica responsable del programa de doctorado.

3. La solicitud de redacción y, en su caso, defensa de la tesis en una lengua distinta al castellano y al inglés ha de formularse a la Comisión General de Doctorado con carácter previo al trámite de presentación de la tesis.

4. Por excepción y sin necesidad de autorización previa, las tesis doctorales realizadas en ámbitos de filología no castellana ni inglesa o de la traducción e interpretación pueden ser redactadas y, en su caso, defendidas en la lengua correspondiente a la especialidad de la que se trate.

5. El título de la tesis ha de constar en el idioma original de su redacción y en castellano, en la cubierta y en la portada.

6. En el caso de que la lengua de redacción sea distinta del castellano, la tesis debe contener un resumen en castellano. Este resumen ha de tener una extensión mínima de dos mil palabras y debe ser encuadrado como parte de la tesis.

##### Artículo 19.- Formato de la tesis doctoral

La elaboración de la tesis doctoral ha de verificarse con arreglo a los requisitos formales que sean determinados en virtud de resolución del rector, en la que se establecerán reglas que garanticen la uniformidad de presentación, portadas, formatos electrónicos de las tesis, permisos de acceso a sus contenidos y cualquier otro aspecto que se considere relevante.

##### Artículo 20.- La tesis como compendio de publicaciones

1. Pueden optar por presentar su tesis en la modalidad de compendio de publicaciones los doctorandos que, en el período que media entre el aval de su plan de investigación con arreglo al artículo 11.6 del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, y la presentación de su tesis y con la autorización expresa de su director o codirectores de tesis, tengan publicados o aceptados un número mínimo de tres trabajos en revistas indizadas en bases de datos internacionales de reconocido prestigio o en revistas científicas o libros editados de importancia justificada, según los indicios de calidad establecidos por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) para cada una de las cinco ramas del conocimiento en la evaluación de la actividad investigadora. Dichos trabajos han de tener valor científico por sí y, al tiempo, han de configurar una unidad científica.

2. Antes de la presentación de la tesis y acompañando informe favorable y motivado de la comisión académica del programa de doctorado y visto bueno de la comisión de rama de conocimiento o, en su caso, de la escuela de doctorado, el doctorando ha de solicitar a la Comisión General de Doctorado que se le autorice la presentación de la tesis doctoral como compendio de publicaciones.

3. Para obtener la autorización de la Comisión General de Doctorado, el doctorando ha de aportar la siguiente documentación:

a) Copia de los trabajos publicados.

b) Informe del director de tesis, justificativo de la presentación del compendio de publicaciones como tesis doctoral.



e) Informe del doctorando en el que se especifique cuál ha sido su aportación en cada artículo, que vendrá avalado por el director de la tesis.

d) Documentación firmada de la que resulte:

i) La conformidad de los coautores de cada uno de los artículos presentados con la presentación del correspondiente artículo por parte del doctorando con el propósito de formular tesis como compendio de publicaciones.

ii) El compromiso de cada uno de los coautores de no presentar los artículos de su coautoría como parte de otra tesis doctoral.

iii) La declaración de cada uno de los coautores acerca de la relevancia de la contribución del doctorando en la investigación cuyos resultados fueran plasmados en los artículos de su coautoría.

4. Es de aplicación a las tesis formuladas bajo la modalidad de compendio de publicaciones lo establecido en el artículo 18 al respecto de la redacción de las tesis y de la lengua de las mismas.

5. Las tesis presentadas bajo la modalidad de compendio de publicaciones han de contener, necesariamente, los siguientes apartados adicionales:

a) Una introducción general, en la que se presenten los trabajos y se justifique la unidad científica de la tesis.

b) Un resumen global de los objetivos de la investigación y de las conclusiones finales, en el que se unifiquen los resultados parciales presentados en cada uno de los trabajos.

c) Una copia completa de los trabajos (artículos, capítulos de libros o libros, etcétera). Debe figurar la referencia completa de los trabajos, de los datos personales de todos los autores y de la revista en que se han publicado. El doctorando debe especificar cuál ha sido su aportación en los trabajos incluidos.

d) Copias de las cartas de aceptación de las publicaciones de que consta la tesis, en el caso de trabajos pendientes de publicación.

6. Cada programa de doctorado podrá establecer en la memoria de verificación los criterios adicionales que considere oportunos para la admisión de tesis doctorales en la modalidad de compendio de publicaciones.

7. Los coautores de los trabajos presentados no pueden formar parte del tribunal que ha de juzgar la tesis.

#### Artículo 21. Presentación y depósito de la tesis

1. Concluida la elaboración de la tesis doctoral, el doctorando solicitará que se autorice su presentación mediante escrito dirigido a la comisión académica del programa de doctorado, al que ha de acompañar:

a) Informe favorable del director o de todos los codirectores de la tesis. Si ninguno de ellos tuviera vinculación académica con la Universidad de Murcia, se requerirá informe favorable, así mismo, del tutor.

b) Un ejemplar de la tesis.

2. Solicitada la autorización, la comisión académica del programa de doctorado ha de proceder:

a) A formular propuesta de expertos en la materia que puedan formar parte del tribunal encargado de juzgar la tesis. Esta propuesta ha de ir acompañada de un informe razonado sobre la idoneidad de los expertos propuestos, con indicación de la propuesta de presidente y de secretario del tribunal de tesis. La comisión académica del programa de doctorado o, en su caso, la escuela de doctorado podrá establecer requisitos adicionales, que deberán ser públicos, para ser miembro del tribunal que ha de juzgar la tesis.

b) A solicitar informe de la comisión de rama de conocimiento correspondiente o, en su caso, del comité de dirección de la escuela de doctorado, sobre la idoneidad de los expertos propuestos para integrar el tribunal que haya de juzgar la tesis.

3. Una vez evaluado el expediente completo del doctorando, que incluirá el documento de actividades, la comisión académica del programa de doctorado, autorizará, si procede, la presentación de la tesis, dictando resolución en el plazo máximo de un mes. En el caso de que se deniegue la autorización, el doctorando puede formular recurso de alzada ante el rector, que resolverá previo informe de la Comisión General de Doctorado.

4. Una vez autorizada la presentación de la tesis doctoral, la comisión académica del programa de doctorado elevará lo actuado a la Comisión General de Doctorado mediante la remisión de la siguiente documentación:

a) El documento de actividades del doctorando, con las actividades formativas realizadas por este.

b) El informe de la comisión de rama de conocimiento o del comité de dirección de la escuela de doctorado sobre la propuesta de expertos que pueden formar parte del tribunal.

c) La autorización de la comisión académica del programa de doctorado.

5. Autorizada la presentación de la tesis, el doctorando solicitará de la Comisión General de Doctorado que autorice su defensa, acompañando la siguiente documentación:

a) Un ejemplar impreso de la tesis con arreglo a las especificaciones de formato, encuadernación y otras que se dispongan mediante resolución del rector.

b) Un ejemplar de la tesis en el formato digital abierto que se especifique mediante resolución del rector.

c) La autorización de la comisión académica responsable del programa de doctorado.

6. Verificada la recepción del expediente, la Comisión General de Doctorado ha de proceder:



a) A comprobar la regularidad formal del expediente:

b) A comunicar la presentación de la tesis a todos los doctores de la comunidad universitaria:

c) A disponer, a través de los servicios administrativos competentes, que el ejemplar de la tesis quede depositado en la Biblioteca General de la Universidad de Murcia durante el plazo de quince días hábiles, al objeto de que pueda ser examinado por cualquier doctor. A los efectos de dicho plazo de quince días hábiles, se reputan inhábiles los sábados y domingos, los días festivos por cualquier concepto en el término municipal de Murcia y los días correspondientes a los períodos no lectivos de vacaciones de Navidad, Semana Santa y Fiestas de Primavera, así como el mes de agosto:

7. Transcurrido el plazo reglamentario de exposición pública, y previa comunicación de la comisión académica del programa de doctorado responsable, la Comisión General de Doctorado resolverá sobre la autorización de defensa de la tesis. A tal efecto, atenderá a los aspectos administrativos o no académicos del expediente, salvo que se hubieran formulado alegaciones en el período de exposición pública, en cuyo supuesto resolverá lo que estime arreglado a derecho, previo informe de la comisión académica responsable y previa audiencia del doctorando. En el caso de que se deniegue la autorización, se notificará al doctorando y se comunicará al director o codirectores de la tesis y a la comisión académica del programa de doctorado. El doctorando podrá formular recurso de alzada ante el rector, que resolverá previo informe de la Comisión General de Doctorado:

8. Autorizada la defensa de la tesis, entre la fecha de registro de la solicitud de presentación y la fecha de lectura de la tesis no puede mediar más de seis meses:

#### Artículo 22. El tribunal de evaluación de la tesis doctoral

1. El tribunal de evaluación de la tesis doctoral es designado por la Comisión General de Doctorado, una vez autorizada la defensa de la tesis, según la propuesta formulada por la comisión académica del programa de doctorado y tomando especialmente en consideración lo motivado al respecto en el informe de la comisión de rama de conocimiento o, en su caso, de la escuela de doctorado:

2. El tribunal ha de estar formado por cinco miembros y en su propuesta han de figurar cinco titulares y dos suplentes. En la composición del tribunal deben respetarse los siguientes requisitos:

a) Todos los miembros han de estar en posesión del título de doctor, contar con experiencia investigadora acreditada y ser especialistas en la materia a la que se refiere la tesis o en otra que guarde afinidad con la misma:

b) No pueden formar parte del tribunal más de dos miembros de la Universidad de Murcia o de las instituciones colaboradoras con la escuela o programa de doctorado de que se trate:

c) En ningún caso pueden formar parte del tribunal el tutor, director o codirectores de la tesis, salvo en el caso de tesis presentada en programa de doctorado conjunto con universidad o universidades extranjeras, en el que se ha de atender a lo previsto en el correspondiente convenio:

d) Los profesores con vinculación permanente a universidades o centros de investigación pueden formar parte de los tribunales de tesis doctorales, aunque se hallen en situación de excedencia o jubilación:

3. En caso de renuncia por causa justificada de un miembro titular del tribunal, el presidente del mismo ha de proceder a su sustitución por el suplente que corresponda:

4. La resolución de la Comisión General Doctorado por la que se designa al tribunal debe ser notificada al órgano responsable del programa de doctorado y al director de la tesis. El director de la tesis dispone, entonces, del plazo de siete días para hacer llegar la tesis a los integrantes del tribunal, acompañando el documento de actividades del doctorando:

#### Artículo 23. Defensa y evaluación de la Tesis Doctoral

1. La tesis doctoral se evalúa en el acto de defensa:

2. El acto de defensa de la tesis:

a) Debe tener lugar en día o días que tengan la consideración de hábiles con arreglo al calendario académico de la Universidad de Murcia:

b) Tiene que ser convocado por el presidente del tribunal y comunicado por el secretario del mismo a los restantes miembros, al doctorando y a la Comisión General de Doctorado con una antelación mínima de siete días a su celebración, conforme a la definición establecida en el artículo 21.6.c:

2. Constituido el tribunal, la defensa y evaluación ha de tener lugar en sesión pública y consistir en la exposición por el doctorando de la labor realizada, la metodología, el contenido y las conclusiones, con especial mención a sus aportaciones originales:

3. El documento de actividades formativas del doctorando no puede dar lugar a una puntuación cuantitativa, pero sí constituir un instrumento de evaluación cualitativa que complementa la evaluación de la tesis doctoral:

4. Los miembros del tribunal pueden formular cuantas cuestiones consideren oportunas, a las que el doctorando ha de contestar. Asimismo, los doctores presentes en el acto público pueden formular cuestiones en el momento y forma que señale el presidente del tribunal:

5. Finalizada la defensa y discusión de la tesis, cada miembro del tribunal ha de emitir por escrito un informe sobre ella:

6. El tribunal debe emitir un informe y la calificación concedida a la tesis en términos de «apto» o «no apto»:

7. El tribunal puede proponer que la tesis obtenga la mención «cum laude» si, mediante votación específica, se emite en tal sentido el voto secreto positivo por unanimidad. El voto emitido por cada miembro del tribunal queda custodiado por el secretario del tribunal. Constituido en sesión diferente, el tribunal ha de proceder al escrutinio de los votos secretos emitidos a tal efecto:

8. El resultado de la evaluación se debe recoger en un acta que tiene que ser dirigida al vicerrectorado competente en materia de doctorado, en la que constará el resultado del escrutinio y que irá acompañada de los votos emitidos:

#### Artículo 24. Intervención a distancia del doctorando en el acto de defensa de la tesis, por medios telemáticos



1.- Con carácter excepcional, que requiere de apreciación discrecional y aprobación previa de la Comisión General de Doctorado, se puede acceder a que la tesis sea defendida por el doctorando sin presencia física en el lugar en el que se haya constituido el tribunal, sino a distancia. En tal caso, la intervención del doctorando se ha de realizar por medio de tecnologías de la telecomunicación tales como la videoconferencia u otras que permitan la necesaria intermediación e intercambio simultáneo de información mediante la imagen, el sonido y, en su caso, la transmisión de otros datos.

2.- Para ello, una vez autorizada la defensa y designado el tribunal de evaluación, el doctorando deberá dirigir solicitud a la Comisión General de Doctorado, con una antelación mínima de un mes a la fecha prevista para el acto de defensa de la tesis. A la solicitud se ha de acompañar la documentación acreditativa de las siguientes circunstancias:

a) Radicar el lugar de residencia u ocupación profesional habitual del doctorando en un lugar desde el que su desplazamiento resulte especialmente gravoso en términos económicos o hallarse afectado el doctorando por patología o por discapacidad que dificulte gravemente o que impida tal desplazamiento.

b) Disponer de la conformidad de la universidad o institución de educación superior o de investigación desde cuyas dependencias y en virtud de cuyos recursos técnicos ha de realizarse en todo caso la intervención.

c) Que los recursos técnicos habilitados al efecto por la institución desde la que se haya de producir la intervención del doctorando responden a las especificaciones técnicas que, al efecto, sean señaladas con carácter general por la Comisión General de Doctorado.

3.- La Comisión General de Doctorado debe resolver la solicitud en el plazo de diez días. La denegación puede ser recurrida en alzada ante el rector, si bien el recurso no tendrá, en ningún caso, efectos suspensivos.

4.- Autorizada la intervención telemática del doctorando, ha de ser comunicado sin demora a este y al tribunal, así como a la unidad administrativa responsable de prestar la asistencia técnica necesaria.

5.- En el día y hora señalados, el doctorando ha de constituirse ante el tribunal en virtud de los pertinentes medios técnicos de comunicación a distancia. El tribunal tiene que advenir, entonces, la identidad del doctorando, a cuyo efecto puede servirse del conocimiento personal que de aquel tengan sus integrantes o de la acreditación específica que, a tal fin, sea realizada por la institución desde la que se efectúe su intervención. La suscripción del acta de lectura se ha de efectuar con arreglo a las instrucciones generales que, al efecto, señale la Comisión General de Doctorado.

6.- La concurrencia sobrevenida de impedimentos técnicos autoriza al presidente del tribunal a suspender el acto por el tiempo estrictamente preciso para su reanudación. El presidente del tribunal resolverá, así mismo, lo que proceda, con arreglo a su mejor criterio, por razón de cuantas incidencias técnicas pudieran perturbar el desarrollo del acto.

7.- La defensa de la tesis por el doctorando con arreglo a lo establecido en este artículo se sujeta a los mismos requisitos restantes y produce los mismos efectos que la defensa presencial.

#### Artículo 25.- Intervención a distancia de miembros del tribunal en el acto de defensa de la tesis, por medios telemáticos

1.- En las mismas condiciones de excepcionalidad señaladas en el artículo 24, la Comisión General de Doctorado puede acceder a que, como máximo, un miembro del tribunal, que no pueden ser ni el presidente ni el secretario, verifique por medios telemáticos su intervención en el acto de defensa de la tesis.

2.- A tal efecto, el interesado ha de dirigir solicitud a la Comisión General de Doctorado, por conducto, en su caso, del presidente del tribunal, con una antelación mínima de un mes a la fecha prevista para el acto de lectura de la tesis.

3.- La solicitud ha de fundarse en causa justificada de ocupación profesional relevante, de patología, de discapacidad o de especial carestía del desplazamiento desde el punto de vista económico.

4.- La Comisión General de Doctorado resolverá y dispondrá proceder en términos análogos a los señalados en el artículo 24. En el caso de existir más de una solicitud, se accederá, en su caso, a la que se estime prioritaria por razón de las circunstancias personales y profesionales concurrentes.

5.- Con arreglo a las instrucciones generales que ha de elaborar al efecto la Comisión General de Doctorado, el tribunal debe adoptar las medidas adecuadas para advenir la identidad del interesado y para que la firma del acta de lectura de la tesis, la formulación del informe que deba realizar aquel y el voto que deba emitir secretamente puedan verificarse adecuadamente y quedar, en su caso, a disposición del secretario del tribunal.

#### Artículo 26.- Archivo de tesis doctorales

1.- Una vez aprobada la tesis doctoral, la universidad se ocupa de su archivo en formato electrónico abierto en el repositorio institucional DIGITUM y remite, en formato electrónico, un ejemplar de la misma así como toda la información complementaria que fuera necesaria al Ministerio competente en materia de universidades y a los efectos oportunos.

2.- A los efectos de su archivo y conservación, de cada tesis doctoral aprobada deben quedar un ejemplar impreso y otro digital en la Biblioteca General de la Universidad de Murcia. Además, se ha de remitir al Ministerio competente en materia de universidades la correspondiente ficha de la tesis, con arreglo a lo que se establezca reglamentariamente.

#### Artículo 27.- La tesis doctoral en régimen de cotutela.

En el caso de tesis doctoral en régimen de cotutela se ha de atender a lo establecido en el Reglamento de cotutela de tesis doctorales, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Murcia, en sesión de 26 de noviembre de 2010, y a las normas que lo desarrollen, modifiquen o sustituyan.

### **Sección 1.ª La tesis, garantías de competencias adquiridas por el alumno y su elaboración**

#### **Art. 25. Naturaleza de la tesis doctoral**

La tesis doctoral consiste en un trabajo original de investigación elaborado por el candidato en cualquier campo del conocimiento.



#### Art. 26. Competencias que adquirirá el doctorando

1. Los estudios de doctorado garantizarán, como mínimo, la adquisición por el doctorando de las siguientes competencias básicas, así como aquellas otras que figuren en el MECES:

- a) Comprensión sistemática de un campo de estudio y dominio de las habilidades y métodos de investigación relacionados con dicho campo.
- b) Capacidad de concebir, diseñar o crear, poner en práctica y adoptar un proceso sustancial de investigación o creación.
- c) Capacidad para contribuir a la ampliación de las fronteras del conocimiento a través de una investigación original.
- d) Capacidad de realizar un análisis crítico y de evaluación y síntesis de ideas nuevas y complejas.
- e) Capacidad de comunicación con la comunidad académica y científica y con la sociedad en general acerca de sus ámbitos de conocimiento en los modos e idiomas de uso habitual en su comunidad científica internacional.
- f) Capacidad de fomentar, en contextos académicos y profesionales, el avance científico, tecnológico, social, artístico o cultural dentro de una sociedad basada en el conocimiento.

2. Asimismo, la obtención del título de doctor debe proporcionar una alta capacitación profesional en ámbitos diversos, especialmente en aquellos que requieren creatividad e innovación. Los doctores habrán adquirido, al menos, las siguientes capacidades y destrezas personales para:

- a) Desenvolverse en contextos en los que hay poca información específica.
- b) Encontrar las preguntas claves que hay que responder para resolver un problema complejo.
- c) Diseñar, crear, desarrollar y emprender proyectos novedosos e innovadores en su ámbito de conocimiento.
- d) Trabajar tanto en equipo como de manera autónoma en un contexto internacional o multidisciplinar.
- e) Integrar conocimientos, enfrentarse a la complejidad y formular juicios con información limitada.
- f) La crítica y defensa intelectual de soluciones.

#### Art. 27. Elaboración y redacción de la tesis

1. El doctorando podrá optar por redactar y, en su caso, defender su tesis en español o inglés.
2. A instancias del doctorando, la EIDUM puede autorizar la redacción y, en su caso, defensa de la tesis en otra lengua distinta de las indicadas en apartado anterior, si concurre justificación de que dicha lengua es habitual para la comunicación científica en el campo de conocimiento de que se trate. Para ello, se requiere informe favorable de la comisión académica responsable del programa de doctorado.
3. La solicitud de redacción y, en su caso, defensa de la tesis en una lengua distinta al español o inglés ha de formularse a la EIDUM con carácter previo al trámite de presentación de la tesis.
4. Excepcionalmente, y sin necesidad de autorización previa, las tesis doctorales realizadas en ámbitos filológicos o traductológicos pueden ser redactadas y, en su caso, defendidas en la lengua correspondiente a la especialidad de la que se trate.
5. El título de la tesis ha de constar en el idioma original de su redacción y en español, en la cubierta y en la portada.
6. En el caso de que la lengua de redacción sea distinta del español, la tesis deberá contener un resumen en español. Este resumen ha de tener una extensión mínima de dos mil palabras y debe ser incluido como parte de la tesis.

#### Art. 28. Formato de la tesis doctoral

La elaboración de la tesis doctoral ha de verificarse con arreglo a los requisitos formales que sean determinados por resolución del rector para garantizar la uniformidad de presentación, portadas, formatos electrónicos de las tesis, permisos de acceso a sus contenidos y cualquier otro aspecto que se considere relevante.

#### Sección 3.ª Modalidades

#### Art. 29. Tesis por compendio de publicaciones

1. Pueden optar por presentar su tesis en la modalidad de compendio de publicaciones los doctorandos que, en el período que media entre el aval de su plan de investigación con arreglo al artículo 11.6 del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, y la presentación de su tesis y con la autorización expresa de su director o codirectores de tesis, tengan publicados o aceptados un número mínimo de tres trabajos en revistas indizadas en bases de datos internacionales de reconocido prestigio o en revistas científicas o libros editados de importancia justificada, según los indicios de calidad establecidos por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) para cada una de las cinco ramas del conocimiento en la evaluación de la actividad investigadora y cuyas instrucciones, pautas y directrices serán determinadas por la Comisión General de Doctorado. Además de estos



tres trabajos, la tesis podrá incluir otras aportaciones sin aceptar o publicar, que se encuentren en fase de evaluación en revista o editorial y que preserven la coherencia del proyecto. Todos los trabajos que formen parte del compendio han de tener valor científico por sí y, al tiempo, han de configurar una unidad científica.

2. Antes de la presentación de la tesis y acompañando informe favorable y motivado de la comisión académica del programa de doctorado, y el visto bueno de la EIDUM a la mayor diligencia posible, el doctorando ha de solicitar a la Comisión General de Doctorado que se le autorice la presentación de la tesis doctoral como compendio de publicaciones.

3. Para obtener la autorización de la Comisión General de Doctorado, el doctorando ha de aportar la siguiente documentación:

- a) Copia de los trabajos publicados.
- b) Informe del director de tesis, justificativo de la presentación del compendio de publicaciones como tesis doctoral.
- c) Informe del doctorando en el que se especifique cuál ha sido su aportación en cada artículo, que vendrá avalado por el director de la tesis.
- d) Documentación firmada de la que resulte:
  - i) La conformidad de los coautores de cada uno de los artículos presentados con la presentación del correspondiente artículo por parte del doctorando con el propósito de formular tesis como compendio de publicaciones.
  - ii) El compromiso de cada uno de los coautores de no presentar los artículos de su coautoría como parte de otra tesis doctoral.
  - iii) La declaración de cada uno de los coautores acerca de la relevancia de la contribución del doctorando en la investigación cuyos resultados fueran plasmados en los artículos de su coautoría.

4. Es de aplicación a las tesis formuladas bajo la modalidad de compendio de publicaciones lo establecido en el artículo 27 en relación a la redacción de las tesis y de la lengua de las mismas.

5. Las tesis presentadas bajo la modalidad de compendio de publicaciones han de contener, necesariamente, los siguientes apartados adicionales:

- a) Una introducción general, en la que se presenten los trabajos y se justifique la unidad científica de la tesis.
- b) Un resumen global de los objetivos de la investigación y de las conclusiones finales en el que se unifiquen los resultados parciales presentados en cada uno de los trabajos.
- c) Una copia completa de los trabajos (artículos, capítulos de libros o libros, etcétera). Debe figurar la referencia completa de los trabajos, de los datos personales de todos los autores y de la revista en que se han publicado. El doctorando debe especificar cuál ha sido su aportación en los trabajos incluidos.
- d) Copias de las cartas de aceptación de las publicaciones de que consta la tesis, en el caso de trabajos pendientes de publicación.

6. Cada programa de doctorado podrá establecer en la memoria de verificación los criterios adicionales que considere oportunos para la admisión de tesis doctorales en la modalidad de compendio de publicaciones.

7. Los coautores de los trabajos presentados no pueden formar parte del tribunal que ha de juzgar la tesis.

8. Excepcionalmente, y sin que se tenga que solicitar la modalidad de tesis por compendio de publicaciones, se podrán incluir hasta dos trabajos publicados o aceptados en revistas indizadas en bases de datos internacionales de reconocido prestigio o en revistas científicas en tesis doctorales en formato ordinario. Para ello deberá aportarse siguiente documentación:

- a) Informe del director de tesis, justificativo de la inclusión de la o las publicaciones en la tesis doctoral.
- b) La conformidad de los coautores de cada uno de los artículos presentados con la presentación del correspondiente artículo por parte del doctorando con el propósito de formular tesis.
- c) Informe de la comisión académica del programa de doctorado que justifique la idoneidad, que se cita el artículo 46.2 de este reglamento.

#### **Art. 30. Tesis sujetas a procedimiento de confidencialidad**

En circunstancias excepcionales, la Comisión General de Doctorado podrá acordar la procedencia de la tramitación de tesis doctorales sin exposición pública de los resultados protegidos o susceptibles de protección, conforme al procedimiento establecido por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Murcia de los resultados, como pueden ser, entre otras, la participación de empresas en el programa o la EIDUM, la existencia de convenios de confidencialidad con empresas o la posibilidad de generación de patentes que recaigan sobre el contenido de la tesis, se habilitarán procedimientos para desarrollar la evaluación, defensa y archivo que aseguren la no publicidad de estos aspectos.

#### **Art. 31. Tesis en régimen de cotutela**

1. En el caso de tesis doctoral en régimen de cotutela se ha de atender a lo establecido en el Reglamento de cotutela de tesis doctorales, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Murcia y a las normas que lo desarrollen, modifiquen o sustituyan.

2. El título de Doctor incluirá en su anverso la diligencia «Tesis en régimen de cotutela con la Universidad U», debiendo concurrir las siguientes circunstancias:

- a) Que la tesis doctoral esté supervisada por dos o más doctores de dos universidades una española y otra extranjera, que deberán de formalizar un convenio de cotutela.



b) Que, durante el período de formación necesario para la obtención del título de doctor, el doctorando haya realizado una estancia mínima de seis meses en la institución con la que se establece el convenio de cotutela, realizando trabajos de investigación, bien en un solo periodo o en varios. Las estancias y las actividades serán reflejadas en el convenio de cotutela.

#### **Sección 4.ª Denominación del título y menciones asociadas al mismo**

##### **Art. 32. Denominación del título**

La superación de las enseñanzas de doctorado cursadas en la Universidad de Murcia da derecho a la obtención del título de doctor. La denominación del título será doctor o doctora por la Universidad de Murcia. En dicho título figurará, además, la información que especifique la disciplina en la que se ha elaborado la tesis doctoral y la información sobre el programa de doctorado cursado.

##### **Art. 33. Tesis que opten a la mención de Doctorado Internacional**

1. De conformidad con lo previsto en el artículo 15.1 del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, el título de doctor o doctora puede incluir en su anverso la mención «Doctorado internacional», siempre que concurren las siguientes circunstancias:
  - Que, durante el período de formación necesario para la obtención del título de doctor, el doctorando haya realizado una estancia mínima de tres meses fuera de España en una institución de enseñanza superior o centro de investigación de prestigio, cursando estudios o desarrollando trabajos de investigación. La estancia y las actividades han de ser avaladas por el director y autorizadas por la comisión académica, y se incorporarán al documento de actividades del doctorando. El tiempo de estancia mínima puede ser fraccionado, siempre que cada estancia sea de tiempo no inferior a un mes.
  - Que parte de la tesis doctoral, al menos el resumen y las conclusiones, se haya redactado y presentado en una de las lenguas habituales para la comunicación científica en su campo de conocimiento, distinta a cualquiera de las lenguas oficiales en España. Esta norma no será de aplicación cuando las estancias, informes y expertos procedan de un país de habla hispana.
  - Que la tesis haya sido informada, en español o en inglés, por un mínimo de dos expertos doctores pertenecientes a alguna institución de educación superior o instituto de investigación no españoles. En dichos informes debe constar la idoneidad de la tesis al efecto de acceder al grado de doctor.
  - Que al menos un experto perteneciente a alguna institución de educación superior o centro de investigación no española, con el título de doctor, y distinto de cualquier responsable de la estancia o estancias mencionada en el apartado 1.a, haya formado parte del tribunal evaluador de la tesis.
2. Para la tramitación administrativa de la mención de doctorado internacional, los interesados deben presentar en el momento de depositar la tesis:
  - Solicitud, con arreglo al modelo que sea aprobado por resolución del rector, con el visto bueno del coordinador del programa.
  - Certificación de la estancia referida en apartado 1.a, expedida en español o en inglés por la institución o centro en que se haya verificado.
3. La Comisión General de Doctorado examinará la documentación presentada y, en su caso, autorizará que la tesis sea tramitada con la mención.
4. La defensa de la tesis ha de ser efectuada en la universidad española en la que el doctorando estuviera inscrito o, en el caso de programas conjuntos de doctorado, en cualquiera de las universidades participantes o en los términos que disponga el oportuno convenio de colaboración.
5. Realizada la defensa, el secretario del tribunal de tesis doctoral ha de certificar que el tribunal ha sido constituido atendiendo a los requisitos establecidos en este artículo.

##### **Art. 34. Tesis que opten a la mención de Doctorado Industrial**

1. Se otorgará la mención «Doctorado Industrial» siempre que concurren las siguientes circunstancias:
  - La existencia de un contrato laboral o mercantil con el doctorando. El contrato se podrá celebrar por una empresa del sector privado o del sector público, así como por una administración pública.
  - El doctorando deberá participar en un proyecto de investigación industrial o de desarrollo experimental que se desarrolle en la empresa o administración pública en la que se preste el servicio, que no podrá ser una universidad. El proyecto de investigación industrial o de desarrollo experimental en el que participe el doctorando tiene que tener relación directa con la tesis que realiza. Esta relación directa se acreditará mediante una memoria que tendrá que ser visada por la universidad.
2. En el caso de que el proyecto de investigación industrial o de desarrollo experimental se ejecute en colaboración entre la universidad y la empresa o administración pública en la que preste servicio el doctorando, se suscribirá un convenio de colaboración marco con entre las partes. En este convenio se indicarán las obligaciones de la universidad y las obligaciones de la empresa o administración pública, así como el procedimiento de selección de los doctorandos.

El doctorando tendrá un tutor de tesis designado por la universidad y un responsable designado por la empresa o administración pública, que podrá ser, en su caso, director de la tesis, si cumple con los requisitos exigidos en la normativa propia de doctorado.
3. La Comisión General de Doctorado establecerá el procedimiento para la presentación de las tesis que pretendan optar a la mención de Doctorado Industrial, examinará la documentación que se presente y, en su caso, autorizará que la tesis sea tramitada con la mención.
4. Concluida la elaboración de la tesis doctoral, el doctorando solicitará en el escrito de autorización de su tesis previsto en el artículo 35 de este reglamento que se autorice la misma con mención de Doctorado Industrial.

#### **Sección 5.ª Procedimiento para la presentación y defensa de la tesis doctoral**

##### **Art. 35. Presentación y depósito**

1. Concluida la elaboración de la tesis doctoral, el doctorando solicitará que se autorice su presentación a la comisión académica del programa de doctorado, al que ha de acompañar:
  - Un ejemplar de la tesis en formato digital.
  - Informe favorable del director o de todos los codirectores de la tesis. Si ninguno de ellos tuviera vinculación académica con la Universidad de Murcia, se requerirá, asimismo, informe favorable del tutor.



A partir de ese momento la Sección de Postgrado del Área de Gestión Académica de la Universidad de Murcia procederá a la evaluación de coincidencias con las herramientas electrónicas antiplagio de que disponga y remitirá el correspondiente informe en el plazo máximo de siete días.

2. Solicitada la autorización, la comisión académica del programa de doctorado ha de proceder a elaborar un informe y formular la propuesta de la composición del tribunal y su idoneidad que en su caso evalúe la tesis, conforme a lo previsto en el artículo 36 de este reglamento, con indicación de presidente y secretario. La comisión académica del programa de doctorado o, en su caso, la escuela de doctorado podrá establecer requisitos adicionales, que deberán ser públicos, para ser miembro del tribunal que ha de juzgar la tesis.

3. Una vez evaluado el expediente completo del doctorando, que incluirá el documento de actividades, la comisión académica del programa de doctorado, autorizará, si procede, la presentación de la tesis, dictando resolución en el plazo máximo de quince días, notificándose la misma al doctorando y al tutor y al director de la tesis.

Si se apreciaran durante la tramitación defectos subsanables por el doctorando, se estará a lo previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 10 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En el caso de que se deniegue la autorización, el doctorando puede formular recurso de alzada ante el rector, que resolverá previo informe de la Comisión General de Doctorado.

4. Una vez autorizada la presentación de la tesis doctoral, la comisión académica del programa de doctorado elevará lo actuado a la Comisión General de Doctorado mediante la remisión de la siguiente documentación:

- El documento de actividades del doctorando, con las actividades formativas realizadas por este.
- La propuesta de designación de los miembros integrantes de los tribunales de tesis.
- La resolución autorizando la presentación de la tesis.

5. Una vez le haya sido notificada la autorización de la presentación de la tesis por parte de la Comisión Académica del programa de doctorado, el doctorando habrá de confirmar la presentación, realizando el pago de los derechos correspondientes, en su caso.

6. Verificada la recepción del expediente, la Comisión General de Doctorado, con el apoyo del Sección de Postgrado del Área de Gestión Académica de la Universidad de Murcia, procederá a:

- Comprobar la regularidad formal del expediente.
- Verificar que el doctorando ha efectuado el pago de los precios públicos que correspondan.
- Comunicar la presentación de la tesis a todos los doctores de la comunidad universitaria.
- Disponer, a través de los servicios administrativos competentes, que el ejemplar de la tesis quede depositado en la Biblioteca General de la Universidad de Murcia durante el plazo de siete días, al objeto de que pueda ser examinado por cualquier doctor. A los efectos de cómputo de dicho plazo se estará a lo dispuesto en la Disposición Adicional segunda de este reglamento.

7. Transcurrido el plazo reglamentario de exposición pública, y previa comunicación de la comisión académica del programa de doctorado responsable, la Comisión General de Doctorado resolverá sobre la autorización de defensa de la tesis. A tal efecto, atenderá a los aspectos administrativos o no académicos del expediente, salvo que se hubieran formulado alegaciones en el período de exposición pública, en cuyo supuesto resolverá lo que estime arreglado a derecho, previo informe de la comisión académica responsable y previa audiencia del doctorando. En el caso de que se deniegue la autorización, se notificará al doctorando y se comunicará al director o codirectores de la tesis y a la comisión académica del programa de doctorado. El doctorando podrá formular recurso de alzada ante el rector, que resolverá previo informe de la Comisión General de Doctorado.

8. Autorizada la defensa de la tesis, entre la fecha de registro de la solicitud de presentación y la fecha de lectura de la misma no pueden mediar más de seis meses. La resolución será notificada al doctorando, tutor y director de la tesis y a la comisión académica.

#### Artículo 36. El tribunal de evaluación de la tesis doctoral

1. El tribunal de evaluación de la tesis doctoral, nombrado por la Comisión General de Doctorado, una vez autorizada la defensa de la tesis, según la propuesta de designación formulada por la comisión académica del programa de doctorado, estará formado por tres miembros titulares y tres suplentes. En la composición del tribunal deben respetarse los siguientes requisitos:

- Todos los miembros han de estar en posesión del título de doctor y contar con experiencia investigadora acreditada.
- En todo caso, el tribunal estará formado por una mayoría de miembros externos a la Universidad de Murcia y a las instituciones colaboradoras con la EIDUM o programa de doctorado. Se procurará que las funciones de Secretario recaigan en el miembro del tribunal que tenga vinculación con la universidad. Los doctores contratados por empresas podrán participar en los tribunales de tesis, cuando su actividad profesional esté relacionada con la I+D+i.
- En ningún caso pueden formar parte del tribunal el tutor, director o codirectores de la tesis, salvo en el caso de tesis presentada en programa de doctorado conjunto con universidad o universidades extranjeras, en el que se ha de atender a lo previsto en el correspondiente convenio.
- En la mayoría de sus miembros, el tribunal tendrá vinculación permanente a universidades o centros de investigación o empresas, aunque se hallen en situación de excedencia o jubilación. Los profesores jubilados y eméritos pueden, por tanto, formar parte de tribunales y cuentan como externos.
- Siempre que sea posible se procurará una presencia equilibrada de mujeres y hombres en el tribunal, salvo por razones fundadas y objetivas, debidamente motivadas.

2. En caso de renuncia por causa justificada de un miembro titular del tribunal, el presidente del mismo ha de proceder a su sustitución por el suplente que corresponda.

3. La resolución de la Comisión General de Doctorado por la que se designa al tribunal debe ser notificada al órgano responsable del programa de doctorado, al doctorando, al tutor y al director de la tesis. La Sección de Postgrado del Área de Gestión Académica de la Universidad de Murcia procederá a remitir en el plazo de cinco días la tesis a los integrantes del tribunal, acompañando el documento de actividades del doctorado.

#### Art. 37. Defensa y evaluación de la tesis

1. La tesis doctoral se evalúa en el acto de defensa.
2. El acto de defensa de la tesis:

- Debe tener lugar en día o días que tengan la consideración de hábiles con arreglo al calendario académico de la Universidad de Murcia.
- Tiene que ser convocado por el presidente del tribunal y comunicado por el secretario del mismo a los restantes miembros, al doctorando y a la Comisión General de Doctorado con una antelación mínima de siete días a su celebración, conforme a la definición establecida en el artículo 35.6.d.



3. Constituido el tribunal, la defensa y evaluación ha de tener lugar en sesión pública y consistir en la exposición por el doctorando de la labor realizada, la metodología, el contenido y las conclusiones, con especial mención a sus aportaciones originales.
4. El documento de actividades formativas del doctorando no puede dar lugar a una puntuación cuantitativa, pero sí constituir un instrumento de evaluación cualitativa que complemente la evaluación de la tesis doctoral.
5. Los miembros del tribunal pueden formular cuantas cuestiones consideren oportunas, a las que el doctorando ha de contestar. Asimismo, los doctores presentes en el acto público pueden formular cuestiones en el momento y forma que señale el presidente del tribunal.
6. Finalizada la defensa y discusión de la tesis, cada miembro del tribunal ha de emitir por escrito un informe sobre ella.
7. El tribunal emitirá un informe y la calificación global concedida a la tesis de acuerdo con la siguiente escala: No apto, aprobado, notable y sobresaliente.
8. El tribunal podrá otorgar la mención de «cum laude» si la calificación global es de sobresaliente y, mediante votación específica, se emite en tal sentido el voto secreto positivo por unanimidad. El voto emitido por cada miembro del tribunal queda custodiado por el secretario del tribunal. Constituido en sesión diferente, el tribunal ha de proceder al escrutinio de los votos secretos emitidos a tal efecto.
9. El resultado de la evaluación se debe recoger en un acta que tiene que ser dirigida al vicerrectorado competente en materia de doctorado, en la que constará el resultado del escrutinio y que irá acompañada de los votos emitidos.

#### **Art. 38. Exposición y defensa de la tesis mediante videoconferencia**

1. Con carácter excepcional, que requiere de apreciación discrecional y aprobación previa de la Comisión General de Doctorado, se puede acceder a que la tesis sea defendida por el doctorando sin presencia física en el lugar en el que se haya constituido el tribunal, sino a distancia en un acto igualmente público (con enlace de retransmisión en directo). En tal caso, la intervención del doctorando se ha de realizar por medio de tecnologías de la telecomunicación tales como la videoconferencia u otras que permitan la necesaria inmediatez e intercambio simultáneo de información mediante la imagen, el sonido y, en su caso, la transmisión de otros datos.
2. Para ello, una vez autorizada la defensa y designado el tribunal de evaluación, el doctorando deberá dirigir solicitud a la Comisión General de Doctorado, con una antelación mínima de quince días a la fecha prevista para el acto de defensa de la tesis. A la solicitud se ha de acompañar la documentación acreditativa de las siguientes circunstancias:
  - Que el lugar de residencia u ocupación profesional habitual del doctorando está ubicado en un lugar desde el que su desplazamiento resulte especialmente gravoso en términos económicos o hallarse afectado el doctorando por patología o por discapacidad que dificulte gravemente o que impida tal desplazamiento.
  - Que se dispone de la conformidad de la universidad o institución de educación superior o de investigación desde cuyas dependencias y en virtud de cuyos recursos técnicos ha de realizarse en todo caso la intervención.
  - Que los recursos técnicos habilitados al efecto por la institución desde la que se haya de producir la intervención del doctorando responden a las especificaciones técnicas que, al efecto, sean señaladas con carácter general por la Comisión General de Doctorado.
3. La Comisión General de Doctorado debe resolver la solicitud en el plazo de diez días. La denegación puede ser recurrida en alzada ante el rector, si bien el recurso no tendrá, en ningún caso, efectos suspensivos.
4. Autorizada la intervención telemática del doctorando, ha de ser comunicado sin demora a este y al tribunal, así como a la unidad administrativa responsable de prestar la asistencia técnica necesaria.
5. En el día y hora señalados, el doctorando ha de constituirse ante el tribunal en virtud de los pertinentes medios técnicos de comunicación a distancia. El tribunal tiene que advenir, entonces, la identidad del doctorando, a cuyo efecto puede servirse del conocimiento personal que de aquel tengan sus integrantes o de la acreditación específica que, a tal fin, sea realizada por la institución desde la que se efectúe su intervención. La suscripción del acta de lectura se ha de efectuar con arreglo a las instrucciones generales que, al efecto, señale la Comisión General de Doctorado.
6. La concurrencia sobrevenida de impedimentos técnicos autoriza al presidente del tribunal a suspender el acto por el tiempo estrictamente preciso para su reanudación. El presidente del tribunal resolverá, así mismo, lo que proceda, con arreglo a su mejor criterio, por razón de cuantas incidencias técnicas pudieran perturbar el desarrollo del acto.
7. La defensa de la tesis por el doctorando con arreglo a lo establecido en este artículo se sujeta a los mismos requisitos restantes y produce los mismos efectos que la defensa presencial.

#### **Art. 39. Participación en el acto de defensa de miembros del tribunal mediante videoconferencia**

1. En las mismas condiciones de excepcionalidad señaladas en el artículo 38, la Comisión General de Doctorado puede acceder a que, como máximo, un miembro del tribunal, que no puede ser el secretario, verifique por medios telemáticos su intervención en el acto de defensa de la tesis.
2. A tal efecto, el interesado ha de dirigir solicitud a la Comisión General de Doctorado, por conducto, en su caso, del presidente del tribunal, con una antelación mínima de quince días a la fecha prevista para el acto de lectura de la tesis.
3. La solicitud ha de fundarse en causa justificada de ocupación profesional relevante, de patología, de discapacidad o de especial carestía del desplazamiento desde el punto de vista económico o de causas sobrevenidas.
4. La Comisión General de Doctorado resolverá y dispondrá proceder en términos análogos a los señalados en el artículo 38. En el caso de existir más de una solicitud, se accederá, en su caso, a la que se estime prioritaria por razón de las circunstancias personales y profesionales concurrentes.
5. Con arreglo a las instrucciones generales que ha de elaborar al efecto la Comisión General de Doctorado, el tribunal debe adoptar las medidas adecuadas para averiguar la identidad del interesado y para que la firma del acta de lectura de la tesis, la formulación del informe que deba realizar aquel y el voto que deba emitir secretamente puedan verificarse adecuadamente y quedar, en su caso, a disposición del secretario del tribunal.

#### **Art. 40. Archivo de la tesis**

1. Una vez aprobada la tesis doctoral, la universidad se ocupa de su archivo en formato electrónico abierto en el repositorio institucional DIGITUM y remite, en formato electrónico, un ejemplar de la misma, así como toda la información complementaria que fuera necesaria al ministerio competente en materia de universidades y a los efectos oportunos.
2. A los efectos de su archivo y conservación, de cada tesis doctoral aprobada debe quedar un ejemplar digital en la Biblioteca General de la Universidad de Murcia. Además, se ha de remitir al ministerio competente en materia de universidades la correspondiente ficha de la tesis, con arreglo a lo que se establezca reglamentariamente.



## 6. RECURSOS HUMANOS

6.1 LÍNEAS Y EQUIPOS DE INVESTIGACIÓN	
Líneas de investigación:	
NÚMERO	LÍNEA DE INVESTIGACIÓN
1	DERECHO, INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA
10	MERCADO DE TRABAJO, NUEVAS REALIDADES EMPRESARIALES Y POLITICAS PUBLICAS DE PROTECCIÓN SOCIAL
11	CONSTITUCIÓN, DEMOCRACIA Y PROCESOS ELECTORALES
12	OBJECCIÓN DE CONCIENCIA
13	BIODERECHO
14	TEORÍA DEL DERECHO Y DE LA CIENCIA JURÍDICA
15	LA CONTRIBUCIÓN DEL DERECHO INTERNACIONAL, DE LA UNION EUROPEA Y DE SU DERECHO A LA PAZ, LA COOPERACION Y EL DESARROLLO EN UN MUNDO GLBALIZADO
16	DERECHO DE LA PERSONA Y DE LA FAMILIA
17	DERECHO A LA DIVERSIDAD
18	DERECHO PATRIMONIAL
19	EL DERECHO PRIVADO COMUNITARIO Y LAS TRANSFORMACIONES DEL DERECHO PATRIMONIAL ESPAÑOL
2	LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE
20	LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO DE TRABAJO
21	DERECHO DE LA INSOLVENCIA
22	PROTECCIÓN DE CONSUMIDORES
23	DERECHO DE LA COMPETENCIA
24	DERECHO DE LA PUBLICIDAD
25	DERECHO DE SOCIEDADES
26	DERECHO DE LA EMPRESA
27	TRATAMIENTO DEL ELEMENTO DE EXTRANJERIA
28	NACIONALIDAD Y EXTRANJERÍA
29	DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO
3	ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y VIVIENDA
30	CONTRATACIÓN PÚBLICA
31	DERECHO DE AGUAS
4	PROTECCION DE DATOS DE CARACTER PERSONAL
5	DERECHOS EN EL MERCADO INTERIOR
6	PROCESO Y PROCEDIMIENTO
7	HISTORIA DEL DERECHO
8	ESTUDIO HISTORICO DE LAS INSTITUCIONES EN ROMA
9	DERECHO PENAL Y PENITENCIARIO
Equipos de investigación:	
Ver documento SICedu en anexos. Apartado 6.1.	



**Descripción de los equipos de investigación y profesores, detallando la internacionalización del programa:**

Descripción de los equipos de investigación y profesores, detallando la internacionalización del programa:

El programa tiene dos equipos de investigación conformado por el siguiente elenco de doctores

Equipo de investigación nº 1. Derecho Público

1. Dr. Álvarez Carreño, Santiago. Categoría: Titular de Universidad. Universidad de Murcia.
2. Dr. Álvarez Cora, Enrique. Categoría: Catedrático de Universidad. Universidad de Murcia.
- ~~Dr. Cámara Botía, Alberto. Categoría: Catedrático de Universidad. Universidad de Murcia.~~
- ~~Dr. Carrascosa González, Javier. Categoría: Catedrático de Universidad. Universidad de Murcia.~~
3. Dr. Castillo Felipe, Rafael. Categoría: Profesor Contratado Doctor. Universidad de Murcia.
4. Dr. Castillo Rigabert, Fernando. Categoría: Titular de Universidad. Universidad de Murcia.
- ~~Dr. Cavas Martínez, Faustino. Categoría: Catedrático de Universidad. Universidad de Murcia.~~
5. Dra. Cervell Hortal, María José. Categoría: Catedrática de Universidad. Universidad de Murcia.
- ~~Dra. Cuadros Garrido, María Elisa. Categoría: Profesora Contratada Doctora. Universidad de Murcia.~~
- ~~Dr. Cobacho Lopez, Angel. Categoría: Contratada Doctora. Universidad de Murcia.~~
6. Dra. Estrada Tanck, Elena Dorothy. Profesora Contratada Doctora. Universidad de Murcia.
- ~~Dra. Fernández Collados, María Belén. Categoría: Titular de Universidad. Universidad de Murcia.~~
7. Dr. Fernández Salmerón, Manuel. Categoría: Catedrático de Universidad. Universidad de Murcia.
- ~~Dra. Ferrando García, Francisca. Categoría: Catedrática de Universidad. Universidad de Murcia.~~
8. Dr. Gálvez Muñoz, Luis. Categoría: Catedrático de Universidad. Universidad de Murcia.
9. Dr. García Costa, Francisco. Categoría: Titular de Universidad. Universidad de Murcia.
- ~~Dra. García Romero, Belén. Categoría: Catedrática de Universidad. Universidad de Murcia.~~
10. Dra. García Saura, Pilar Juana. Categoría: Titular de Universidad. Universidad de Murcia.
11. Dra. García-Rostán Calvín, Gemma. Categoría: Catedrática de Universidad. Universidad de Murcia.
12. Dra. Gómez Manresa, Fuensanta. Categoría: Titular de Universidad. Universidad de Murcia.
13. Dr. González García, Ignacio. Categoría: Titular de Universidad. Universidad de Murcia.
- ~~Dr. González Díaz, Francisco Antonio. Categoría: Catedrático de Universidad. Universidad de Murcia.~~
- ~~Dr. Luján Alcaraz, José. Categoría: Catedrática de Universidad. Universidad de Murcia.~~
14. Dr. Morillas Fernández, David Lorenzo. Categoría: Catedrático de Universidad. Universidad de Murcia.
15. Dra. Navarro Caballero, Teresa. Categoría: Titular de Universidad. Universidad de Murcia.
16. Dra. Orihuela Calatayud, Esperanza. Categoría: Catedrática de Universidad. Universidad de Murcia.
17. Dra. Pardo López, Magnolia. Categoría: Titular de Universidad. Universidad de Murcia.
18. Dra. Pérez Morales, Mónica Galdana. Categoría: Titular de Universidad. Universidad de Murcia.
19. Dr. Peris Riera, Jaime Miguel. Categoría: Catedrático de Universidad. Universidad de Murcia.
20. Dr. Piernas López, Juan Jorge. Categoría: Titular de Universidad. Universidad de Murcia.
- ~~Dr. Rodríguez Iniesta, Guillermo. Categoría: Titular de Universidad. Universidad de Murcia.~~
21. Dra. Rubio Fernández, Eva María. Categoría: Profesora Colaboradora. Universidad de Murcia.
22. Dr. Rubio Lara, Pedro Ángel. Categoría: Catedrático Titular de Universidad. Universidad de Murcia.
23. Dr. Salcedo Hernández, José Ramón. Categoría: Titular de Universidad. Universidad de Murcia.



24. Dra. Sandoval Parra, Victoria. Categoría: Profesora Contratada Doctora. Universidad de Murcia.

25. Dra. Sánchez Jiménez, María Ángeles. Categoría: Titular de Universidad. Universidad de Murcia.

Dra. Sánchez Trigueros, Carmen. Categoría: Catedrática de Universidad. Universidad de Murcia.

Dra. Selma Penalva, Alejandra. Categoría: Catedrática de Universidad. Universidad de Murcia.

25. Dr. Sigüenza López, Julio. Categoría: Titular de Universidad. Universidad de Murcia.

26. Dra. Soro Mateo, Blanca. Categoría: Titular de Universidad. Universidad de Murcia.

27. Dr. Teruel Lozano, Germán Manuel. Categoría: Titular de Universidad. Universidad de Murcia.

28. Dr. Valero Torrijos, Julián. Categoría: Catedrático de Universidad. Universidad de Murcia.

Equipo de investigación nº 2. Derecho Privado y de la Empresa

1. Dra. Alfonso Sánchez, Rosalía. Categoría: Catedrática de Universidad. Universidad de Murcia.

Dr. Álvarez Gora, Enrique. Categoría: Catedrático de Universidad. Universidad de Murcia.

2. Dra. Andreu Martínez, Belén. Categoría: Titular de Universidad. Universidad de Murcia.

3. Dr. Angosto Sáez, José Fulgencio. Categoría: Titular de Universidad. Universidad de Murcia.

4. Dr. Ataz López, Joaquín. Categoría: Catedrático de Universidad. Universidad de Murcia.

5. Dr. Cámara Botía, Alberto. Categoría: Catedrático de Universidad. Universidad de Murcia.

6. Dr. Carrascosa González, Javier. Categoría: Catedrático de Universidad. Universidad de Murcia.

7. Dr. Cavas Martínez, Faustino. Categoría: Catedrático de Universidad. Universidad de Murcia.

8. Dr. Cobacho Gómez, José Antonio. Categoría: Catedrático de Universidad. Universidad de Murcia.

9. Dra. De la Peña Amorós, M<sup>a</sup> del Mar de la. Categoría: Profesor Titular de Universidad. Universidad de Murcia.

10. Dr. De la Vega García, Fernando L. de la. Categoría: Titular de Universidad. Universidad de Murcia.

11. Dr. Díaz-Bautista Cremades, Adolfo Antonio. Categoría: Contratado Doctor. Universidad de Murcia.

12. Dr. Díez Soto, Carlos Manuel. Categoría: Catedrático de Universidad. Universidad de Murcia.

13. Dr. Farias Battle, Mercedes. Categoría: Titular de Universidad. Universidad de Murcia.

14. Dr. Fernández Campos, Juan Antonio. Categoría: Titular de Universidad. Universidad de Murcia.

15. Dra. Fernández Collados, María Belén. Categoría: Titular de Universidad. Universidad de Murcia.

16. Dra. Ferrando García, Francisca. Categoría: Catedrática de Universidad. Universidad de Murcia.

17. Dra. García Pérez, Carmen Leonor. Categoría: Catedrática Titular de Universidad. Universidad de Murcia.

18. Dra. García Romero, Belén. Categoría: Catedrática de Universidad. Universidad de Murcia.

19. Dr. García Ripoll Montijano, Martín. Categoría: Catedrático Titular de Universidad. Universidad de Murcia.

20. Dr. González Díaz, Francisco Antonio. Categoría: Catedrático Titular de Universidad. Universidad de Murcia.

21. Dra. González Pacanowska, Isabel. Categoría: Catedrática de Universidad. Universidad de Murcia.

22. Dra. Grimaldos García, M<sup>a</sup> Isabel. Categoría: Profesora Titular. Universidad de Murcia.

23. Dr. Hernández Arranz, Mariano. Categoría: Titular de Universidad. Universidad de Murcia.

24. Dr. Iniesta Delgado, Juan José. Categoría: Titular de Universidad. Universidad de Murcia.

25. Dr. Lázaro Sánchez, Emilio. Categoría: Catedrático Titular de Universidad. Universidad de Murcia.

26. Dra. Leciñena Ibarra, Ascensión. Categoría: Titular de Universidad. Universidad de Murcia.

27. Dr. Luján Alcaraz, José. Categoría: Catedrático de Universidad. Universidad de Murcia.

28. Macanás Vicente, Gabriel. Categoría: Profesor Contratado doctor. Universidad de Murcia.



29. Dra. Marcos Cardona, Marta. Categoría: Titular de Universidad. Universidad de Murcia.
- ~~30. Dr. José Massaguer Fuentes. Categoría: Catedrático de Universidad. Universidad de Murcia.~~
30. Dr. Miras Marín, Norberto. Categoría: Profesor Contratado doctor. Universidad de Murcia.
31. Dr. Navarro Castro, Miguel. Categoría: Titular de Universidad. Universidad de Murcia.
32. Dra. Navarro Egea, Mercedes. Categoría: Catedrática de Universidad. Universidad de Murcia.
33. Dra. Plana Arnaldos, Mª Carmen. Categoría: Titular de Universidad. Universidad de Murcia.
34. Dr. Robles Reyes, Juan Ramón. Categoría: Profesor Contratado Doctor. Universidad de Murcia.
35. Dr. Rodríguez Iniesta, Guillermo. Categoría: Titular de Universidad. Universidad de Murcia.
- ~~Dr. Salcedo Hernández, José Ramón. Categoría: Titular de Universidad. Universidad de Murcia.~~
36. Dra. Sandoval Parra, Victoria. Categoría: Profesora Contratada Doctora. Universidad de Murcia.
37. Dra. Sánchez García, María de la Luz. Categoría: Profesora Contratada Doctora. Universidad de Murcia.
38. Dra. Sánchez Jiménez, María Ángeles. Categoría: Titular de Universidad. Universidad de Murcia.
39. Dra. Sánchez Ruiz, Mercedes. Categoría: Titular de Universidad. Universidad de Murcia.
40. Dra. Sánchez Trigueros, Carmen. Categoría: Catedrática Titular de Universidad. Universidad de Murcia.
41. Dra. Selma Penalva, Alejandra. Categoría: Catedrática de Universidad. Universidad de Murcia.
42. Dra. Selma Penalva, Victoria. Categoría: Profesora Contratada Doctora. Universidad de Murcia.
43. Dra. Verdú Cañete, María José. Categoría: Profesora Titular de Universidad Contratada Doctor. Universidad de Murcia.
44. Dra. Navarro Matamoros, Linda. Categoría: Profesora Contratada Doctor. Universidad de Murcia.

Además, participan en el programa como directores colaboradores, profesores de la Universidad de Murcia y de universidades nacionales e internacionales (**Universitat Autònoma de Barcelona**, Pontificia Università Gregoriana Roma, Universidade Estadual Do Norte Do Parana, Universidad Complutense de Madrid, Universidad de Santiago de Compostela, Universidad Pública de Navarra, Universidad San Jorge, Università di Bologna).

Entre los dos equipos de investigación, el programa tiene en la actualidad un total de 72 investigadores. El 84,72% cuentan con un sexenio de investigación reconocido por la CNEAI en los últimos 6 años, por lo que se cumple sobradamente con la ratio de sexenios. Algunos doctores han completado los 6 tramos de investigación y gran parte de los miembros de los dos equipos tienen ya reconocidos 2-3 sexenios de investigación y 1 de transferencia. Sin perjuicio de la incorporación de nuevos doctores al programa, el compromiso en el mismo se cifra en mantener siempre un mínimo de un 60% de investigadores con un sexenio de investigación vivo.

Líneas de investigación del programa de doctorado, con indicación de los equipos investigadores asociados a las mismas.

1. Derecho, innovación y tecnología

Equipos de "Derecho Público" y "Derecho Privado y de la empresa":

Equipo de "Derecho Público"

2. La protección del medio ambiente

Equipo de "Derecho Público" y "Derecho Privado y de la empresa":

Equipo de "Derecho Público"

3. Ordenación de territorio, urbanismo y vivienda

Equipos de "Derecho Público" y "Derecho Privado y de la empresa":

Equipo de "Derecho Público"

4. Protección de datos de carácter personal

Equipos de "Derecho Público" y "Derecho Privado y de la empresa":

Equipo de "Derecho Público"

5. Derechos en el mercado interior



Equipos de "Derecho Público" y "Derecho Privado y de la empresa".

Equipo de "Derecho Privado y de la empresa"

6. Proceso y procedimiento

Equipos de "Derecho Público" y "Derecho Privado y de la empresa".

Equipo de "Derecho Público"

7. Historia del Derecho

Equipos de "Derecho Público" y "Derecho Privado y de la empresa".

Equipo de "Derecho Público"

8. Estudio histórico de las instituciones en Roma

Equipos de "Derecho Público" y "Derecho Privado y de la empresa".

Equipo de "Derecho Privado y de la empresa"

9. Derecho Penal y penitenciario

Equipo de "Derecho Público".

10. Mercado de trabajo, nuevas realidades empresariales y políticas públicas de protección social

Equipos de "Derecho Público" y "Derecho Privado y de la empresa".

Equipo de "Derecho Privado y de la empresa"

11. Constitución, democracia y procesos electorales

Equipo de "Derecho Público".

12. Objeción de conciencia

Equipo de "Derecho Público".

13. Bioderecho

Equipos de "Derecho Público" y "Derecho Privado y de la empresa".

Equipo de "Derecho Público"

14. Teoría del Derecho y de la Ciencia Jurídica

Equipo de "Derecho Público".

15. La contribución del Derecho Internacional, de la Unión Europea y de su Derecho a la Paz, la Cooperación y el Desarrollo en un mundo globalizado

Equipo de "Derecho Público".

16. Derecho de la persona y de la familia

Equipo de "Derecho Privado y de la empresa".

17. Derecho a la diversidad

Equipo de "Derecho Privado y de la empresa".

18. Derecho Patrimonial

Equipo de "Derecho Privado y de la empresa".

19. El Derecho privado comunitario y las transformaciones del Derecho patrimonial español

Equipo de "Derecho Privado y de la empresa".

20. La resolución del contrato de trabajo

Equipo de "Derecho Privado y de la empresa".

21. Derecho de la Insolvencia



Equipo de "Derecho Privado y de la empresa".

22. Protección de consumidores

Equipo de "Derecho Privado y de la empresa".

23. Derecho de la Competencia

Equipo de "Derecho Privado y de la empresa".

24. Derecho de la Publicidad

Equipo de "Derecho Privado y de la empresa".

25. Derecho de Sociedades

Equipo de "Derecho Privado y de la empresa".

26. Derecho de la empresa

Equipo de "Derecho Privado y de la empresa".

27. Tratamiento del elemento de extranjería

Equipo de "Derecho Privado y de la empresa".

28. Nacionalidad y extranjería

Equipo de "Derecho Privado y de la empresa".

29. Derecho Financiero y Tributario

Equipo de "Derecho Público".

30. Contratación pública

Equipo de "Derecho Público".

31. Derecho de Aguas

Equipo de "Derecho Público".

Nombre del equipo	DERECHO PÚBLICO
Profesores referenciados	Dr. Enrique Álvarez Cora (UMU, ninguna tesis en los últimos cinco años, 4 sexenios de investigación, último concedido en 2017); Dña. Esperanza Orihuela Calatayud (UMU, 2 tesis en los últimos cinco años, 5 sexenios de investigación, último concedido en 2021) y Dr. Faustino Cavas Martínez (UMU, 4 tesis en los últimos cinco años, 5 sexenios de investigación, último concedido en 2021).
Nombre del equipo	DERECHO PRIVADO Y DE LA EMPRESA
Profesores referenciados	Dr. José Antonio Cobacho Gómez (UMU, ninguna tesis en los últimos cinco años, 6 sexenios de investigación); Dr. Javier Carraseosa González (UMU, 3 tesis en los últimos cinco años, 6 sexenios de investigación, último concedido en 2022) y Dra. Rosalía Alfonso Sánchez (UMU, 1 tesis en los últimos cinco años, 3 sexenios de investigación, último concedido en 2016).

3. Referencia completa de un proyecto de investigación activo, por cada equipo de investigación.

Equipo de investigación nº 1. Derecho público.

Título	DERECHO DE LA BIODIVERSIDAD Y CAMBIO CLIMÁTICO: TRAMA VERDE, SUELOS Y MEDIO MARINO
I.P (investigador del PD)	BLANCA SORO MATEO
Entidad financiadora	AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN
Referencia	PID2020-115505RB-C22
Duración	DESDE: 01/09/2021 HASTA: 31/08/2024
Tipo convocatoria	NACIONAL
Instituciones participantes	Universidad de Sevilla, Universidad Pública de Navarra, Universidad París I-Sorbonne , Universidad de la Campania Luigi Vanvitelli y Universidad Lyon III.
Nº de investigadores implicados	15

Equipo de investigación nº 2. Derecho Privado y de la Empresa



Título	EL FUTURO DEL SISTEMA ESPAÑOL DE PROTECCIÓN SOCIAL (VI): SOLUCIONES JURÍDICAS A LOS ACTUALES RETOS DEMOGRÁFICOS
I.P (investigador del PD)	MARIA BELEN GARCIA ROMERO y MARIA CARMEN LOPEZ ANIORTE
Entidad financiadora	AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN
Referencia	PID2019-104630RB-I00
Duración	Desde: 01/06/2020 Hasta: 31/05/2023
Tipo convocatoria	NACIONAL
Instituciones participantes	UNIVERSIDAD DE MURCIA Y UNIVERSIDAD DE BÉRGAMO
Nº de investigadores implicados	9

Título	LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES ANTE LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y DIGITAL Y LOS DESAFÍOS ECONÓMICO, DEMOGRÁFICO Y DE GÉNERO
I.P (investigador del PD)	MARIA BELEN FERNÁNDEZ COLLADOS Y FRANCISCO A. GONZÁLEZ DÍAZ
Entidad financiadora	AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN
Referencia	PID2022-137171OB-I00
Duración	Desde: 01/09/2023 Hasta: 31/08/2026
Tipo convocatoria	NACIONAL
Instituciones participantes	UNIVERSIDAD DE MURCIA, UNIVERSIDAD DE GRANADA, UNIVERSIDAD DE VALLADOLID, UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA RIOJA, UNIVERSITÀ DI BOLOGNA Y UNIVERSITY OF BORDEAUX. CENTRE FOR COMPARATIVE
Nº de investigadores implicados	19

Entre los dos equipos de investigación, el programa tiene en la actualidad un total de 71 investigadores. El 70,87% cuentan con un sexenio de investigación reconocido por la CNEAI en los últimos 6 años. Algunos doctores han completado los 6 tramos de investigación y gran parte de los miembros de los dos equipos tienen ya reconocidos 2-3 sexenios. Sin perjuicio de la incorporación de nuevos doctores al programa, el compromiso en el mismo se cifra en mantener siempre un mínimo de un 50-60% de investigadores con un sexenio de investigación vivo.

4. Referencia de un total de 25 contribuciones científicas.

Libros:

Equipo de investigación nº 1. Derecho público

Autor/a	Blanca Soro Mateo
Título	Derecho de los Pesticidas
Editorial	Tirant lo Blanch
ISBN	9788491901631
Año	2018
Extensión	255 páginas
Indicios de calidad	Tirant lo Blanch es una de las principales editoriales en materia de derecho en España, situada en la primera posición del ranking de prestigio SPI, obteniendo un ICEE de 1037 en el ranking general.

Autor/a	Faustino Cavas Martínez
Título	Aspectos jurídico-laborales de la externalización productiva a través de empresas multiservicios: estado de la cuestión y propuestas
Editorial	Aranzadi Thomson Reuters
ISBN	978-84-1309-319-2
Año	2019
Extensión	432 páginas
Indicios de calidad	Ha sido reseñado en: Trabajo y derecho: nueva revista de actualidad y relaciones laborales. ISSN 2386-8090, Nº. 54, 2019, págs. 124-125 por Ángel Arias Domínguez. Revista española de derecho del trabajo. ISSN 2444-3476, Nº. 220, 2019, págs. 385-389, por José Antonio González Martínez. La editorial se incluye en el ranking de prestigio SPI, siendo la primera editorial española en el área de derecho con un ICEE de 836, así como la tercera en el ranking general.

Autor/a	Faustino Cavas Martínez
Título	Régimen jurídico del trabajador indefinido no fijo en el sector público
Editorial	Laborum
ISBN	978-84-948123-5-4
Año	2018
Extensión	204



Indicios de calidad	Ha sido reseñado en: -Anuario coruñés de derecho comparado del trabajo, ISSN 1889-4224, ISSN-e 2792-5145, V. 10, 2018, págs. 203-204, por Jesús Martínez Girón; -Anales de derecho, ISSN 1989-5992, Vol. 36, Nº 1, 2018, pág. 8, por María Monserrate Rodríguez Ego; La editorial Laborum está incluida en el ranking de prestigio SPI, situándose en el primer cuartil tanto en el ranking de derecho como en el ranking general de humanidades y ciencias sociales, contando con un ICEE de 53.
Autor/a	Alejandra Selma Penalva
Título	El contrato de trabajo internacional y las soluciones de compromiso: problemas prácticos suscitados en la jurisprudencia española
Editorial	Aranzadi-Thomson Reuters
ISBN	978-84-1345-318-7
Año	2020
Extensión	300 páginas
Indicios de calidad	Ha sido reseñado en: Revista electrónica de estudios internacionales (REEDI), ISSN-e 1697-5197, Nº. 41, 2021 por Miguel Gardeñes Santiago. La editorial se incluye en el ranking de prestigio SPI, siendo la primera editorial española en el área de derecho con un ICEE de 826, así como la tercera en el ranking general.
Autor/a	María del Mar de la Peña Amorós
Título	El deber de la información
Editorial	Dykinson
ISBN	978-84-1324-487-7
Año	2020
Extensión	220
Indicios de calidad	Dykinson está incluida en el ranking de prestigio SPI siendo la quinta editorial en la categoría de derecho con un ICEE de 323.
Autor/a	Fernando de la Vega García
Título	La clemencia (leniency) en el derecho de la competencia (antitrust)
Editorial	Dykinson
ISBN	978-84-9148-288-8
Año	2017
Extensión	183
Indicios de calidad	Dykinson está incluida en el ranking de prestigio SPI siendo la quinta editorial en la categoría de derecho con un ICEE de 323.
Autor/a	Jaime Miguel Peris Riera
Título	El trastorno por déficit de atención e hiperactividad y su repercusión en la responsabilidad penal
Editorial	Dykinson
ISBN	978-84-9148-448-6
Año	2017
Extensión	264
Indicios de calidad	Dykinson está incluida en el ranking de prestigio SPI siendo la quinta editorial en la categoría de derecho con un ICEE de 323.
Autor/a	Gemma García-Rostán Calvín
Título	La vivienda habitual en la ejecución forzosa
Editorial	Thomson Reuters Aranzadi
ISBN	978-84-1391-429-9
Año	2021
Extensión	140
Indicios de calidad	La editorial se incluye en el ranking de prestigio SPI, siendo la primera editorial española en el área de derecho con un ICEE de 836, así como la tercera en el ranking general.
Autor/a	GERMÁN MANUEL TERUEL LOZANO
Título	CRISIS CONSTITUCIONAL E INSURGENCIA EN CATALUÑA: RELATO EN DEFENSA DE LA CONSTITUCIÓN
Editorial	Dykinson
ISBN	978-84-1377-138-0
Año	2020
Extensión	190
Indicios de calidad	Dykinson está incluida en el ranking de prestigio SPI siendo la quinta editorial en la categoría de derecho con un ICEE de 323.



Autor/a	María Fuensanta Gómez Manresa
Título	Las cesiones de uso de los bienes de las entidades locales
Editorial	Thomson Reuters Aranzadi
ISBN	978-84-1345-700-0 978-84-1345-699-7
Año	2020
Extensión	196 páginas
Indicios de calidad	La editorial se incluye en el ranking de prestigio SPI, siendo la primera editorial española en el área de derecho con un ICEE de 836, así como la tercera en el ranking general.
Autor/a	María Fuensanta Gómez Manresa
Título	La intervención administrativa y su incidencia sobre el derecho de propiedad del suelo y la edificación
Editorial	Thomson Reuters Aranzadi
ISBN	978-84-1309-220-1
Año	2019
Extensión	277 páginas
Indicios de calidad	Ha sido reseñado en: Revista de administración pública, ISSN 0034-7639, Nº 211, 2020, págs. 431-435, por Jesús del Olmo Alonso. La editorial se incluye en el ranking de prestigio SPI, siendo la primera editorial española en el área de derecho con un ICEE de 836, así como la tercera en el ranking general.
<b>Equipo de investigación nº 2. Derecho Privado y de la Empresa</b>	
Autor/a	Faustino Cavas Martínez
Título	Aspectos jurídico-laborales de la externalización productiva a través de empresas multiservicios: estado de la cuestión y propuestas
Editorial	Aranzadi Thomson Reuters
ISBN	978-84-1309-319-2
Año	2019
Extensión	432 páginas
Indicios de calidad	Ha sido reseñado en: Trabajo y derecho: nueva revista de actualidad y relaciones laborales, ISSN 2386-8090, Nº. 54, 2019, págs. 124-125 por Ángel Arias Domínguez. Revista española de derecho del trabajo, ISSN 2444-3476, Nº. 220, 2019, págs. 385-389, por José Antonio González Martínez. La editorial se incluye en el ranking de prestigio SPI, siendo la primera editorial española en el área de derecho con un ICEE de 836, así como la tercera en el ranking general.
Autor/a	Faustino Cavas Martínez
Título	Régimen jurídico del trabajador indefinido no fijo en el sector público
Editorial	Laborum
ISBN	978-84-948123-5-4
Año	2018
Extensión	204
Indicios de calidad	Ha sido reseñado en:  - Anuario coruñés de derecho comparado del trabajo, ISSN 1889-4224, ISSN-e 2792-5145, V. 10, 2018, págs. 203-204, por Jesús Martínez Giron. - Anales de derecho, ISSN 1989-5992, Vol. 36, Nº 1, 2018, pág. 8, por María Monserrate Rodríguez Egío. La editorial Laborum está incluida en el ranking de prestigio SPI, situándose en el primer cuartil tanto en el ranking de derecho como en el ranking general de humanidades y ciencias sociales, contando con un ICEE de 53.
Autor/a	Alejandra Selma Penalva
Título	El contrato de trabajo internacional y las soluciones de compromiso: problemas prácticos suscitados en la jurisprudencia española
Editorial	Aranzadi Thomson Reuters
ISBN	978-84-1345-318-7
Año	2020
Extensión	300 páginas
Indicios de calidad	Ha sido reseñado en: Revista electrónica de estudios internacionales (REEI), ISSN-e 1697-5197, Nº. 41, 2021 por Miguel Gardeñes Santiago. La editorial se incluye en el ranking de prestigio SPI, siendo la primera editorial española en el área de derecho con un ICEE de 836, así como la tercera en el ranking general.
Autor/a	María del Mar de la Peña Amorós
Título	El deber de la información
Editorial	Dykinson
ISBN	978-84-1324-487-7



Año	2020
Extensión	220
Indicios de calidad	Dykinson está incluida en el ranking de prestigio SPI siendo la quinta editorial en la categoría de derecho con un ICEE de 323.
Autor/a	María Belén Fernández Collados
Título	Contrato a tiempo parcial y flexibilidad: balance, propuestas y perspectiva comparada con el Derecho italiano
Editorial	Thomson Reuters Aranzadi
ISBN	978-84-1391-871-6
Año	2022
Extensión	138
Indicios de calidad	La editorial se incluye en el ranking de prestigio SPI, siendo la primera editorial española en el área de derecho con un ICEE de 836, así como la tercera en el ranking general. Además, este libro ha recibido 2 reseñas en una en la Revista española de derecho del trabajo, ISSN 2444-3476, N.º 258, 2022, págs. 279-284 y otra en Lan harremanak: Revista de relaciones laborales, ISSN 1575-7048, N.º 48, 2023, págs. 220-223.
Autor/a	Fernando de la Vega García
Título	La clemencia (leniency) en el derecho de la competencia (antitrust)
Editorial	Dykinson
ISBN	978-84-9148-288-8
Año	2017
Extensión	182
Indicios de calidad	Dykinson está incluida en el ranking de prestigio SPI siendo la quinta editorial en la categoría de derecho con un ICEE de 323.
<b>CAPÍTULOS DE LIBRO</b>	
Equipo de investigación nº 1. Derecho público	
Autor/a	M <sup>a</sup> Belén Fernández Collados
Título	El papel de la negociación colectiva ante el reto de la industria 4.0
Editorial	Aranzadi Thomson Reuters
ISBN	978-84-1345-224-1
Año	2020
Extensión	117-161
Indicios de calidad	La editorial se incluye en el ranking de prestigio SPI, siendo la primera editorial española en el área de derecho con un ICEE de 836, así como la tercera en el ranking general. Capítulo citado en: Uris, José María: «La autonomía de la mujer en relación con el trabajo remunerado», <i>Qual</i> , Núm. 5, Pág. 145-167, 2022. Rodríguez Escanciano, Susana: «Régimen jurídico del teletrabajo», <i>Revista jurídica de Castilla y León</i> , Núm. 54, Pág. 105-161, 2021. La obra colectiva ha sido reseñada por: José María Uris Llorot: <i>Estudios Latinoamericanos de Relaciones Laborales y Protección Social</i> , ISSN 2445-0472, N.º 12, 2021, págs. 122-127. Pelayo Jardón Pardo de Santayana: <i>Lan harremanak: Revista de relaciones laborales</i> , ISSN 1575-7048, N.º 45, 2021, págs. 313-317. Mónica Ricou Casal (res.); Paloma Victoria de la Torre Contreras (res.): <i>Revista Internacional y Comparada de Relaciones Laborales y Derecho del Empleo</i> , ISSN-e 2282-2313, Vol. 10, N.º 2, 2022.
Autor/a	M <sup>a</sup> Belén Fernández Collados
Título	La pensión de viudedad y su reforma desde una perspectiva de género
Editorial	Aranzadi Thomson Reuters
ISBN	978-84-1308-482-4
Año	2020
Extensión	202-322
Indicios de calidad	La editorial se incluye en el ranking de prestigio SPI, siendo la primera editorial española en el área de derecho con un ICEE de 836, así como la tercera en el ranking general. La obra colectiva ha sido reseñada por: María Cristina Polo Sánchez: <i>Revista Internacional y Comparada de Relaciones Laborales y Derecho del Empleo</i> , ISSN-e 2282-2313, Vol. 10, N.º 1, 2022.
Autor/a	Julio Sigüenza López
Título	Intervención procesal en procesos promovidos para la defensa de derechos e intereses colectivos y difusos de consumidores y usuarios
Editorial	Aranzadi Thomson Reuters
ISBN	978-84-9177-516-4
Año	2017
Extensión	309-338
Indicios de calidad	La editorial se incluye en el ranking de prestigio SPI, siendo la primera editorial española en el área de derecho con un ICEE de 836, así como la tercera en el ranking general.



Autor/a	Julio Sigüenza López
Título	Intervención procesal y recurso de casación civil
Editorial	Aranzadi Thomson Reuters
ISBN	978-84-1345-942-4
Año	2021
Extensión	211-261
Indicios de calidad	La editorial se incluye en el ranking de prestigio SPI, siendo la primera editorial española en el área de derecho con un ICEE de 836, así como la tercera en el ranking general.
Autor/a	Gemma García-Rostán Calvín
Título	Eficacia de la ejecución dineraria y derecho constitucional a una vivienda digna
Editorial	Tirant lo Blanch
ISBN	978-84-1336-474-2
Año	2019
Extensión	209-232
Indicios de calidad	Tirant lo Blanch es una de las principales editoriales en materia de derecho en España, situada en la primera posición del ranking de prestigio SPI, obteniendo un ICEE de 1037 en el ranking general.
Autor/a	María José Verdú Cañete
Título	Crowdfunding: cooperación colectiva al servicio de la financiación
Editorial	Aranzadi Thomson Reuters
ISBN	978-84-9197-376-8
Año	2018
Extensión	245-270
Indicios de calidad	La editorial se incluye en el ranking de prestigio SPI, siendo la primera editorial española en el área de derecho con un ICEE de 836, así como la tercera en el ranking general.

Equipo de investigación nº 2. Derecho Privado y de la Empresa

Autor/a	Mª Belén Fernández Collados
Título	El papel de la negociación colectiva ante el reto de la industria 4.0
Editorial	Aranzadi Thomson Reuters
ISBN	978-84-1345-224-1
Año	2020
Extensión	117-161
Indicios de calidad	La editorial se incluye en el ranking de prestigio SPI, siendo la primera editorial española en el área de derecho con un ICEE de 836, así como la tercera en el ranking general. Capítulo citado en: Uris, José María: ¿La autonomía de la mujer en relación con el trabajo remunerado?, iQual, Núm. 5, Pág. 145-167, 2022. Rodríguez Escanciano, Susana: Régimen jurídico del tele-trabajo, Revista jurídica de Castilla y León, Núm. 54, Pág. 105-161, 2021. La obra colectiva ha sido reseñada por: - José María Uris Lloret: Estudios Latinoamericanos de Relaciones Laborales y Protección Social, ISSN 2445-0472, Nº. 12, 2021, págs. 122-127. - Pelayo Jardón Pardo de Santayana: Lan harremanak: Revista de relaciones laborales, ISSN 1575-7048, Nº. 45, 2021, págs. 313-317 Mónica Ricou Casal (res.), Paloma Victoria de la Torre Contreras (res.), Revista Internacional y Comparada de Relaciones Laborales y Derecho del Empleo, ISSN-e 2282-2313, Vol. 10, Nº. 2, 2022.

Autor/a	Mª Belén Fernández Collados
Título	La pensión de viudedad y su reforma desde una perspectiva de género
Editorial	Aranzadi Thomson Reuters
ISBN	978-84-1308-482-4
Año	2020
Extensión	293-322
Indicios de calidad	La editorial se incluye en el ranking de prestigio SPI, siendo la primera editorial española en el área de derecho con un ICEE de 836, así como la tercera en el ranking general. La obra colectiva ha sido reseñada por: María Cristina Polo Sánchez, Revista Internacional y Comparada de Relaciones Laborales y Derecho del Empleo, ISSN-e 2282-2313, Vol. 10, Nº. 1, 2022.

Autor/a	María José Verdú Cañete
Título	Crowdfunding: cooperación colectiva al servicio de la financiación
Editorial	Aranzadi Thomson Reuters



ISBN	978-84-9197-376-8
Año	2018
Extensión	245-270
Indicios de calidad	La editorial se incluye en el ranking de prestigio SPI, siendo la primera editorial española en el área de derecho con un ICEE de 836, así como la tercera en el ranking general.
<b>REVISTAS</b>	
Equipo de investigación nº 1. Derecho público	
Autor	Francisco Manuel García Costa
Título	La independencia de las autoridades administrativas garantes del derecho de acceso a la información pública.
Revista	Revista General de Derecho Administrativo, Nº. 53, ISSN-e 1696-9650
Año	2020
Indicios de calidad	IDR- Dialnet Métricas Impacto 2020 0,396 DERECHO 2020 44 / 352 DERECHO ADMINISTRATIVO 2020 8 / 37 CIRC- Clasificación Integrada de Revistas Científicas Ciencias Sociales B Ciencias Humanas C
Autor	Ignacio González García
Título	La trascendencia constitucional del deficiente control del decreto ley autonómico
Revista	Revista española de derecho constitucional, ISSN 0211-5743, Año nº 37, Nº 111
Año	2017
Páginas	99-124
Indicios de calidad	IDR- Dialnet Métricas Impacto 2020 1,038 DERECHO 2020 3 / 352 DERECHO CONSTITUCIONAL Y POLÍTICO 2020 1 / 23 CIRC- Clasificación Integrada de Revistas Científicas Ciencias Sociales A
Autor	Ignacio González García
Título	La función estatutaria de delimitación del territorio autonómico y la integración de comunidades autónomas
Revista	Revista de estudios políticos ISSN 0048-7694, Nº 195
Año	2022
Páginas	69-96
Indicios de calidad	IDR- Dialnet Métricas Impacto 2022 0,47 CC. POLÍTICAS 2022 12 / 73 DERECHO 2022 31 / 366 DERECHO CONSTITUCIONAL Y POLÍTICO 2022 4 / 23 CIRC- Clasificación Integrada de Revistas Científicas Ciencias Sociales B Revista indexada en Scopus (ELSEVIER), Social Sciences Citation Index (Clarivate), Academic Search Ultimate (EBSCO), Fuente Academica Plus (EBSCO), Periodicals Index Online (ProQuest), DIALNET (Universidad de la Rioja), Aranzadi Instituciones (Thomson Reuters Aranzadi), Historical Abstracts (EBSCO), MLA - Modern Language Association Database (Modern Language Association of America), Political Science Complete (EBSCO)
Autor	María Belén Fernández Collados
Título	La negociación colectiva ante los riesgos laborales en la nueva era digital
Revista	Ean harremanak: Revista de relaciones laborales, ISSN 1575-7048, Nº 44
Año	2020
Páginas	56-78
Indicios de calidad	IDR- Dialnet Métricas Impacto 2020 0,472 DERECHO 2020 34 / 352 ECONOMÍA 2020 26 / 160 DERECHO DEL TRABAJO 2020 4 / 35 CIRC- Clasificación Integrada de Revistas Científicas Ciencias Sociales C
Autor	María Belén Fernández Collados
Título	Avances y retos pendientes en el derecho a la pensión de jubilación contributiva de los trabajadores a tiempo parcial
Revista	Revista española de derecho del trabajo, ISSN 2444-3476, Nº. 220
Año	2019
Páginas	61-88
Indicios de calidad	IDR- Dialnet Métricas Impacto 2020 0,230 DERECHO 2020 103 / 352 DERECHO DEL TRABAJO 2020 16 / 35
Autor	María Belén Fernández Collados
Título	La responsabilidad empresarial en materia de seguridad y salud laboral: Especial referencia a la obligación de formación de los trabajadores
Revista	Estudios financieros- Revista de trabajo y seguridad social: Comentarios, casos prácticos: recursos humanos, ISSN 1138-9532, Nº. 418
Año	2018
Páginas	67-94
Indicios de calidad	IDR- Dialnet Métricas Impacto 2020 0,401 DERECHO 2020 41 / 352 ECONOMÍA 2020 34 / 160 DERECHO DEL TRABAJO 2020 5 / 35



Autor	Francisca María Ferrando Gareña
Título	La discriminación múltiple e interseccional en el ámbito laboral
Revista	2018
Año	Estudios financieros. Revista de trabajo y seguridad social: Comentarios, casos prácticos : recursos humanos, ISSN 1138-9532, Nº. 428
Páginas	19-54
Indicadores de calidad	IDR. Dialnet Métricas Impacto 2020 0,401 DERECHO 2020 41 / 352 ECONOMÍA 2020 34 / 160 DERECHO DEL TRABAJO 2020 5 / 35
Autor	María del Carmen López Amorte
Título	Trabajadoras asalariadas y autónomas ante la protección por maternidad: La subsistencia de estereotipos sexistas en la ley y en la jurisprudencia
Revista	Revista Derecho social y empresa, ISSN-e 2341-135X, Nº. 10
Año	2019
Páginas	86-109
Indicadores de calidad	IDR. Dialnet Métricas Impacto 2020 0,289 DERECHO 2020 73 / 352 ECONOMÍA 2020 46 / 160 DERECHO DEL TRABAJO 2020 9 / 35
Autor	Bekén García Romero
Título	Tiempo de trabajo y permisos por motivos de conciliación de la vida personal, familiar y laboral en el empleo público
Revista	Revista de Trabajo y Seguridad Social. CEF, ISSN 2792-8314, ISSN-e 2792-8322, Nº. 458
Año	2021
Páginas	19-52
Indicadores de calidad	IDR. Dialnet Métricas Impacto 2021 0,23 DERECHO 2021 102 / 355 ECONOMÍA 2021 56 / 163 DERECHO DEL TRABAJO 2021 15 / 37
Autor	Rosalía Alfonso Sánchez
Título	Economía colaborativa y derecho antitrust
Revista	CEFLegal: Revista práctica de derecho. Comentarios y casos prácticos, ISSN-e 2697-2239, ISSN 1699-129X, Nº. 214
Año	2018
Indicadores de calidad	IDR. Dialnet Métricas Impacto 2020 0,028 DERECHO 2020 290 / 352 DERECHO MULTIDISCIPLINAR 2020 62 / 75
Autor	Rosalía Alfonso Sánchez
Título	Aproximación jurídica a la economía colaborativa: diferentes realidades
Revista	Cuadernos de derecho y comercio, ISSN 1575-4812, Nº 66
Año	2016
Páginas	13-73
Indicadores de calidad	IDR. Dialnet Métricas Impacto 2020 0,069 DERECHO 2020 232 / 352 ECONOMÍA 2020 101 / 160 DERECHO CIVIL Y MERCANTIL 2020 30 / 54
Autor	Rosalía Alfonso Sánchez
Título	Medidas de Economía Social durante el estado de alarma (Cooperativas y Sociedades Laborales)
Revista	Revista del Ministerio de Trabajo y Economía Social, SN 2660-4647, Nº. Extra 149.
Año	2021
Páginas	207-227
Indicadores de calidad	Citada por: De Íscar De Rojas, Paula (2022). ¿Responsabilidad social empresarial en las cooperativas: buenas prácticas en materia de desconexión digital?, CIRREC - España. Revista jurídica de economía social y cooperativa, Núm. 40 Pág. 113-156. IDR. Dialnet Métricas Impacto 2021 0,16 DERECHO 2021 150 / 355 ECONOMÍA 2021 72 / 163 DERECHO DEL TRABAJO 2021 22 / 37
Autor	María Fuensanta Gómez Manresa
Título	Innovación tecnológica y jurisdicción contencioso-administrativa
Revista	Revista española de derecho administrativo, ISSN 0210-8461, Nº 205
Año	2020
Páginas	97-124
Indicadores de calidad	IDR. Dialnet Métricas Impacto 2020 0,313 DERECHO 2020 60 / 352 DERECHO ADMINISTRATIVO 2020 11 / 37
Autor	María José Cervell Hortal



Título	El Tratado para la prohibición de las armas nucleares (2017): ¿utopía o realismo?
Revista	Anuario español de derecho internacional, ISSN 0212-0747, ISSN-e 2173-3775, Nº 34
Año	2018
Páginas	421-441
Indicios de calidad	IDR. Dialnet Métricas Impacto 2020 0,364 DERECHO 2020 49 / 352 DERECHO INTERNACIONAL 2020 9 / 31
Autor	Esperanza Orihuela Calatayud
Título	Does a right of remedial secession exist under international law?
Revista	Spanish yearbook of international law, ISSN 0928-0634, Nº 22
Año	2018
Páginas	251-268
Indicios de calidad	IDR. Dialnet Métricas Impacto 2020 0,117 DERECHO 2020 186 / 352 DERECHO INTERNACIONAL 2020 20 / 31
Autor	Dorothy Estrada Tanck
Título	Civil resistance in Public International Law
Revista	Anuario español de derecho internacional ISSN 0212-0747, ISSN-e 2173-3775, Nº 35
Año	2019
Páginas	373-403
Indicios de calidad	IDR. Dialnet Métricas Impacto 2021 0,19 DERECHO 2021 127 / 31 DERECHO INTERNACIONAL 2021 17 / 355
Equipo de investigación nº 2. Derecho Privado y de la Empresa	
Autor	María Belén Fernández Collados
Título	La negociación colectiva ante los riesgos laborales en la nueva era digital
Revista	Lan harremanak: Revista de relaciones laborales, ISSN 1575-7040, Nº 44
Año	2020
Páginas	56-78
Indicios de calidad	IDR. Dialnet Métricas Impacto 2020 0,472 DERECHO 2020 34 / 352 ECONOMÍA 2020 26 / 160 DERECHO DEL TRABAJO 2020 4 / 35 CIRG: Clasificación Integrada de Revistas Científicas Ciencias Sociales G
Autor	María Belén Fernández Collados
Título	Avances y retos pendientes en el derecho a la pensión de jubilación contributiva de los trabajadores a tiempo parcial
Revista	Revista española de derecho del trabajo, ISSN 2444-3476, Nº. 220
Año	2019
Páginas	61-88
Indicios de calidad	IDR. Dialnet Métricas Impacto 2020 0,230 DERECHO 2020 103 / 352 DERECHO DEL TRABAJO 2020 16 / 35
Autor	Francisca María Ferrando García
Título	La discriminación múltiple e interseccional en el ámbito la- boral
Revista	2018
Año	Estudios financieros. Revista de trabajo y seguridad social: Comentarios, casos prácticos : recursos humanos, ISSN 1138-9532, Nº. 428
Páginas	19-54
Indicios de calidad	IDR. Dialnet Métricas Impacto 2020 0,401 DERECHO 2020 41 / 352 ECONOMÍA 2020 34 / 160 DERECHO DEL TRABAJO 2020 5 / 35
Autor	Belén García Romero
Título	Tiempo de trabajo y permisos por motivos de conciliación de la vida personal, familiar y laboral en el empleo público
Revista	Revista de Trabajo y Seguridad Social. CEF, ISSN 2792-8314, ISSN-e 2792-8322, Nº. 458
Año	2021
Páginas	19-52
Indicios de calidad	IDR. Dialnet Métricas Impacto 2021 0,23 DERECHO 2021 102 / 355 ECONOMÍA 2021 56 / 163 DERECHO DEL TRABAJO 2021 15 / 37
Autor	Rosalía Alfonso Sánchez



Título	Economía colaborativa y derecho antitrust
Revista	CEFLegal: Revista práctica de derecho. Comentarios y ca- sos prácticos, ISSN-e 2697-2239, ISSN 1699-129X, Nº. 214
Año	2018
Indicios de calidad	IDR. Dialnet Métricas Impacto 2020 0,028 DERECHO 2020 290 / 352 DERECHO MULTIDISCIPLINAR 2020 62 / 75
Autor	Rosalía Alfonso Sánchez
Título	Medidas de Economía Social durante el estado de alarma (Cooperativas y Sociedades Laborales)
Revista	Revista del Ministerio de Trabajo y Economía Social, SN 2660-4647, Nº. Extra 149.
Año	2021
Páginas	207-227
Indicios de calidad	Citada por: De Íscar De Rojas, Paula (2022): #Responsabilidad social empresarial en las cooperativas: buenas prácticas en materia de desconexión digital#, CIRIEC - España. Revista jurídica de economía social y cooperati- va, Núm. 40 Pág. 113-156. IDR. Dialnet Métricas Impacto 2021 0,16 DERECHO 2021 150 / 355 ECONOMÍA 2021 72 / 163 DERECHO DEL TRABAJO 2021 22 / 37
<p>5. Datos relativos de 10 tesis doctorales dirigidas por uno de los profesores e investigadores relacionados en el apartado 1 y referencia completa de una contribución científica derivada de cada una de las 10 tesis.</p> <p>Equipo de investigación nº 2. Derecho Privado y de la Empresa.</p>	
Título	LA GARANTÍA DE INDEMNIDAD
Doctorando/a	ANTONIO FOLGOSO OLMO
Director/a	FERMIN GALLEGRO MOYA MARIA CARMEN SANCHEZ TRIGUEROS
Fecha de defensa	09/10/2020
Calificación	SOBRESALIENTE-CUM LAUDE
Universidad	MURCIA
Contribución científica derivada de la tesis con índices de calidad	La garantía de indemnidad, Boletín Oficial del Estado, BOE, 2021. ISBN 978-84-340-2710-7. La editorial está situada en el puesto número 15 del indicador SPI (Scholarly Publishers' Indicators. Books in Humanities and Social Sciences) en el ranking de las editoriales españolas por disciplinas/Derecho de 2022. Además, en el índice ie-CSIC (Índice de editoriales del CSIC) la editorial está clasificada con un valor Medio. La editorial cumple las pautas fijadas en el Apéndice de la Resolución de 21-11-2022 de la CNEAI, entre ellas, la evaluación por pares o peer review process, como consta en <a href="https://www.boe.es/biblioteca_juridica/consejo_editorial/">https://www.boe.es/biblioteca_juridica/consejo_editorial/</a> , donde puede consultarse la información sobre el procedimiento selectivo para la aceptación de originales.
Título	LAS RESPONSABILIDADES EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y SU PERSPECTIVA DESDE LA DOCTRINA JUDICIAL
Doctorando/a	MARIA DEL MAR RODRIGUEZ LOPEZ
Director/a	MARIA BELEN FERNANDEZ COLLADOS
Fecha de defensa	22/06/2020
Calificación	SOBRESALIENTE-CUM LAUDE
Universidad	MURCIA
Contribución científica derivada de la tesis con índices de calidad	Las responsabilidades en materia de prevención de riesgos laborales y su perspectiva desde la doctrina judicial, Aranzadi Thomson Reuters, 2021, ISBN: 978-84-1390-437-5 La editorial ARANZADI THOMSON REUTERS ocupa el segundo puesto en el indicador SPI (Scholarly Publishers' Indicators. Books in Humanities and Social Sciences) en el ranking de las editoriales españolas por disciplinas/Derecho de 2022 con un ICEE (Indicador de Calidad de Editoriales) de 603. Además, en el índice ie-CSIC (Índice de editoriales del CSIC) la editorial está clasificada con un valor Alto. La editorial es mencionada en CNEAI 2022 en el Apéndice. Mencionada en CNEAI 2022 para Prestigio Editorial y posiciones relevantes en los Campos 4, 6.1, 6.3, 7.1, 7.2, 8, 9, 10 y 11. Y también es mencionada en CNEAI 2022 por recoger sistemas que informan del procedimiento selectivo para la aceptación de originales de las editoriales en los Campos: 6.1, 6.3, 7.1, 7.2, 8, 9, 10 y 11.
Título	NUEVAS TECNOLOGÍAS Y RELACIONES LABORALES
Doctorando/a	MARIA ELISA CUADROS GARRIDO
Director/a	MARIA CARMEN SANCHEZ TRIGUEROS
Fecha de defensa	10/07/2017
Calificación	SOBRESALIENTE-CUM LAUDE
Universidad	MURCIA
Contribución científica derivada de la tesis con índices de calidad	Trabajadores tecnológicos y empresas digitales. Aranzadi Thomson Reuters, 2018. ISBN 978-84-9177-717-5. La editorial ARANZADI THOMSON REUTERS ocupa el segundo puesto en el indicador SPI (Scholarly Publishers' Indicators. Books in Humanities and Social Sciences) en el ranking de las editoriales españolas por disciplinas/Derecho de 2022 con un ICEE (Indicador de Calidad de Editoriales) de 603. Además, en el índice ie-CSIC (Índice de editoriales del CSIC) la editorial está clasificada con un valor Alto. La editorial es mencionada en CNEAI 2022 en el Apéndice. Mencionada en CNEAI 2022 para Prestigio Editorial y posiciones relevantes en los Campos 4, 6.1, 6.3, 7.1, 7.2, 8, 9, 10 y 11. Y también es mencionada en CNEAI 2022 por recoger sistemas que informan del procedimiento selectivo para la aceptación de originales de las editoriales en los Campos: 6.1, 6.3, 7.1, 7.2, 8, 9, 10 y 11.



Título	LA PROTECCIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO AUTÓNOMO COMÚN DESDE LA VERTEIENTE PREVENTIVA
Doctorando/a	MARIA DE MONSERRATE RODRIGUEZ EGIO
Director/a	FAUSTINO CAVAS MARTINEZ MARIA CARMEN LOPEZ ANIORTE
Fecha de defensa	10/11/2017
Calificación	SOBRESALIENTE-CUM LAUDE
Universidad	MURCIA
Título	CONCEPTUALIZACIÓN JURÍDICO-LABORAL DEL TRÁFICO ILEGAL DE MANO DE OBRA
Doctorando/a	ANTONIO MEGIAS BAS
Director/a	FAUSTINO CAVAS MARTINEZ MARIA CARMEN LOPEZ ANIORTE
Fecha de defensa	13/05/2020
Calificación	SOBRESALIENTE-CUM LAUDE
Universidad	MURCIA
Contribución científica derivada de la tesis con índices de calidad	¿Análisis jurídico-laboral del tráfico ilegal de mano de obra mediante un diseño observacional¿. Lex social: revista de los derechos sociales, ISSN-e 2174-6419, Vol. 12, Nº. 1, 2022, págs. 143-165. IDR. Dialnet Métricas Impacto 2021 0,59 DERECHO 2021 17 / 355 DERECHO DEL TRABAJO 2021 4 / 37 CIRC: Clasificación Integrada de Revistas Científicas. Ciencias Sociales C Indexada en: DIALNET (Universidad de la Rioja) Evaluada en: LATINDEX. Catálogo v2.0 (2018 - ) (Universidad Nacional Autónoma de México) Sello de calidad FECYT ERIHPlus (Norwegian Directorate for Higher Education and Skills)
Título	PROTECCIÓN JURÍDICA CONTRA LA COMPETENCIA DESLEAL EN EL MARCO DEL COMERCIO INTERNACIONAL. ESTUDIO DE DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO EUROPEO
Doctorando/a	ANNA MARIA RUIZ MARTIN
Director/a	JAVIER CARRASCOSA GONZALEZ FERNANDO LUIS DE LA VEGA GARCIA
Fecha de defensa	29/10/2018
Calificación	SOBRESALIENTE-CUM LAUDE
Universidad	MURCIA
Contribución científica derivada de la tesis con índices de calidad	Alcance de cláusulas de sumisión mixtas para los efectos de actos de competencia desleal en redes y contratos de distribución exclusiva: comentario del auto de la Audiencia Provincial de Zaragoza nº 728/2020, Sección 5ª. ¿Sé lo que hicisteis el último acue. Cuadernos de derecho transnacional, ISSN-e 1989-4570, Vol. 13, Nº. 2, 2021, págs. 896-912. Indexada en: Scopus (ELSEVIER), DIALNET (Universidad de la Rioja), Law Journal Library (HeinOnline), Aranzadi Instituciones (Thomson Reuters Aranzadi) Evaluada en: CARHUS Plus + 2018 LATINDEX. Catálogo v2.0 (2018 - ) (Universidad Nacional Autónoma de México) Sello de calidad FECYT ERIHPlus (Norwegian Directorate for Higher Education and Skills) Métricas en: SJR. SCImago Journal & Country Rank, Scopus Sources
Título	LA REGULACIÓN DEL RETRASO EN LA MODERNIZACIÓN DEL DERECHO DE OBLIGACIONES. SU INCIDENCIA EN EL DERECHO ESPAÑOL
Doctorando/a	ANDREA SALUD CASANOVA ASENCIO
Director/a	MARIA BELEN ANDREU MARTINEZ JOAQUIN ATAZ LOPEZ
Fecha de defensa	13/10/2020
Calificación	SOBRESALIENTE-CUM LAUDE
Universidad	MURCIA
Contribución científica derivada de la tesis con índices de calidad	Retraso, mora y Nachfrist en la modernización del Derecho de obligaciones. Aranzadi Thomson Reuters, 2021. ISBN 978-84-1390-505-1 La editorial ARANZADI THOMSON REUTERS ocupa el segundo puesto en el indicador SPI (Scholarly Publishers' Indicators. Books in Humanities and Social Sciences) en el ranking de las editoriales españolas por disciplinas/Derecho de 2022 con un ICEE (Indicador de Calidad de Editoriales) de 603. Además, en el índice ie-CSIC (Índice de editoriales del CSIC) la editorial está clasificada con un valor Alto. La editorial es mencionada en CNEAI 2022 en el Apéndice. Mencionada en CNEAI 2022 para Prestigio Editorial y posiciones relevantes en los Campos 4, 6.1, 6.3, 7.1, 7.2, 8, 9, 10 y 11. Y también es mencionada en CNEAI 2022 por recoger sistemas que informan del procedimiento selectivo para la aceptación de originales de las editoriales en los Campos: 6.1, 6.3, 7.1, 7.2, 8, 9, 10 y 11.
Equipo de investigación nº 1. Derecho Público.	
Título	EL PRINCIPIO DE JURISDICCIÓN UNIVERSAL (O LA BÚSQUEDA DEL EQUILIBRIO ENTRE "LO POSIBLE" Y EL "DEBER SER")
Doctorando/a	IRENE VAZQUEZ SERRANO
Director/a	MARIA JOSE CERVELL HORTAL
Fecha de defensa	17/01/2019
Calificación	SOBRESALIENTE-CUM LAUDE
Universidad	MURCIA
Contribución científica derivada de la tesis con índices de calidad	El principio de jurisdicción universal y su encrucijada ¿Utopía o el mundo real?. Aranzadi, 2020. ISBN 9788413087290. El principio de jurisdicción universal y su encrucijada- da ¿Utopía o el mundo real?. Aranzadi, 2020. ISBN 9788413087290. La editorial ARANZADI THOMSON REUTERS ocupa el segundo puesto en el indicador SPI (Scholarly Publishers' Indicators. Books in Humanities and Social Sciences)



	<p>en el ranking de las editoriales españolas por disciplinas/Derecho de 2022 con un ICEE (Indicador de Calidad de Editoriales) de 603. Además, en el índice ie-CSIC (Índice de editoriales del CSIC) la editorial está clasificada con un valor Alto. La editorial es mencionada en CNEAI 2022 en el Apéndice. Mencionada en CNEAI 2022 para Prestigio Editorial y posiciones relevantes en los Campos 4, 6.1, 6.3, 7.1, 7.2, 8, 9, 10 y 11. Y también es mencionada en CNEAI 2022 por recoger sistemas que informan del procedimiento selectivo para la aceptación de originales de las editoriales en los Campos: 6.1, 6.3, 7.1, 7.2, 8, 9, 10 y 11.</p>
Título	EL PROCEDIMIENTO LEGISLATIVO EN LECTURA ÚNICA
Doctorando/a	MARIA PILAR GARCIA ROCHA
Director/a	IGNACIO GONZALEZ GARCIA
Fecha de defensa	31/05/2019
Calificación	SOBRESALIENTE-CUM LAUDE
Universidad	MURCIA
Contribución científica derivada de la tesis con índices de calidad	El procedimiento legislativo en lectura única, Congreso de los Diputados, 2020. ISBN 978-84-7943-550-9. PREMIO REAL ACADEMIA DE DOCTORES DE ESPAÑA CIENCIAS JURÍDICAS Esta obra ha sido reseñada en Revista de estudios políticos, ISSN 0048-7694, N° 195, 2022, págs. 302-307 y en Revista española de derecho constitucional, ISSN 0211-5743, Año n° 43, N° 127, 2023, págs. 347-358.
Título	ASESINOS EN SERIE. ESPECIAL REFERENCIA AL ÁMBITO ESPAÑOL
Doctorando/a	ALBERTO PINTADO ALCAZAR
Director/a	DAVID LORENZO MORILLAS FERNANDEZ
Fecha de defensa	27/07/2017
Calificación	SOBRESALIENTE-CUM LAUDE
Universidad	MURCIA
Contribución científica derivada de la tesis con índices de calidad	Perfil de los violadores seriales: un análisis de casos, Revista de Derecho Penal y Criminología, ISSN 1132-9955, N° 23, 2020, págs. 173-210. Asesinos en masa y asesinos múltiples en un solo acto, REC: Revista Electrónica de Criminología, ISSN e 2695-2882, Vol. 2, 2019.
Título	El uso de los medios electrónicos como garantía y oportunidad de una contratación pública eficiente, planificada, transparente e íntegra
Doctorando/a	Alfonso Sánchez García
Director/a	Julian Valero Torrijos
Fecha de defensa	18/03/2021
Calificación	SOBRESALIENTE-CUM LAUDE
Universidad	MURCIA
Contribución científica derivada de la tesis con índices de calidad	Premio Internacional de Investigación Instituto Clavero Arévalo. Segundo premio del desafío aporta relativo a la reutilización de datos abiertos en el ámbito de la contratación pública promovido por el Ministerio de transformación digital y red. Es. Concesión de proyecto de investigación para la elaboración de prueba de concepto por la Fundación Séneca en temas relativo a la tesis. La transformación electrónica de la contratación pública. De la digitación a la automatización, Tecnos, ISBN 978-84-309-8679-8 La editorial Tecnos ocupa el décimo primer puesto en el indicador SPI (Scholarly Publishers' Indicators. Books in Humanities and Social Sciences) en el ranking de las editoriales españolas por disciplinas/Derecho de 2022 con un ICEE (Indicador de Calidad de Editoriales) de 603. Además, en el índice ie-CSIC (Índice de editoriales del CSIC) la editorial está clasificada con un valor Alto. La editorial es mencionada en CNEAI 2022 en el Apéndice. Mencionada en CNEAI 2022 para Prestigio Editorial y posiciones relevantes en los Campos 4, 6.1, 6.3, 7.1, 7.2, 8, 9, 10 y 11. Y también es mencionada en CNEAI 2022 por recoger sistemas que informan del procedimiento selectivo para la aceptación de originales de las editoriales en los Campos: 6.1, 6.3, 7.1, 7.2, 8, 9, 10 y 11.
Título	Las obligaciones empresariales para la protección de las personas trabajadoras maduras en los despidos colectivos
Doctorando/a	Felipe José Cegarra Cervantes
Director/a	Francisca María Ferrando García y Faustino Cavas Martínez
Fecha de defensa	22-02-2022
Calificación	Sobresaliente cum laude
Universidad	MURCIA
Contribución científica derivada de la tesis con índices de calidad	Publicación de la monografía de 310 páginas: La protección jurídica de las personas maduras en los despidos colectivos Especial referencia a la aportación al Tesoro Público, ISBN: 9788411248488, Editorial: Editorial Aranzadi, 2022. La editorial ARANZADI THOMSON REUTERS ocupa el segundo puesto en el indicador SPI (Scholarly Publishers' Indicators. Books in Humanities and Social Sciences) en el ranking de las editoriales españolas por disciplinas/Derecho de 2022 con un ICEE (Indicador de Calidad de Editoriales) de 603. Además, en el índice ie-CSIC (Índice de editoriales del CSIC) la editorial está clasificada con un valor Alto. La editorial es mencionada en CNEAI 2022 en el Apéndice. Mencionada en CNEAI 2022 para Prestigio Editorial y posiciones relevantes en los Campos 4, 6.1, 6.3, 7.1, 7.2, 8, 9, 10 y 11. Y también es mencionada en CNEAI 2022 por recoger sistemas que informan del procedimiento selectivo para la aceptación de originales de las editoriales en los Campos: 6.1, 6.3, 7.1, 7.2, 8, 9, 10 y 11.
Título	El diseño y el defecto de diseño: análisis doctrinal y jurisprudencial desde la perspectiva de la responsabilidad civil por productos defectuosos
Doctorando/a	Andrés Marín Salmerón
Director/a	Joaquín Ataz López y María Carmen Plana Arnaldos
Fecha de defensa	19-07-2022



Calificación	Sobresaliente cum laude
Universidad	Murcia
Contribución científica derivada de la tesis con índices de calidad	Publicación de la monografía de 309 páginas: El defecto de diseño en los productos digitales, ISBN: 978-84-1125-176-1, Editorial: Editorial Aranzadi, 2022. La editorial ARANZADI THOMSON REUTERS ocupa el segundo puesto en el indicador SPI (Scholarly Publishers' Indicators. Books in Humanities and Social Sciences) en el ranking de las editoriales españolas por disciplinas/Derecho de 2022 con un ICEE (Indicador de Calidad de Editoriales) de 603. Además, en el índice ie-CSIC (Índice de editoriales del CSIC) la editorial está clasificada con un valor Alto. La editorial es mencionada en CNEAI 2022 en el Apéndice. Mencionada en CNEAI 2022 para Prestigio Editorial y posiciones relevantes en los Campos 4, 6.1, 6.3, 7.1, 7.2, 8, 9, 10 y 11. Y también es mencionada en CNEAI 2022 por recoger sistemas que informan del procedimiento selectivo para la aceptación de originales de las editoriales en los Campos: 6.1, 6.3, 7.1, 7.2, 8, 9, 10 y 11.

6. Detallar si se ha previsto la participación de expertos internacionales en el programa de doctorado.

Se prevé la invitación de doctores externos y se activarán el mecanismos de colaboración entre los miembros de diversas universidades e instituciones extranjeras. No obstante, más allá de las estancias investigadoras y la recepción de doctores extranjeros, es fundamentalmente en el marco de las jornadas internacionales de doctorado del programa de doctorado en Derecho donde se fomenta la participación de doctores extranjeros en el programa de doctorado.

El programa recibe alumnos extranjeros en el marco del convenio con la Asociación Docente Mnemosine, pero son los distintos convenios de cotutela con Universidades extranjeras los que representan la mayor fuente de internacionalización.

## 6.2 MECANISMOS DE CÓMPUTO DE LA LABOR DE TUTORIZACIÓN Y DIRECCIÓN DE TESIS

### Mecanismos de cómputo de la labor de tutorización y dirección de tesis:

Tanto el Real Decreto 99/2011, como el Reglamento de 42/2012 ~~296/2014~~ que regula ~~los estudios~~ las enseñanzas oficiales de doctorado en la Universidad de Murcia, prevén la necesidad de establecer mecanismos del cómputo de la actividad de autorización y dirección de tesis.

Así, el Reglamento 42/2012 en su artículo 11, apartado 4 ~~de 22 de julio de 2022 en su Art. 13, apartado 4~~ indica "El tutor ha de ser un doctor, profesor del programa de doctorado, con acreditada experiencia investigadora, ligado a la Escuela Internacional de Doctorado de la Universidad de Murcia. Al tutor le corresponde velar por la interacción del doctorando con la correspondiente comisión académica"; "La labor de tutela del doctorando será reconocida como parte de la dedicación docente e investigadora del profesorado en los términos establecidos en la normativa para la valoración de la actividad del profesorado de la Universidad de Murcia"; y en su Art. 12, apartado 9 "La dirección de tesis será reconocida como parte de la dedicación docente e investigadora del profesorado en los términos establecidos en la normativa para la valoración de la actividad del profesorado de la Universidad de Murcia". La normativa para la valoración de la actividad del profesorado vigente actualmente en la Universidad de Murcia (Aprobado por el Consejo de Gobierno el 8 de abril de 2022:

Esta normativa se puede consultar en el siguiente enlace:

<https://sede.um.es/sede/normativa/valoracion-de-la-actividad-del-profesorado/pdf/4539.pdf;jsessionid=b7db5a0bb39b05f33d761606a378622e8f18d1ddbca9e26f6446d1c1da7dd924.e38NaNeTb3aSbO0Lch8Oe0>

<https://sede.um.es/sede/documento/normativa/dedicacion-academica-del-profesorado-de-la-umu-para-el-curso-2022-2023-normativa/20799.pdf>

## 7. RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

- Descripción de los medios materiales y servicios disponibles (laboratorios y talleres, biblioteca, acceso a bases de datos, conectividad, etc.):

Para el desarrollo de la actividad académica que exige el Programa de Doctorado en Derecho se necesitan una serie de recursos materiales y humanos que van a ponerse a disposición de dichos estudios por parte de la Facultad de Derecho. Estos medios de que dispone la Facultad de Derecho dan respuesta a las exigencias de todas y cada una de las materias que integran el mencionado programa, al ser suficiente para llevar a la práctica las actividades formativas.

Además de las infraestructuras y equipamientos de la propia Facultad de Derecho de la Universidad de Murcia, se cuenta también con las infraestructuras y equipamientos de Campus Virtual de la Universidad de Murcia (al que los estudiantes pueden acceder tanto desde dentro de las instalaciones universitarias ¿Wifi-, como desde sus propios domicilios o lugares de trabajo). A ello hemos de unir los Servicios de apoyo universitarios.

Podemos diferenciar diversos tipos de recursos materiales necesarios para la correcta implantación del Programa de Doctorado:

- Aulas de los tamaños adecuados para desarrollar las diversas metodologías de enseñanza hasta las tutorías y seminarios en grupos reducidos.
- Recursos multimedia adecuados en los espacios referidos en el apartado anterior y que sirvan de apoyo a la actividad docente.
- Biblioteca especializada y Hemeroteca.



d) Salas de estudio.

e) Aulas con equipamiento informático para trabajo individual dirigido.

f) Servicios de apoyo universitarios.

Las aulas en las que se pueden desarrollar actividades formativas se hallan en el Aulario general del Campus de la Merced, dependiente de la propia Facultad. La práctica totalidad de las aulas están dotadas de medios informáticos (ordenador conectado a la red, proyector de vídeo, pantalla), y audiovisuales, además de las correspondientes pizarras.

Además, para la realización de tutorías o casos prácticos en grupos reducidos, todos los departamentos de la Facultad de Derecho pondrán a disposición de su alumnado las Salas de Lectura y Seminarios de que disponen.

Existen además, un Salón de Grados y una Sala de Juntas, con capacidad para 100 alumnos el primero y 30-35 el segundo, que dependen directamente de la Facultad de Derecho y por tanto, también a disposición de los alumnos del Programa de Doctorado. Ambos están dotados de los medios informáticos y audiovisuales necesarios.

La Facultad cuenta asimismo con una biblioteca jurídica y hemeroteca ubicada en el propio Campus de La Merced, con suficientes puestos de lectura y/o consulta de material bibliográfico que estarán a disposición de las necesidades de los matriculados en el Programa de Doctorado. A ella se ha de unir la biblioteca y hemeroteca de Humanidades también en el Campus de la Merced, así como la sucursal de la biblioteca ubicada en el edificio Ronda de Levante. Del mismo modo, cada departamento cuenta con su propia Sala de Lectura que puede ser utilizada por los estudiantes. A ello se ha de unir la disponibilidad, con carácter permanente, de determinadas aulas de estudio, ubicadas en el Aulario de la Merced.

Concretamente, en el Campus de la Merced se ubica:

- Biblioteca. Sección Jurídica
- Biblioteca Nebrija. Humanidades
- Biblioteca sucursal. Ronda de Levante
- Hemeroteca Jurídica
- Hemeroteca Humanidades
- Salas de estudio

En cualquier caso, están a disposición de las necesidades de los estudiantes del Programa de Doctorado las demás bibliotecas y hemerotecas de la Universidad de Murcia, como la biblioteca general o el Centro de Documentación Europea, ubicados en el Campus de Espinardo.

A todo ello hay que añadir la existencia de Biblioteca Digital con acceso a bases de datos de muy variada índole de sumo interés para el alumnado que se matricule en el Programa de Doctorado.

Hay que hacer constar que la Biblioteca de la Universidad de Murcia ha obtenido el Certificado de Calidad de la Aneca por Resolución de 12 de mayo de 2006, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación.

Conviene insistir que todos estos materiales y servicios son accesibles a todo el alumnado ya que la Universidad de Murcia gestiona y suministra la información a través de la página web siguiendo criterios de política de accesibilidad, de forma que no se excluya a aquellos usuarios con cualquier tipo de discapacidad o limitaciones de tipo tecnológico. Así, se realiza la adaptación de todo el contenido a las directrices de accesibilidad WAI 1.0 en su nivel AA y se utilizan formatos estándar establecidos por el W3C. Una parte importante de los sitios institucionales de la web de la Universidad de Murcia gestionados por el SIU cumplen un alto grado de accesibilidad, habiendo sido validados por el Test de Accesibilidad Web (TAW) y por el test de validación XHTML del W3c. Más información al respecto en

<http://www.um.es/universidad/accesibilidad>

En cualquier caso, las citadas directrices suponen el reconocimiento del cumplimiento de la Ley sobre igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad (Ley 51/2003, de 2 de diciembre).

Además, desde la unidad de apoyo a los estudiantes con discapacidad (SAOP: <https://www.um.es/saop/unidad.php>) el **Servicio de Atención a la Diversidad y Voluntariado** (<http://www.um.es/adyv/>) coordinando los esfuerzos del profesorado, el personal de administración y servicios y los alumnos y alumnas que se implican en tareas de voluntariado universitario, se da soporte a los estudiantes con discapacidad física y sensorial que lo soliciten para garantizar la igualdad en condiciones con el resto de estudiantes y su integración en la Universidad de Murcia en todos los aspectos que afectan a la vida académica.

Igualmente, los edificios dependientes de la Facultad de Derecho en los que están ubicadas las aulas, bibliotecas, salas de estudio y despachos cumplen con las normas sobre acceso para personas con minusvalías físicas y motoras (rampas, ascensores).

Con carácter general, y como conclusión, la Facultad de Derecho cuenta con los recursos descritos en la siguiente tabla:



Así pues, partiendo de esta relación inicial, se detallan esquemáticamente los siguientes medios genéricos disponibles para la adecuada impartición del Programa de Doctorado:

Espacio/servicio	Descripción	Uso en relación con el Doctorado
Aulas	Aulas con capacidad para un mínimo de veinte estudiantes, dotada con un equipo multimedia para el docente	Uso en aquellas actividades formativas en las que se contemple presencia- lidad.
Espacios para reuniones	Habilitación de un espacio físico en el que el Tutor/Director pueda reunir- se con el doctorando para tratar los aspectos relativos a la tesis doctoral.	Independientemente de que estas tutorías puedan realizarse en el despacho del Tutor/Director se contempla un espacio genérico físico que puedan utilizar para labores de tutorización individual o grupal.
Biblioteca y Hemeroteca	Se trata de dos grandes edificios, referentes en la Universidad de Murcia, donde se compila bibliografía de contenido jurídico.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Uso en todas las materias y en la práctica totalidad de las me- todologías de enseñanza-aprendizaje, permite el acceso a in- formación de diversa índole, mostrando desde obras de uso general hasta bibliografía muy especializada, mostrando al es- tudiante la diversidad de la producción científica y el formato en el que se muestra a la sociedad en general, y a la comuni- dad académica en particular</i></li> <li>• <i>Es herramienta fundamental para la adquisición de competen- cias relacionadas con el criterio en la búsqueda y selección de información, aunque deberá complementarse con el uso de TICs.</i></li> <li>• <i>Adquirir la capacidad de leer textos o documentos en la pro- pia lengua, así como transcribir, resumir y catalogar informa- ción de forma pertinente</i></li> <li>• <i>Adquirir la capacidad para identificar y utilizar apropiada- mente fuentes de información para la investigación</i></li> <li>• <i>Es fundamental para ser capaz de gestionar la información y el conocimiento en su ámbito disciplinar</i></li> </ul>
Aulas de informática	Salas abiertas a los estudiantes, equipadas con puestos informáticos e im- presora común.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Obtener la habilidad para utilizar correctamente los instru- mentos de recopilación de información (catálogos bibliográfi- cos, inventarios de archivo y bases de datos electrónicas)</i></li> <li>• <i>Saber utilizar como usuario las herramientas básicas en TICs en su ámbito disciplinar, así como resolver en la práctica ejer- cicios y simulaciones relacionadas con la resolución de pro- blemas.</i></li> <li>• <i>Manejar los recursos y técnicas informáticas y de Internet a la hora de elaborar datos criminológicos.</i></li> <li>• <i>Consulta y manejo de bases de datos.</i></li> </ul>
Red inalámbrica de la Universidad de Murcia	Posibilidad de conexión a Internet a través del sistema wi-fi en cualquier punto de los distintos campus de la Universidad de Murcia	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Disponibilidad absoluta de recursos electrónicos por parte del alumnado sin necesidad de depender de las instalaciones físicas de la Universidad.</i></li> <li>• <i>Desarrollo de las competencias anterior y posteriormente des- critas de manera libre.</i></li> </ul>
Accesibilidad	Infraestructura material para que el alumno que presente algún tipo de discapacidad o minusvalía pueda adquirir las competencias descritas de manera similar al resto de compañeros.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>La Universidad de Murcia cuenta con los sistemas de accesi- bilidad requeridos conforme a la legislación vigente.</i></li> <li>• <i>La Universidad de Murcia cuenta con espacios especiales, tanto en aula como en zonas comunes, para minusválidos.</i></li> <li>• <i>Las Facultades y aularios disponen de los aparatos necesarios para que los alumnos invidentes puedan redactar, tomar apun- tes y realizar exámenes escritos.</i></li> <li>• <i>La Universidad de Murcia dispone de un Servicio de Asesora- miento y Orientación Personal y una unidad de apoyo a es- tudiantes con discapacidad.</i></li> </ul>
Aplicación virtual	Campus virtual- <b>AULA VIRTUAL</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Las plataformas virtuales de la Universidad de Murcia supone una herramienta básica para la comunicación entre Tutor/Di- rector y doctorando a través de red. Mediante esta herramien- ta el Tutor/Director proporciona documentos para el trabajo autónomo del estudiante, que el alumno/a remite al docente, quien a su vez revisa y comenta, de forma que el autor del tra- bajo puede tener acceso a dicha corrección. También se utiliza para preguntar dudas al profesorado o para que difunda avi- sos e información de interés general para uno o varios grupos concretos.</i></li> <li>• <i>Se permite el acceso remoto desde las aulas a los equipos in- formáticos instalados en otras dependencias de la Universidad (despachos, laboratorios, etc), así como el acceso directo a Internet, siempre mediante claves de acceso, lo que incremen- ta enormemente los recursos docentes de que dispone el profe- sor/a en el aula.</i></li> <li>• <i>Saber utilizar como usuario las herramientas básicas en TICs en su ámbito disciplinar</i></li> </ul>
Idiomas	Servicio de Idiomas o análogo	El Servicio de Idiomas ofrece una serie de cursos que facilitarán al alumnado que lo precise la formación en un idioma extranjero, para varios niveles, y como parte de la enseñanza no reglada. Este servicio, junto con otras ofertas de tipo público como son los cursos de la Escuela Oficial de Idiomas, puede también contribuir a facilitar las herramientas necesarias para fomentar la movilidad internacional.
Relaciones Internacionales	Servicio de Relaciones Internacionales	Daríá cobertura a los programas de movilidad internacional de los estu- diantes.

Previsión para la obtención de recursos externos que sirvan de apoyo a los doctorandos en su formación:



Las aulas de alta capacidad, espacios para docencia en grupos menores y aulas de informática (¿ADLAS¿) están sujetas a la normativa general de uso de este tipo de infraestructuras de la Universidad de Murcia, dependiendo su mantenimiento cotidiano del Coordinador del Campus de La Merced (en el que se ubica la Facultad) en el caso de aulas de alta capacidad y espacios para grupos menores, mientras que las aulas de informática (¿ADLAS¿) dependen directamente del Vicerrectorado de Economía e Infraestructura.

El campus virtual SUMA depende del Vicerrectorado de Economía e Infraestructura, que atiende su mejora y mantenimiento a través del Servicio ATICA, encargado de gestionar todas las aplicaciones informáticas de la Universidad de Murcia y que atiende a las incidencias a través de peticiones telemáticas que asignan a un operario e indican el tiempo de demora previsto para la resolución de la incidencia en cuestión.

Junto al campus virtual o aula virtual, que se emplea para la formación en todos los grados, másteres y doctorados, para el doctorado se dispone de un aplicativo propio para su gestión, denominado "Gestión de Doctorado" <https://doctorado.um.es/doctorado/Portal.seam>. A través de este sistema se gestiona el acceso, la matrícula y los expedientes de los estudios de doctorado. La aplicación de Doctorado se crea con el objetivo de ser el portal donde el alumnado y personal tutor, coordinador y gestor, llevan a cabo las tareas administrativas relacionadas con los estudios de doctorado.

Las funciones principales que soporta son:

Calendario y Oferta Académica.

Preinscripción.

Matrícula.

Asignación de Responsables.

Compromiso Documental.

Plan de Investigación.

Actividades Formativas.

Seguimiento Anual.

Consulta de Expedientes.

Gestión de Perfiles.

**Calendario y Oferta Académica:** El personal gestor establece el calendario administrativo para un determinado curso académico, indicando fechas de inicio y fin para todos los procesos necesarios: preinscripción, admisión, validación, matrícula, ...

Asimismo, registra la oferta anual de Doctorados, indicando las distintas líneas de investigación de cada Programa de Doctorado, así como sus tutores o directores UMU o Externos asociados.

**Preinscripción:** El solicitante se conecta a la aplicación y registra su solicitud de preinscripción en un programa de doctorado, indicando las líneas de investigación que desea cursar. Posteriormente, esta solicitud entra en un proceso de validación que lleva a cabo el personal gestor. Finalmente, quien coordina el programa de doctorado resuelve sobre la admisión del estudiante, indicando en su caso la línea en la que resulta admitido y el tutor asignado, pudiendo además establecer complementos formativos que obligatoriamente tendrá que cursar el estudiante. El proceso finaliza con la publicación de las listas de admisión y exclusión.

**Matrícula:** Todo estudiante haya resultado admitido en un programa de doctorado en el presente curso académico, como los ya matriculados en cursos anteriores que aún no han finalizado el doctorado, se conectarán a Automatrícula para formalizar su matrícula en tutela académica. El proceso tiene en cuenta la inclusión de los complementos formativos indicados previamente en el proceso de admisión, así como el máximo período de permanencia del estudiante y la evaluación obtenida en el Seguimiento Anual que establece el RD 99/2011.

**Asignación de Directores:** Una vez matriculado el estudiante, el coordinador del programa de doctorado hace una propuesta de asignación de directores. La propuesta ha de ser validada por la Escuela Internacional de Doctorado de la Universidad de Murcia, EIDUM.

**Compromiso Documental:** Tras la asignación de director/es, el estudiante deberá firmar el Compromiso Documental acerca de la aceptación de los derechos, obligaciones del reglamento, y la propiedad intelectual o industrial que pueda generarse durante el Doctorado. Dicho compromiso deberá ser firmado electrónicamente por el Doctorando, Director/es, Tutor y Vicerrector de Estudios.

**Plan de Investigación:** El alumno deberá dar de alta durante su Doctorado al menos un Plan de Investigación, para ello podrá subir a la aplicación su Plan de Investigación en formato PDF. El Plan de Investigación ha de ser validado por el tutor y director/es. Una vez validado, será incorporado al expediente del alumno.

**Actividades Formativas:** El alumno deberá realizar anualmente Actividades Formativas, que podrán ser específicas de su programa de doctorado y bien transversales a todos los programas. El gestor define la Oferta Anual de Actividades Formativas que podrán cursar los alumnos.

El alumno seleccionará las actividades formativas que desea realizar en el presente curso académico. Esta selección deberá ser validada por su Tutor.



El responsable de Actividad calificará a cada uno de los alumnos. Si el alumno ha superado la actividad, ésta constará en su Documento de Actividades Personalizado.

Además, se gestionarán otras actividades adicionales realizadas por los alumnos, como pueden ser: entrevistas con su tutor y director/es, asistencia a congresos, realización de cursos. Dichas Actividades Adicionales, serán registradas por los alumnos en la aplicación, siendo necesaria la validación del tutor o de alguno de los directores para su incorporación en el Documento de Actividades Personalizado.

**Seguimiento Anual:** Anualmente, la Comisión Académica evaluará la labor del alumno, siendo necesaria una evaluación favorable para continuar en el programa de doctorado. La evaluación se hará atendiendo al Plan de Investigación presentado por el alumno, informes que al efecto emiten el tutor y director/es, así como al Documento de Actividades Personalizado.

**Consulta de Expedientes:** Los usuarios de la aplicación podrán tener una visión general de todos los expedientes sobre los que tenga acceso, en función de su perfil (alumno, coordinador, director, gestor, ...).

#### Perfiles:

El sistema contempla los siguientes perfiles de usuario:

- Gestor: Usuario gestor que pertenece al área de Gestión Académica.
- EIDUM: Usuario gestor que pertenece a la Escuela Internacional de Doctorado de la Universidad de Murcia.
- Coordinador: Coordinador de Programa de Doctorado.
- Tutor: Tutor asignado a un doctorando.
- Director: De la UMU o Externos, que dirige una tesis doctoral.
- Profesor de actividad: Profesor que imparte una actividad formativa.
- Responsable de actividad: Profesor responsable de una actividad formativa.

Las guías de uso de la aplicación están disponibles en la web:

Guía perfil coordinador: <https://www.um.es/documents/961502/2229466/Gu%C3%ADa+de+uso+DOCTORADO+Coordinador.pdf/d3eb834b-5743-42e2-ac47-08ad99cfe42d>

Guía perfil alumno: <https://www.um.es/documents/961502/2229466/Gu%C3%ADa+de+uso+DOCTORADO+Alumno.pdf/439b15a2-3099-4d11-8adc-58f9491d74e6>

Guía perfil tutor/director: <https://www.um.es/documents/961502/2229466/Gu%C3%ADa+de+uso+DOCTORADO+Tutor+y+Director.pdf/44367ec9-de17-437e-b22b-474d0664e485>

La biblioteca de la Facultad de Derecho, que incluye también la Hemeroteca y la Videoteca, tiene su propio Reglamento. El personal depende del Vicerrectorado de Investigación, siendo el encargado de la catalogación de los fondos y del mantenimiento de una herramienta informática de búsqueda de títulos y gestión de los mismos (préstamos, peticiones), que atiende no solo a los fondos de dicha biblioteca sino también los del resto de bibliotecas de la Universidad de Murcia, de manera que los recursos bibliográficos están centralizados en su gestión, aunque no en su ubicación física. Dicha herramienta también gestiona los préstamos interbibliotecarios.

El COIE, SIDI y SAOP ADYV son servicios de ámbito universitario que dependen de diferentes vicerrectorados y tienen sus propios reglamentos de funcionamiento interno.

Para cualquiera de estos espacios y servicios existe una convocatoria de infraestructura de carácter anual mediante la cual los distintos servicios, centros y departamentos solicitan la adquisición de material inventariable para la actualización de sus respectivas infraestructuras. Dicha convocatoria tiene un apartado específico para la adquisición de fondos bibliográficos, otro para la realización de viajes para prácticas y una partida importante para cubrir gastos derivados de prácticas docentes. Excepto la adquisición de material inventariable y la realización de obras, cuya gestión del gasto centraliza el Vicerrectorado de Economía, el resto de partidas son gestionadas directamente por los servicios y unidades solicitantes, que incorporan las cantidades concedidas a su capacidad de gasto.

Por último, la Universidad de Murcia cuenta con un Servicio de Mantenimiento para atender las reparaciones de tipo genérico que puedan surgir durante el curso: pequeñas obras, fontanería, carpintería, electricidad, etc, además de un Servicio de Limpieza que afecta a la totalidad de las instalaciones o que se lleva a cabo mediante contratación externa, y personal subalterno adscrito a centros y servicios.

Previsión para la obtención de recursos externos y bolsas de viaje dedicadas a ayudas para la asistencia a congresos y estancias en el extranjero que sirvan de apoyo a los doctorandos en su formación. La previsión del porcentaje de los estudiantes que consiguen las mencionadas ayudas:

Se prevé fomentar la obtención de recursos para utilizar en actividades formativas propias del Programa de Doctorado, con el objeto de ayudar al estudiante. El presupuesto del Programa prevé una dotación para poder contribuir a estas actividades.



Se prevé que un 60% de los doctorandos pueden conseguir ayuda a la movilidad, tanto mediante becas propias de investigación, como de ayudas del propio programa de doctorado y/o de la Escuela Internacional de Doctorado de la Universidad de Murcia.

## 8. REVISIÓN, MEJORA Y RESULTADOS DEL PROGRAMA

### 8.1 SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD Y ESTIMACIÓN DE VALORES CUANTITATIVOS

#### SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

La Universidad de Murcia tiene su propio Sistema de Garantía de la Calidad, contemplando como órgano responsable del sistema la "Unidad para la Calidad".

Más concretamente, la Universidad de Murcia ha aprobado el sistema de garantía de la calidad específico para los programas de doctorado de la Universidad de Murcia, y que alcanza a la totalidad de los programas de doctorado que se implanten en la misma. En dicho sistema se incluyen los contenidos previstos para este punto en el Real decreto 99/2011 de 28 de enero por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado. Seguidamente se transcribe el sistema aprobado:

#### SISTEMA DE GARANTÍA DE LA CALIDAD DE LOS PROGRAMAS DE DOCTORADO DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA

##### 1. Presentación

El Real Decreto 1393/2007 por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales (modificado por el Real Decreto 861/2010) establece el marco general de regulación de los procesos de verificación, seguimiento y acreditación a los que tendrán que someterse las enseñanzas universitarias.

El Real Decreto 99/2011 por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado es el marco de referencia para la organización de los estudios de doctorado. Esta normativa incorpora recomendaciones que se refieren a la estructura y organización del doctorado, competencias a adquirir por los doctorandos, a las condiciones de acceso y al desarrollo de la carrera investigadora en su etapa inicial, al fundamental papel de la supervisión y tutela de la formación investigadora, a la inserción de esta formación en un ambiente investigador que incentive la comunicación y la creatividad, a la internacionalización y a la movilización.

El presente documento, teniendo en cuenta la normativa anteriormente citada así como el protocolo de evaluación para la verificación de las enseñanzas oficiales de doctorado, constituye una guía que facilite la implantación del sistema de garantía de la calidad y la revisión y la mejora de los programas de doctorado mediante el análisis de los distintos resultados alcanzados.

Por otro lado, y como complemento a la presente guía, todos los centros de la Universidad de Murcia cuentan con un Sistema de Garantía de la Calidad cuyo diseño ha sido evaluado positivamente por la ANECA y que se está implantando progresivamente al avance de los grados y másteres, que puede servir de soporte para completar la estructura del sistema que a continuación se presenta.

Además, la Unidad para la Calidad de la Universidad de Murcia ([www.um.es/unica](http://www.um.es/unica)) aporta herramientas informáticas, de planificación y de desarrollo (encuestas, resultados del aprendizaje, etc.) así como labores de asesoramiento y diagnóstico para garantizar la correcta aplicación del sistema de garantía de la calidad de los programas de doctorado.

##### 2. Sistema de garantía de calidad de los programas de doctorado de la Universidad de Murcia

El sistema de garantía de calidad de los programas de doctorado de la Universidad de Murcia se fundamenta en la recogida de información sobre los aspectos clave del desarrollo de dichos programas para proceder a un análisis reflexivo del que se extraerán las conclusiones oportunas dirigidas, en todo caso, a la solución de posibles desviaciones y al aporte de propuestas de mejora. Dicho análisis es la piedra angular del sistema y es, por tanto, esencial que se refleje de forma conveniente en las diferentes actas de la Comisión de Garantía de la Calidad del programa (apartado 3). De esta manera, las actas evidenciarán el funcionamiento de los programas de doctorado en todos sus ámbitos.

Los programas de doctorado se desarrollan de acuerdo a una planificación previa atendiendo a la Memoria elaborada para su verificación, los resultados de ese desarrollo conforman la información de entrada que deberá analizar la Comisión de Garantía de Calidad de acuerdo a lo expresado en el párrafo anterior.

##### 3. Responsabilidades en la gestión, coordinación y seguimiento del sistema de garantía de la calidad del programa de doctorado

**Coordinador de calidad del programa de doctorado (CCD)** : El coordinador del programa de doctorado actuará como coordinador de calidad del mismo. Es el responsable de que todas las actuaciones que se indican en el sistema de garantía de calidad se lleven a cabo.

**Comisión de garantía de calidad del programa de doctorado (CGCD)** : Actuará como tal la comisión académica del programa, cuya composición es la siguiente:



Vicedecano de Estudios	D. Fernando de la Vega García <a href="mailto:ffavega@um.es">ffavega@um.es</a> Tlf.: 868 88 31 06
Profesor nº 1	Departamento de Derecho Administrativo D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> Fuensanta Gómez Manresa <a href="mailto:mfgomez@um.es">mfgomez@um.es</a> Tlf.: 868 88 32 57
Profesor nº 2	Departamento de Derecho Civil D <sup>a</sup> Carmen L. García Pérez <a href="mailto:egg@um.es">egg@um.es</a> Tlf.: 868 88 30 83
Profesor nº 3	Departamento de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social D. Faustino Cavas Martínez <a href="mailto:cavas@um.es">cavas@um.es</a> Tlf.: 868 88 30 89
Profesor nº 4	Departamento de Derecho Financiero, Internacional y Procesal D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> Ángeles Sánchez Jiménez <a href="mailto:angeles@um.es">angeles@um.es</a> Tlf.: 868 88 30 60
Profesor nº 5	Departamento de Derecho Privado D <sup>a</sup> Rosalía Alfonso Sánchez <a href="mailto:rosalia@um.es">rosalia@um.es</a> Tlf.: 868 88 31 01
Profesor nº 6	Departamento de Fundamentos del Orden Jurídico y Constitucional D <sup>a</sup> Isabel Casanova Aguilar <a href="mailto:isabelca@um.es">isabelca@um.es</a> Tlf.: 868 88 30 23
Profesor nº 7	Departamento de Historia Jurídica y de Ciencias Penales y Criminológicas D. Enrique Álvarez Cora <a href="mailto:ecora@um.es">ecora@um.es</a> Tlf.: 868 88 30 56
Profesor nº 8	Departamento de Lengua Española y Lingüística General D <sup>a</sup> Pilar Díez de Revenga Torres <a href="mailto:prevenga@um.es">prevenga@um.es</a> Tlf.: 868 88 32 19
Profesor nº 9	Departamentos de Idiomas D <sup>a</sup> Mercedes Earrutia Caverro <a href="mailto:mercedes.earrutia@um.es">mercedes.earrutia@um.es</a> Tlf.: 868 88 73 30
Representante de alumnos de Tercer Ciclo	D <sup>a</sup> Victoria Selma Penalva
Profesor nº 10 (suplente)	Departamento de Fundamentos del Orden Jurídico y Constitucional D. José López Hernández <a href="mailto:lopezh@um.es">lopezh@um.es</a> Tlf.: 868 88 30 21
Profesor nº 11 (suplente)	Departamento de Historia Jurídica y de Ciencias Penales y Criminológicas D. Pedro A. Rubio Lara <a href="mailto:parubio@um.es">parubio@um.es</a> Tlf.: 868 88 34 22
Profesor nº 12 (suplente)	Departamento de Lengua Española y Lingüística General D. Miguel Ángel Puche Lorenzo <a href="mailto:mapuche@um.es">mapuche@um.es</a> Tlf.: 868 88 87 90
Profesor nº 13 (suplente)	Departamentos de Idiomas D. Pascual Pérez Paredes <a href="mailto:pascualp@um.es">pascualp@um.es</a> Tlf.: 868 88 43 78

Todo ello junto con la posible participación de otros agentes implicados en el programa de doctorado: profesorado, doctorandos, responsables académicos, personal de apoyo y otros agentes externos, a decisión de la propia comisión y atendiendo a la propia configuración de cada programa de doctorado y la relación con otras instituciones de investigación, como el CSIC, empresas o entidades de reconocido prestigio, otros centros de investigación e innovación, etc.. La función de esta comisión será analizar los resultados de los diferentes procedimientos que componen el sistema de garantía de calidad y, a partir de ese análisis, elaborar las propuestas de actuación que considere oportunas, llevando a cabo el seguimiento de las mismas.

Caso de que el programa de doctorado esté adscrito a un Centro, la CGCD informará de los resultados de los análisis realizados a la Comisión de Garantía de la Calidad del Centro. En el caso en que el programa esté adscrito a la Escuela Internacional de Doctorado, deberá informar a la Dirección de la misma.

**Universidad:** Se compromete a tener actualizada la normativa sobre presentación y lectura de tesis doctorales. También garantiza la existencia de mecanismos de reconocimiento de la labor de autorización y dirección de tesis.

#### 4. Satisfacción de los colectivos implicados

Para conocer la satisfacción, necesidades y expectativas, la CGCD, elaborará un **plan plurianual de recogida de opiniones**, atendiendo a qué grupos de interés consultar (doctorandos, personal académico, egresados, etc.) qué información interesa obtener, en qué momento (cuándo y periodicidad) y cómo hacerlo (encuestas, grupos focales, etc.). Dicho plan debe ser aprobado y quedar constancia del mismo en un acta de la comisión. (Para la elaboración del plan ver ANEXO I)

Los resultados de la satisfacción serán analizados por la propia comisión dejando constancia en el acta correspondiente de los resultados de dicho análisis.

#### 5. Desarrollo del programa de doctorado

Los programas de doctorado contarán con una planificación de las actividades formativas y su desarrollo temporal y duración incluyendo la organización con los estudiantes matriculados a tiempo parcial. La CGCD realizará un seguimiento trimestral del desarrollo del programa de doctorado atendiendo a lo indicado en la Memoria de verificación sobre procedimientos de control de las actividades formativas.

Así mismo la CGCD velará porque la guía de buenas prácticas para la dirección de tesis doctorales esté permanentemente actualizada y revisará que se asigna tutor y director de tesis según lo previsto. La CGCD también se asegurará de que se realiza el control del documento de actividades de cada doctorado, se certifican sus datos y se valora el plan de investigación y el documento de actividades de cada doctorando, para ello se hará uso de la "**fi-cha del doctorando**".

Habida cuenta del interés del programa en la participación de expertos internacionales, se potenciará la participación de éstos en la medida que los temas y condiciones económicas lo permitan. Se recogerán evidencias de dicha participación que habrán de ser analizadas por la CGCD.



## 6. Programas de movilidad

El programa de doctorado se preocupa de la movilidad de sus doctorandos para lo que establece relaciones y convenios con empresas y otras entidades, de lo que el CCD informa a la CGCD para que analice su conveniencia y establezca los criterios de participación y selección. Asimismo, la CGCD se responsabilizará de que se informe adecuadamente a los doctorandos, llevará a cabo la selección de los doctorandos participantes y realizará el seguimiento y evaluación de la actividad realizada por cada doctorando.

A tal efecto, la CGCD establecerá, y revisará su actualización, los criterios de evaluación, podrá delegar el seguimiento en los directores de los doctorandos, quienes informarán de los resultados obtenidos.

La CGCD analizará sistemáticamente los resultados de la movilidad y dejará constancia de dicho análisis y de las conclusiones y propuestas de mejora en el acta correspondiente. Siempre contemplando lo indicado en la Memoria.

## 7. Seguimiento de doctores egresados

Durante los cinco años siguientes a la lectura de la tesis doctoral, se realizará el seguimiento de los doctores egresados para conocer su inserción laboral. Se utilizará el método de encuesta, que se realizará a los tres y cinco años de la fecha de lectura, para conocer su situación laboral, la consecución de becas u otro tipo de ayudas así como la satisfacción con el programa realizado.

En el caso de que los doctores egresados que hayan quedado vinculados a la Universidad de Murcia, se les demandará que reporten información anual. Las encuestas y los correspondientes informes serán llevados a cabo por el Observatorio de Empleo del COIE.

La satisfacción con la formación recibida, información sobre la inserción laboral de los egresados, así como el porcentaje de estudiantes que consiguen ayudas para contratos postdoctorales y cualquier otra información que se considere relevante será analizada cuidadosamente por la CGCD para extraer las conclusiones oportunas y emprender las acciones de mejora que considere convenientes. De todo ello quedará constancia en el acta correspondiente.

## 8. Resultados del programa de doctorado

Atendiendo a las estimaciones realizadas en la memoria o a los valores límite (objetivos) que puedan haberse establecido para los distintos indicadores, la CGCD analizará los distintos resultados dejando constancia de dicho análisis en el acta correspondiente.

La información a analizar constará al menos de:

\* Resultados de satisfacción de los distintos agentes implicados en el programa de doctorado (doctorandos, personal académico y de administración y servicios, etc.)

\* Resultados de movilidad

\* Porcentaje de doctorandos que consiguen ayudas para contratos post-doctorales, para comprobar si se cumplen previsiones.

\* Datos de empleabilidad de los doctorados, durante los tres años posteriores a la lectura de su tesis para analizar si se consideran adecuados y se están cumpliendo las previsiones.

\* Resultados del programa de doctorado (tesis producidas, tasas de éxito en la realización de las mismas, la calidad de las tesis y contribuciones resultantes) para comprobar si se están cumpliendo las previsiones.

\* Número de estudiantes de nuevo ingreso y los procedentes de otros países

Durante el proceso de revisión y mejora la CGCD utilizará los resultados del análisis para conocer la idoneidad del programa y poder establecer las acciones de mejora que considere oportunas.

## 9. Seguimiento de la Memoria presentada a verificación

La CGCD realizará el seguimiento de la Memoria presentada para garantizar que los recursos humanos y materiales, planificación del programa, etc., se llevan a cabo y se actualizan según lo indicado en dicha Memoria.

En dicho seguimiento se ha de revisar además:



- El perfil de ingreso recomendado (publicado en la memoria) para comprobar que sigue siendo válido o proceder a su actualización.
- Que los equipos de investigación tengan proyectos de investigación activos en temas relacionados con las líneas de investigación del programa.
- Que los recursos materiales explicitados en la memoria siguen siendo adecuados y que se dispone de una previsión de recursos externos
- El número de contribuciones científicas del personal que participa en el programa y tener actualizada la base de datos

#### 10. Publicación de información (sobre el programa, desarrollo y resultados)

La CGCD asume un compromiso de transparencia y rendición de cuentas a los agentes interesados en el programa de doctorado. Para ello se compromete a dar información sobre el programa, el perfil de ingreso, satisfacción de los colectivos, desarrollo del programa, resultados obtenidos así como del análisis de los mismos y las propuestas de mejora. Para ello utilizará la página web del programa y dará información directa (reuniones o e-mail) a alumnos y profesores.

En sus reuniones trimestrales el CCD informará de la actualización de la Web y de la comunicación mantenida con profesores y estudiantes a la CGCD.

Además el CCD procurará que en la Web haya información actualizada sobre matriculación, orientación a estudiantes de nuevo ingreso, procedimientos de admisión y selección, complementos de formación, etc.

#### 11. Revisión del cumplimiento del SGC

La CGCD anualmente comprobará que se han llevado a cabo todas las actuaciones previstas en el SGC y en la Memoria (Anexo II) y que, en consecuencia, se ha elaborado el correspondiente Plan de Mejora, el cual puede estar configurado como tal plan o como la suma de una serie de acciones puntuales que se hayan aprobado a lo largo del curso.

En relación con lo anterior, en sus reuniones trimestrales, la CGCD realizará un seguimiento de aquellas actividades incluidas en el Plan de Mejora que se estén llevando a cabo para hacer una valoración de su eficacia.

#### 12. Programas interuniversitarios

En el caso de programas de doctorado en los que participe más de una universidad, se establecerá un convenio entre las mismas de forma que se asegure que la Universidad responsable de la coordinación recibe información del resto sobre el seguimiento del desarrollo y el análisis de los resultados.

Asimismo, la CGCD velará porque la información aportada sea completa y actualizada en las páginas web de todas las universidades participantes en el programa, así como que se vayan realizando los análisis adecuados para el seguimiento del programa, memoria y sistema de garantía en la parte correspondiente a cada una de dichas universidades.

#### ANEXO I: PLAN DE RECOGIDA DE OPINIÓN

Quién (Responsable de llevar a cabo la actividad)	¿A quién? (Grupo de Interés)	¿Qué? (Sobre que preguntamos)	¿Cuándo? (Fechas, periodicidad)	¿Cómo? (Método: encuesta, grupo focal, reunión informal, etc.)

#### ANEXO II Revisión y Seguimiento

Actividad	¿Cuándo se ha realizado? (Fecha acta CGCD en que se analiza)	¿Genera acción de mejora?
Elaborar y aprobar en CGCD el plan de recogida de opiniones		
Analizar los resultados de la satisfacción de los grupos de interés		
Seguimiento trimestral de las actividades formativas de los doctorandos		
Revisión de que guía de buenas prácticas para la dirección de tesis doctorales está actualizada que		



se asigna tutor y director de tesis según lo previsto		
Ficha del doctorando: control del documento de actividades de cada doctorado y valoración del plan de investigación		
Análisis de Resultados:		
Revisar si se está cumpliendo la previsión del porcentaje de doctorandos que consiguen ayudas para contratos post-doctorales		
Revisión de si se están cumpliendo los resultados previstos del programa de doctorado (tesis producidas, tasas de éxito en la realización de las mismas, la calidad de las tesis y contribuciones resultantes)		
Número de estudiantes de nuevo ingreso y los procedentes de otros países		
Movilidad		
¿Planificación de actividades de movilidad?		
Análisis de los datos de movilidad		
Inserción Laboral		
Análisis del estudio de inserción realizado por el COIE y de los informes de los alumnos: Revisar si se están cumpliendo los datos de previsión de empleabilidad de los doctorados, durante los tres años posteriores a la lectura de su tesis o los datos de la previsión de empleabilidad se consideran adecuados		
Análisis de la satisfacción de los egresados con la formación recibida		
Análisis del porcentaje de alumnos que obtienen ayudas postdoctorales		
Programas Interuniversitarios		
Informe general del CCD a la CGCD sobre como se están desarrollando los programas en los que la UM participa sin ser la universidad coordinadora		
Seguimiento de la memoria		
Publicación de información en Web		
Se informa a la comisión de que todo el contenido de la Web es el adecuado y está actualizado.		
Planes de Mejora		

ANEXO IV. Datos y estimaciones relativos al programa de doctorado

INDICADORES	DATO (5 años anteriores)	ESTIMACIÓN (6 años siguientes)
Tesis producidas		
Tasa de éxito		
Calidad de las tesis		
Contribuciones resultantes		
Empleabilidad		
Doctorandos de nuevo ingreso		
Doctorandos de nuevo ingreso no nacionales		
Justificación de las estimaciones realizadas:		

<b>TASA DE GRADUACIÓN %</b>	<b>TASA DE ABANDONO %</b>
55	45
<b>TASA DE EFICIENCIA %</b>	
100	



TASA	VALOR %
No existen datos	
JUSTIFICACIÓN DE LOS INDICADORES PROPUESTOS	
<p>Realizar una previsión sobre los indicadores propuestos se antoja una tarea compleja debido a lo siguiente: i) ausencia de antecedentes consolidados en la Facultad de Derecho, ya que el anterior programa de Doctorado únicamente lleva dos cursos académicos impartándose; y ii) nueva configuración de los estudios de doctorado, lo cual hace inviable establecer una comparativa con otros programas implantados.</p> <p>No obstante, las horquillas enunciadas han sido fijadas tomando en consideración unos niveles de éxito bajos fundados en programas de doctorado vigentes en las Universidad de Murcia vinculados al campo de las ciencias sociales y jurídicas con antecedentes más prolongados, incluso en programas antiguos dependientes de los Departamentos. Se comprueba que la demanda de plazas es alta pero es bajo el número de doctorandos que finalmente alcanzan el grado de doctor, constituyendo el abandono una realidad desgraciadamente habitual. Sin embargo, conscientes de esa situación se han articulado algunas de las medidas, programas de diseño del Programa de Doctorado presentado, constituyendo, por ejemplo, los estudios a tiempo parcial una herramienta muy útil para disminuir la elevada tasa de abandono existente en este tipo de enseñanzas, lo que a su vez repercute en la de graduación.</p> <p>En definitiva, se han establecido unas horquillas, en cierto sentido negativas, intentando dibujar el peor panorama presentado para mejorar la previsión y luchar contra esa cifra que marcarían unos resultados contradictorios con las hipótesis de diseño y estructura del Programa.</p>	
8.2 PROCEDIMIENTO GENERAL PARA VALORAR EL PROCESO Y LOS RESULTADOS	
<p><b>Seguimiento de doctores egresados:</b> Ver Punto 8.1.</p> <p><b>Datos relativos a la empleabilidad: 80%</b></p> <p>La empleabilidad de los doctorados en Derecho alcanza un alto porcentaje (en datos extraídos de la realidad en torno al 80%), sobre todo en el ámbito de la carrera docente. Las competencias adquiridas en tercer ciclo hacen del doctor en Derecho una persona idónea para cubrir las necesidades docentes e investigadoras de la Universidad. Fuera del ámbito universitario, el Doctorado en Derecho es un complemento importante en algunas profesiones jurídicas (como jueces o fiscales), tanto para optar a una promoción como para conseguir empleo vía suplencias. Más concretamente, se ha comprobado que en los últimos 5 años un porcentaje relevante de los egresados han obtenido plazas de profesor contratado-doctor y de profesor asociado; asimismo el título de doctor ha posibilitado que parte de los egresados hayan tenido la posibilidad de promocionar en sus puestos de trabajo y de obtener suplencias (el título de doctor es expresamente mérito en convocatorias como las de fiscal-sustituto).</p> <p><b>Previsión de porcentaje de doctorandos que conseguirán ayudas post-doctorales durante los 3 años posteriores a la lectura de la tesis : 20%</b></p> <p>Se prevé que parte de los doctorados en Derecho que decidan dedicarse a la carrera universitaria puedan acceder a un contrato o cualquier tipo de ayuda post-doctoral para iniciarse en la labor docente y/o investigadora en la Universidad. Asimismo, las competencias adquiridas a través del Doctorado en Derecho preparan al doctor para poder optar ayudas procedentes de centros de investigación e integrarse en equipos titulares de proyectos de investigación subvencionados.</p>	
8.3 DATOS RELATIVOS A LOS RESULTADOS DE LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS Y PREVISIÓN DE RESULTADOS DEL PROGRAMA	
TASA DE ÉXITO (3 AÑOS)%	TASA DE ÉXITO (4 AÑOS)%
55	62,5
TASA	VALOR %
No existen datos	
DATOS RELATIVOS A LOS RESULTADOS DE LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS Y PREVISIÓN DE RESULTADOS DEL PROGRAMA	
<p><u>Datos relativos a los últimos 5 años o estimación prevista en los próximos 6 años (en el caso de programas de nueva creación) sobre: tesis producidas, tasa de éxito en la realización de tesis doctorales, calidad de las tesis y contribuciones resultantes. Justificación de los datos aportados.</u></p>	



El Programa de Doctorado en Derecho de la Universidad de Murcia lleva impartándose desde el curso académico 2010-2011 y de él se ha defendido ya una tesis doctoral, estando al menos tres más en su proceso final. De acuerdo con estos datos y con los datos mínimos referenciados en la Memoria presentada, el peor escenario posible reflejaría la defensa de 8 tesis doctorales defendidas en cinco años, seis a tiempo completo y dos de forma parcial, sobre las cuales, se proyectarían sendas publicaciones como monografías o artículos científicos en revistas de reconocido prestigio internacional, dependiendo de la temática.

Para realizar semejante proyección se ha tenido en consideración el número de doctorandos estimados de nuevo ingreso por año y las tasas de graduación defendidas.

Tasa de éxito prevista (3 años): Porcentaje de doctorandos que realizan la presentación y lectura de tesis con respecto al total en 3 años.

Nuevamente se incide en la dificultad para poder emitir una estimación suficientemente fundada dada la ausencia de antecedentes al respecto y la novedad en la estructura del Programa de Doctorado. No obstante, con los datos que vienen manejándose se considera que entre un 50-60% de los estudiantes que presenten y defiendan la tesis doctoral obtendrán el Grado de Doctor en un período de tres años.

Tasa de éxito prevista (4 años): Porcentaje de doctorandos que realizan la presentación y lectura de tesis con respecto al total en 4 años.

Se considera que entre un 60-65% de los estudiantes que presenten y defiendan la tesis doctoral obtendrán el Grado de Doctor en un período de cuatro años.

## 9. PERSONAS ASOCIADAS A LA SOLICITUD

9.1 RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE DOCTORADO			
CARGO	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
COORDINADORA DEL PROGRAMA DE DOCTORADO EN DERECHO	MARIA BELÉN	FERNÁNDEZ	COLLADOS
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO
FACULTAD DE DERECHO. UNIVERSIDAD DE MURCIA C/ SANTO CRISTO Nº 1	30001	Murcia	Murcia
EMAIL	FAX		
mbelenfc@um.es	868889114	868883065	
9.2 REPRESENTANTE LEGAL			
CARGO	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
VICERRECTOR DE PLANIFICACIÓN DE ENSEÑANZAS	SONIA	MADRID	CANOVAS
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO
AVDA. TENIENTE FLORESTA Nº 5	30003	Murcia	Murcia
EMAIL	FAX		
vicestudios@um.es	868883506		
9.3 SOLICITANTE			
CARGO	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
DIRECTOR DE LA ESCUELA INTERNACIONAL DE DOCTORADO DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA	JUAN MANUEL	HERNÁNDEZ	CAMPOY
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO



EDIFICIO RECTOR SOLER, 3ª PLANTA, CAMPUS DE ESPINARDO	30100	Murcia	Murcia
<b>EMAIL</b>	<b>FAX</b>		
eidum@um.es	868884217		



## ANEXOS : APARTADO 1.4

Nombre :ENLACE CON TODOS LOS CONVENIOS 1.pdf

HASH SHA1 :5FF5F143BBAE8FE9C87EC70D523188A96B69B4A0

Código CSV :584921675833668676164023

ENLACE CON TODOS LOS CONVENIOS 1.pdf



## **ANEXOS : APARTADO 6.1**

**Nombre** :RESPUESTA A ALEGACIONES Y APDO 6.1.pdf

**HASH SHA1** :A344AB758E740CB27468039D81B74810BE5E6C9C

**Código CSV** :718773522809503123639821

**RESPUESTA A ALEGACIONES Y APDO 6.1.pdf**



## ANEXOS : APARTADO 9

Nombre :ResolucionDelegacionFirma2022 ACTUALIZADO.pdf

HASH SHA1 :F982EC37335D5EE5CCCCD3A66F36478BBB3FB7BE

Código CSV :538839164211634444335670

ResolucionDelegacionFirma2022 ACTUALIZADO.pdf



